Bogotá D.C 12 de marzo de 2025

SEÑOR(A) JUEZ CONSTITUCIONAL (REPARTO)

ACCIONANTE: Angelo Eduardo Contreras Barreto
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1022931267
ACCIONADOS:

1. Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)
2. Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
3. Universidad Libre de Colombia
4. Sensalud Integral I.P.S., entidad contratada por la CNSC para la realización de las evaluaciones médicas oficiales del proceso de selección.

La presente acción de tutela se interpone en virtud del artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 2591 de 1991, con el fin de proteger derechos fundamentales vulnerados en el proceso de selección para el cargo de Bombero (código 475, grado 15). Se evidencia que el concurso, cuyo objeto es vincular personal completamente sano y apto para desempeñarse en todas las labores bomberiles –tales como rescate, extinción de incendios y atención de emergencias–, ha sido viciado al admitir aspirantes con restricciones médicas incompatibles, lo que no solo afecta el acceso a un cargo público en condiciones de igualdad, sino que pone en grave riesgo la vida de los ciudadanos.

II. HECHOS

Es fundamental conocer con precisión el tipo de restricción médica que llevó a un aspirante a ser clasificado como no apto en la valoración inicial, ya que ciertas condiciones pueden haber sido superadas temporalmente sin garantizar la aptitud a largo plazo. Por ejemplo, una persona que haya sido excluida por la presencia de sustancias alucinógenas en la sangre podría haberse sometido a un tratamiento de desintoxicación corto para limpiar su organismo y obtener un resultado favorable, sin que esto elimine el riesgo de consumo futuro. Asimismo, existen diagnósticos que, aunque en el momento de la evaluación no representen una limitación grave, a corto o mediano plazo pueden evolucionar y generar restricciones incompatibles con las exigencias del cargo de bombero. Dado que la labor bomberil implica enfrentar condiciones extremas y situaciones de alto riesgo, ***es indispensable que el personal vinculado esté completamente sano y apto para desempeñar todas las funciones operativas sin comprometer su seguridad ni la de terceros.***

Resulta desproporcionado que algunos aspirantes hayan tenido la posibilidad de presentar hasta tres exámenes médicos mediante acciones de tutela, mientras que otros fueron excluidos con una sola evaluación, lo que evidencia una clara desigualdad en la aplicación de los criterios de selección.

1. **Proceso de Selección**

   En el Proceso de Selección Nro. 2477 de 2022, destinado a proveer 283 vacantes del cargo de Bombero, se establecieron diversas pruebas eliminatorias y clasificatorias fundamentadas en el profesiograma de la entidad.

2. **Restricciones Médicas Iniciales**

   De acuerdo con la Guía de Orientación al Aspirante para la Valoración Médica y el Acuerdo No. 32 del 26 de mayo de 2023, todo aspirante que presentara restricciones médicas debía ser excluido del proceso de selección, conforme a lo establecido en el punto 5.2. Importancia y efectos del resultado de la Valoración Médica del mencionado acuerdo.

3. **Evaluación Médica Inicial**

   Inicialmente se evaluaron 833 aspirantes, de los cuales solo 335 no presentaban restricciones médicas, ***lo que implica que 498 aspirantes sí teníamos restricciones en la primera valoración médica.***

4. **Resultados de Mi Evaluación Médica**

En la primera lista de valoración médica, ocupé el puesto **637** con una restricción leve debido al **Test de Ruffier**, el cual es una prueba sencilla y rápida utilizada para medir la adaptación cardiovascular al esfuerzo. Dicha prueba no es concluyente para determinar una restricción médica permanente y su interpretación errónea pudo haber generado una clasificación inicial desfavorable.

Sin embargo, al someterme nuevamente a la evaluación dentro de la misma **IPS oficial contratada por la CNSC**, se verificó que mi condición no representaba ningún impedimento para el desempeño de las funciones de bombero, motivo por el cual fui reclasificado como **SIN RESTRICCIONES**, con **Número de Evaluación 891434485** y **Número de Inscripción 662435014**.

Este caso demuestra que ciertos diagnósticos pueden ser malinterpretados o sobreestimados inicialmente, lo que refuerza la necesidad de criterios médicos objetivos y uniformes. ***No obstante, esta verificación se realizó dentro del marco normativo y bajo la entidad certificada para el proceso de selección, garantizando transparencia y equidad en la evaluación de mi aptitud médica.***

Resultados Obtenidos por el Suscrito

Etapa	Fecha	Resultado
Curso Concurso Bomberos Modalidad Virtual	2025-02-25	60.00
Prueba de Aptitud Física (20%)	2024-11-06	73.51
Prueba de Conocimientos Generales (25%)	2024-03-22	61.53
Prueba de Ejecución en Modalidad Presencial	2025-02-25	77.12
Prueba de Personalidad (10%)	2024-03-22	79.67
Prueba de Visita Domiciliaria	2025-02-25	100.00
Valoración de Antecedentes	2025-02-25	0.00
Valoración Médica	2025-02-05	Sin Restricciones
Verificación de Requisitos Mínimos	2024-01-02	Admitido

5. **Solicitud de Verificación de Restricciones Superadas**

- A partir del número de evaluación **858199136** y número de inscripción **672011176**, nos encontrábamos los aspirantes con restricciones.

- Se debe solicitar un listado con nombres y cédulas de los que superaron la restricción, indicando qué tipo de limitación médica tenían y cómo fue superada.

- Algunas restricciones como **problemas en la columna, respiratorios o cardíacos** son insuperables y no deberían ser aceptadas en este proceso.

Casos hipotéticos de riesgo

- Un bombero con problemas de columna que deba cargar a una persona en una evacuación de emergencia podría sufrir una lesión incapacitante en el momento crítico, poniendo en riesgo su vida y la de la víctima.

- Un aspirante con problemas cardíacos podría enfrentarse a una crisis en plena operación de rescate, comprometiendo no solo su propia seguridad sino la de sus compañeros que tendrían que prestarle auxilio en lugar de continuar con la emergencia.

- Un bombero con una condición respiratoria enfrentando un incendio podría desmayarse debido a la inhalación de humo, necesitando ser rescatado en lugar de cumplir con su labor de rescatar a otros.

6. **Irregularidades en la Evaluación Médica**

   Se ha identificado que algunos aspirantes presentaron exámenes en **IPS, EPS o centros médicos no autorizados**, lo que significa que la rigurosidad de sus evaluaciones fue menor en comparación con quienes realizaron las pruebas en la entidad oficial. Esto genera un trato desigual y vulnera la equidad en el concurso.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JURISPRUDENCIA

1. **Procedencia de la acción de tutela en concursos públicos**

   La Corte Constitucional, en la Sentencia **T-604 de 2013**, estableció que la tutela es un mecanismo idóneo cuando se presentan irregularidades en los concursos de mérito, especialmente cuando estas afectan derechos fundamentales como el acceso a la función pública en condiciones de igualdad.

2. **Principio de mérito en la selección pública**

   La Sentencia **C-1040 de 2007** resalta que la transparencia en los concursos se ve afectada cuando las reglas son modificadas de manera arbitraria, afectando la igualdad de oportunidades de los aspirantes.

3. **Derecho a la igualdad y acceso a la función pública**

   Según la Sentencia **C-041 de 1995**, el derecho a la igualdad implica que las condiciones de ingreso a la función pública deben ser objetivas y basadas en el mérito, evitando requisitos arbitrarios o injustificados.

4. **Garantía del debido proceso en los concursos de mérito**

   La Sentencia **T-569 de 2011** subraya que los jueces de tutela deben garantizar que los concursos se desarrollen conforme a las reglas previamente establecidas y sin alteraciones injustificadas que afecten a los participantes.

5. **Deber del Estado de garantizar transparencia en concursos públicos**

   La Sentencia **T-114 de 2022** reafirma la necesidad de garantizar que los procesos de selección de personal en entidades estatales se realicen bajo estrictos principios de transparencia, objetividad e igualdad.

6. **Auto No. 530 de 2024 - Bogotá, D.C.**

   En este auto se dejó sin efecto decisiones previas que favorecían a aspirantes con restricciones médicas, evidenciando irregularidades en la aceptación de determinadas pruebas y determinando que la validación de exámenes médicos fuera del marco normativo afectó la equidad del proceso.

7. **Análisis de la competencia desleal en concursos públicos**

   La Sentencia **SU-913 de 2009** establece que la tutela es el mecanismo idóneo para corregir irregularidades en los procesos de selección cuando se ha vulnerado el principio de igualdad en el acceso a cargos públicos.

8. **Reiteración de estándares en la valoración médica en procesos de selección**

   En la Sentencia **T-785 de 2013**, la Corte Constitucional exige que los requisitos en los concursos de selección pública sean estrictos, objetivos y aplicados de manera uniforme a todos los aspirantes, sin excepciones injustificadas.

IV. PRETENSIONES

1. **ORDENAR** a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos que expliquen cómo se superaron las restricciones médicas de los aspirantes habilitados en la lista de elegibles y cuáles son los números de inscripción y número de evaluación de cada uno.

2. **ORDENAR** a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos que expliquen ***cómo se superaron las restricciones médicas iniciales de los aspirantes que tenían restricciones médicas y que hoy están habilitados en la lista de elegibles.***

3. **SOLICITAR** un informe detallado sobre qué ***tipo de restricciones presentaban los aspirantes, quién las avaló y si los exámenes se realizaron dentro de la IPS oficial.***

4. **ORDENAR** la revisión y exclusión de aquellos aspirantes que hayan presentado exámenes en entidades no autorizadas. Adicionalmente, solicitar el envío de un listado detallado con los nombres, cédulas y números de inscripción de los aspirantes que presentaron restricciones médicas iniciales y posteriormente fueron habilitados en la lista de elegibles.

5. **GARANTIZAR** la transparencia del concurso.

6. **ORDENAR** la verificación de inconsistencias en los exámenes repetidos por los aspirantes con restricciones médicas.

7. **ORDENAR** la anulación de todas las pruebas y evaluaciones realizadas después de los exámenes médicos en los casos en que las restricciones médicas representen un riesgo para la vida humana o cuando dichas evaluaciones hayan sido realizadas en **IPS, EPS o centros médicos no autorizados**, dado que estas entidades desconocían el fin específico de los exámenes y su rigurosidad no corresponde a la requerida para el cargo de bombero.

8. **ORDENAR** que todos los aspirantes que inicialmente fueron catalogados con restricciones médicas sean sometidos a una **nueva evaluación médica en la IPS oficial contratada por la CNSC**, con el fin de garantizar transparencia y objetividad en la validación de su estado de salud.

9. **SOLICITAR** una medida cautelar para suspender la incorporación de aspirantes con restricciones médicas hasta que se garantice un proceso transparente.

10. **ORDENAR** que no se tome firmeza la lista de elegibles hasta que se emita una respuesta de fondo sobre las irregularidades planteadas y se garantice la equidad en el proceso.

11. ORDENAR un informe detallado de cuántos exámenes médicos fueron realizados a cada aspirante para acreditar su estado de salud "apto", especificando si fueron repetidos y en qué entidades fueron practicados.

V. CASOS DE MÚLTIPLES PRUEBAS MÉDICAS

Se ha identificado que algunos aspirantes presentaron hasta tres pruebas médicas distintas hasta obtener un resultado favorable, lo que genera una falta de igualdad en el proceso de selección.

- El Auto No. 447 de 2024 ordenó la práctica de una tercera prueba médica a Camilo Ernesto Pinzón Villegas en una IPS distinta a Sensalud Integral.

- El Auto No. 530 de 2024 dejó sin efectos decisiones previas, pero evidenció que algunos aspirantes pudieron realizar múltiples exámenes hasta ser clasificados como aptos.

Si bien estos casos no corresponden a los aspirantes listados en la Resolución No. 1286 del 3 de marzo de 2025, deben ser considerados como ejemplos de situaciones similares ocurridas en otras regiones, que demuestran la desigualdad en el proceso. Se debe verificar cuántas pruebas médicas se realizaron y bajo qué condiciones fueron validadas.

VI. ANEXOS

1. **Pantallazos de los números de evaluación y número de inscripción en los Resultados de Valoración Médica** – Evidencia el listado de aspirantes con restricciones en la primera valoración médica. **tomados el día 19 de septiembre de 2024**.

2. **Reporte de Inscripción al concurso de mérito** – Documento que certifica la inscripción del accionante en el proceso de selección.

3. **Acuerdo No. 32 del 26 de mayo de 2023** – Disposición que establece que los aspirantes con restricciones médicas debían ser excluidos del proceso.

4. **Auto No. 530 de 2024 - Bogotá, D.C.** – Documento en el que se evidencian irregularidades en la validación de exámenes médicos fuera del marco normativo establecido.

5. **Guía de Orientación para la Valoración Médica** – Documento oficial que define los criterios de aptitud médica requeridos para el proceso de selección.

6. **Manual de Funciones del Cargo de Bombero** – Confirmación de que el cargo exige plena capacidad operativa para el desempeño de todas sus funciones.

7. **Auto No. 447 de 2024** – Documento en el que se ordenó la práctica de una tercera prueba médica a un aspirante en una IPS distinta a la contratada oficialmente, evidenciando desigualdad en la aplicación de los exámenes.

8. **Lista de Elegibles** - Resolución 1286 del 3 de marzo de 2025 – Documento oficial donde se conforma la lista de aspirantes seleccionados para el cargo de bombero.

Atentamente,

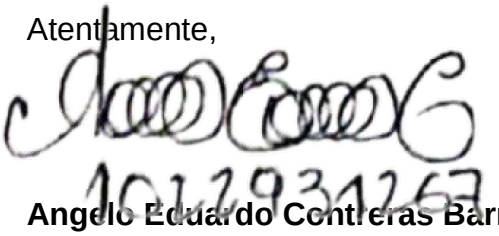

Angelo Eduardo Contreras Barreto
C.C. 1022931267
Correo electrónico: [redacted]
Celular: [redacted]

PANTALLAZOS DE LOS NÚMEROS DE EVALUACIÓN Y NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN LOS RESULTADOS DE VALORACIÓN MÉDICA – EVIDENCIA EL LISTADO DE ASPIRANTES CON RESTRICCIONES EN LA PRIMERA VALORACIÓN MÉDICA. **TOMADOS EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024**.

LISTADO DEL 1 AL 10

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Sin Restricciones	858198899	679385327	No Aplica
Sin Restricciones	858198902	671299686	No Aplica
Sin Restricciones	858198905	662665997	No Aplica
Sin Restricciones	858198906	671998380	No Aplica
Sin Restricciones	858198907	666073687	No Aplica
Sin Restricciones	858198911	685593957	No Aplica
Sin Restricciones	858198912	678771915	No Aplica
Sin Restricciones	858198913	669411271	No Aplica
Sin Restricciones	858198914	652962941	No Aplica
Sin Restricciones	858198915	671833680	No Aplica

1 - 10 de 833 resultados

« ‹ 1 2 ... 84 › »

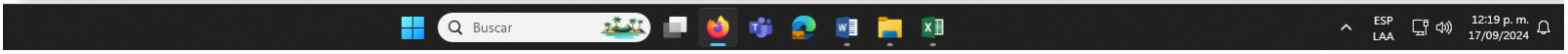

LISTADO DEL 11 AL 20

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Sin Restricciones	858198916	678899132	No Aplica
Sin Restricciones	858198917	679104149	No Aplica
Sin Restricciones	858198918	679306278	No Aplica
Sin Restricciones	858198919	683969919	No Aplica
Sin Restricciones	858198920	658844842	No Aplica
Sin Restricciones	858198921	685831971	No Aplica
Sin Restricciones	858198922	662635484	No Aplica
Sin Restricciones	858198923	683408502	No Aplica
Sin Restricciones	858198924	663038102	No Aplica
Sin Restricciones	858198925	671296237	No Aplica

11 - 20 de 833 resultados

« ‹ 1 2 3 ... 84 › »

LISTADO DEL 21 AL 30

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Sin Restricciones	858198926	662807783	No Aplica
Sin Restricciones	858198927	652696513	No Aplica
Sin Restricciones	858198928	652804372	No Aplica
Sin Restricciones	858198962	678648569	No Aplica
Sin Restricciones	858198966	662796039	No Aplica
Sin Restricciones	858198967	682091431	No Aplica
Sin Restricciones	858198972	678501587	No Aplica
Sin Restricciones	858198974	652687361	No Aplica
Sin Restricciones	858198984	662487506	No Aplica
Sin Restricciones	858198991	674017437	No Aplica

21 - 30 de 833 resultados

« ‹ 1 2 3 4 ... 84 › »

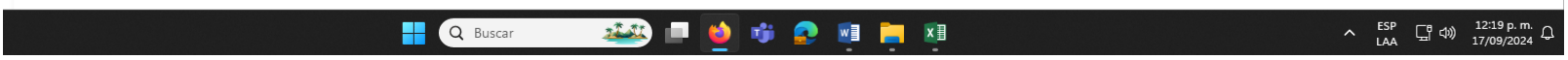

LISTADO DEL 31 AL 40

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Sin Restricciones	858199011	659934617	No Aplica
Sin Restricciones	858199012	675485012	No Aplica
Sin Restricciones	858199013	677465621	No Aplica
Sin Restricciones	858199034	669393740	No Aplica
Sin Restricciones	858199040	676859428	No Aplica
Sin Restricciones	858199042	675368026	No Aplica
Sin Restricciones	858199044	662490280	No Aplica
Sin Restricciones	858199047	662437578	No Aplica
Sin Restricciones	858199049	652688510	No Aplica
Sin Restricciones	858199051	676798301	No Aplica

31 - 40 de 833 resultados

« ‹ 1 ... 3 4 5 ... 84 › »

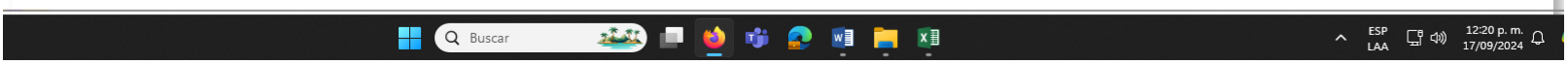

LISTADO DEL 41 AL 50

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Sin Restricciones	858199052	662478029	No Aplica
Sin Restricciones	858199053	656714297	No Aplica
Sin Restricciones	858199055	662709064	No Aplica
Sin Restricciones	858199056	652694729	No Aplica
Sin Restricciones	858199058	682967199	No Aplica
Sin Restricciones	858199059	683180425	No Aplica
Sin Restricciones	858199061	662485404	No Aplica
Sin Restricciones	858199066	662675039	No Aplica
Sin Restricciones	858199067	652688604	No Aplica
Sin Restricciones	858199068	652705606	No Aplica

41 - 50 de 833 resultados

« ‹ 1 … 4 5 6 … 84 › »

LISTADO DEL 51 AL 60

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Sin Restricciones	858199069	678633892	No Aplica
Sin Restricciones	858199070	679661118	No Aplica
Sin Restricciones	858199071	676783102	No Aplica
Sin Restricciones	858199072	652691131	No Aplica
Sin Restricciones	858199073	671816386	No Aplica
Sin Restricciones	858199074	677188975	No Aplica
Sin Restricciones	858199075	662417578	No Aplica
Sin Restricciones	858199076	662080536	No Aplica
Sin Restricciones	858199077	665766393	No Aplica
Sin Restricciones	858199078	662437864	No Aplica

51 - 60 de 833 resultados

« ‹ 1 … 5 6 7 … 84 › »

LISTADO DEL 61 AL 70

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Sin Restricciones	858199079	662794730	No Aplica
Sin Restricciones	858199080	672928830	No Aplica
Sin Restricciones	858199082	676854663	No Aplica
Sin Restricciones	858199083	659341579	No Aplica
Sin Restricciones	858199085	662158737	No Aplica
Sin Restricciones	858199086	652688557	No Aplica
Sin Restricciones	858199090	672621698	No Aplica
Sin Restricciones	858199093	677269865	No Aplica
Sin Restricciones	858199094	662525982	No Aplica
Sin Restricciones	858199095	657547004	No Aplica

61 - 70 de 833 resultados

« ‹ 1 … 6 7 8 … 84 › »

Buscar
ESP LAA 12:21 p. m. 17/09/2024

LISTADO DEL 71 AL 80

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Sin Restricciones	858199096	663967544	No Aplica
Sin Restricciones	858199097	663973883	No Aplica
Sin Restricciones	858199098	662423532	No Aplica
Sin Restricciones	858199100	662533462	No Aplica
Sin Restricciones	858199102	665826822	No Aplica
Sin Restricciones	858199104	679073469	No Aplica
Sin Restricciones	858199105	665960712	No Aplica
Sin Restricciones	858199106	675163401	No Aplica
Sin Restricciones	858199107	676807031	No Aplica
Sin Restricciones	858199108	669410056	No Aplica

71 - 80 de 833 resultados

« ‹ 1 … 7 8 9 … 84 › »

Buscar
ESP LAA 12:21 p. m. 17/09/2024

LISTADO DEL 81 AL 90

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Sin Restricciones	858199109	671296631	No Aplica
Sin Restricciones	858199110	679489459	No Aplica
Sin Restricciones	858199111	652686127	No Aplica
Sin Restricciones	858199112	684733754	No Aplica
Sin Restricciones	858199115	672810809	No Aplica
Sin Restricciones	858199116	659431541	No Aplica
Sin Restricciones	858199117	662436203	No Aplica
Sin Restricciones	858199119	662435165	No Aplica
Sin Restricciones	858199120	663992488	No Aplica
Sin Restricciones	858199122	671823865	No Aplica

81 - 90 de 833 resultados

« ‹ 1 … 8 9 10 … 84 › »

LISTADO DEL 71 AL 80

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Sin Restricciones	858199123	670666387	No Aplica
Sin Restricciones	858199126	659367842	No Aplica
Sin Restricciones	858199127	662654180	No Aplica
Sin Restricciones	858199128	675208469	No Aplica
Sin Restricciones	858199129	663954445	No Aplica
Sin Restricciones	858199130	659916540	No Aplica
Sin Restricciones	858199132	678637352	No Aplica
Sin Restricciones	858199133	665951241	No Aplica
Sin Restricciones	858199134	659459760	No Aplica
Sin Restricciones	858199135	662460240	No Aplica

91 - 100 de 833 resultados

« ‹ 1 … 9 10 11 … 84 › »

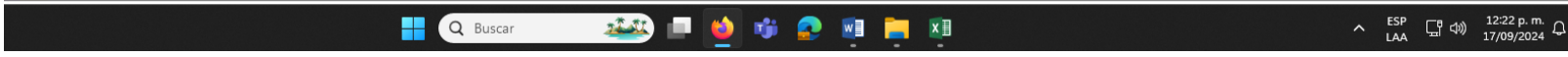

LISTADO DEL 91 AL 100

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Sin Restricciones	858199123	670666387	No Aplica
Sin Restricciones	858199126	659367842	No Aplica
Sin Restricciones	858199127	662654180	No Aplica
Sin Restricciones	858199128	675208469	No Aplica
Sin Restricciones	858199129	663954445	No Aplica
Sin Restricciones	858199130	659916540	No Aplica
Sin Restricciones	858199132	678637352	No Aplica
Sin Restricciones	858199133	665951241	No Aplica
Sin Restricciones	858199134	659459760	No Aplica
Sin Restricciones	858199135	662460240	No Aplica

91 - 100 de 833 resultados

« ‹ 1 … 9 10 11 … 84 › »

LISTADO DEL 101 AL 110

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Sin Restricciones	858199137	652688599	No Aplica
Sin Restricciones	858199138	668873714	No Aplica
Sin Restricciones	858199139	662488604	No Aplica
Sin Restricciones	858199140	672810473	No Aplica
Sin Restricciones	858199141	662418384	No Aplica
Sin Restricciones	858199142	662630719	No Aplica
Sin Restricciones	858199143	662709894	No Aplica
Sin Restricciones	858199144	652689526	No Aplica
Sin Restricciones	858199145	652870259	No Aplica
Sin Restricciones	858199146	663176340	No Aplica

101 - 110 de 833 resultados

« ‹ 1 … 10 11 12 … 84 › »

LISTADO DEL 111 AL 120

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Sin Restricciones	858199148	682263163	No Aplica
Sin Restricciones	858199149	662463543	No Aplica
Sin Restricciones	858199150	668868433	No Aplica
Sin Restricciones	858199151	666022396	No Aplica
Sin Restricciones	858199152	658628163	No Aplica
Sin Restricciones	858199154	676343504	No Aplica
Sin Restricciones	858199155	659335774	No Aplica
Sin Restricciones	858199156	675143893	No Aplica
Sin Restricciones	858199157	673072221	No Aplica
Sin Restricciones	858199159	683655711	No Aplica

111 - 120 de 833 resultados

« ‹ 1 … 11 12 13 … 84 › »

Buscar
ESP LAA 12:23 p. m. 17/09/2024

LISTADO DEL 121 AL 130

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Sin Restricciones	858199160	676832698	No Aplica
Sin Restricciones	858199161	662433548	No Aplica
Sin Restricciones	858199163	684751234	No Aplica
Sin Restricciones	858199164	683128073	No Aplica
Sin Restricciones	858199165	653696650	No Aplica
Sin Restricciones	858199166	662621663	No Aplica
Sin Restricciones	858199167	652868846	No Aplica
Sin Restricciones	858199168	660743061	No Aplica
Sin Restricciones	858199169	662840645	No Aplica
Sin Restricciones	858199170	662834831	No Aplica

121 - 130 de 833 resultados

« ‹ 1 … 12 13 14 … 84 › »

Buscar
ESP LAA 12:23 p. m. 17/09/2024

LISTADO DEL 131 AL 140

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Sin Restricciones	858199171	671921852	No Aplica
Sin Restricciones	858199172	662663204	No Aplica
Sin Restricciones	858199173	662427037	No Aplica
Sin Restricciones	858199174	662548401	No Aplica
Sin Restricciones	858199175	652688097	No Aplica
Sin Restricciones	858199176	672749505	No Aplica
Sin Restricciones	858199177	662434420	No Aplica
Sin Restricciones	858199178	662428247	No Aplica
Sin Restricciones	858199179	662416927	No Aplica
Sin Restricciones	858199181	660762359	No Aplica

131 - 140 de 833 resultados

« ‹ 1 … 13 14 15 … 84 › »

LISTADO DEL 141 AL 150

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Sin Restricciones	858199182	671988342	No Aplica
Sin Restricciones	858199183	676334659	No Aplica
Sin Restricciones	858199184	674161519	No Aplica
Sin Restricciones	858199186	671175247	No Aplica
Sin Restricciones	858199187	685834072	No Aplica
Sin Restricciones	858199188	663006987	No Aplica
Sin Restricciones	858199189	681903718	No Aplica
Sin Restricciones	858199190	674162059	No Aplica
Sin Restricciones	858199191	674433074	No Aplica
Sin Restricciones	858199192	679405372	No Aplica

141 - 150 de 833 resultados

« ‹ 1 … 14 15 16 … 84 › »

LISTADO DEL 151 AL 160

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Sin Restricciones	858199193	662437426	No Aplica
Sin Restricciones	858199194	662144728	No Aplica
Sin Restricciones	858199201	662427040	No Aplica
Sin Restricciones	858199208	678184809	No Aplica
Sin Restricciones	858199209	678592005	No Aplica
Sin Restricciones	858199211	672592117	No Aplica
Sin Restricciones	858199213	673779114	No Aplica
Sin Restricciones	858199216	680652589	No Aplica
Sin Restricciones	858199217	662044423	No Aplica
Sin Restricciones	858199219	679104916	No Aplica

151 - 160 de 833 resultados

« ‹ 1 … 15 16 17 … 84 › »

Buscar
ESP LAA 12:24 p. m. 17/09/2024

LISTADO DEL 161 AL 170

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Sin Restricciones	858199220	672067027	No Aplica
Sin Restricciones	858199221	679476637	No Aplica
Sin Restricciones	858199222	684017765	No Aplica
Sin Restricciones	858199223	680635935	No Aplica
Sin Restricciones	858199224	671994459	No Aplica
Sin Restricciones	858199225	680704652	No Aplica
Sin Restricciones	858199226	676886733	No Aplica
Sin Restricciones	858199228	662430621	No Aplica
Sin Restricciones	858199230	678904163	No Aplica
Sin Restricciones	858199231	665918673	No Aplica

161 - 170 de 833 resultados

« ‹ 1 … 16 17 18 … 84 › »

Buscar
ESP LAA 12:24 p. m. 17/09/2024

LISTADO DEL 171 AL 180

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Sin Restricciones	858199232	675116335	No Aplica
Sin Restricciones	858199233	662421376	No Aplica
Sin Restricciones	858199234	662034876	No Aplica
Sin Restricciones	858199235	673939095	No Aplica
Sin Restricciones	858199236	671779128	No Aplica
Sin Restricciones	858199237	671783105	No Aplica
Sin Restricciones	858199239	662639102	No Aplica
Sin Restricciones	858199241	677051390	No Aplica
Sin Restricciones	858199242	683223679	No Aplica
Sin Restricciones	858199243	662535492	No Aplica

171 - 180 de 833 resultados

« ‹ 1 … 17 18 19 … 84 › »

LISTADO DEL 181 AL 190

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Sin Restricciones	858199244	677270719	No Aplica
Sin Restricciones	858199245	662649168	No Aplica
Sin Restricciones	858199248	665953792	No Aplica
Sin Restricciones	858199249	675116617	No Aplica
Sin Restricciones	858199250	670682605	No Aplica
Sin Restricciones	858199251	678892674	No Aplica
Sin Restricciones	858199253	667162843	No Aplica
Sin Restricciones	858199254	672715071	No Aplica
Sin Restricciones	858199256	662453992	No Aplica
Sin Restricciones	858199266	662711038	No Aplica

181 - 190 de 833 resultados

« ‹ 1 … 18 19 20 … 84 › »

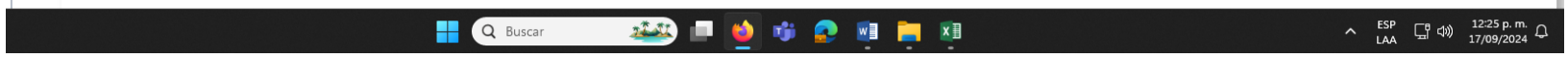

LISTADO DEL 191 AL 200

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Sin Restricciones	858199267	663045592	No Aplica
Sin Restricciones	858199268	666003146	No Aplica
Sin Restricciones	858199269	672624177	No Aplica
Sin Restricciones	858199270	676623498	No Aplica
Sin Restricciones	858199272	652692388	No Aplica
Sin Restricciones	858199273	652866343	No Aplica
Sin Restricciones	858199275	662411476	No Aplica
Sin Restricciones	858199276	662437779	No Aplica
Sin Restricciones	858199277	662488434	No Aplica
Sin Restricciones	858199278	662526543	No Aplica

191 - 200 de 833 resultados

« ‹ 1 … 19 20 21 … 84 › »

LISTADO DEL 201 AL 210

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Sin Restricciones	858199279	662552766	No Aplica
Sin Restricciones	858199280	662677954	No Aplica
Sin Restricciones	858199282	672584227	No Aplica
Sin Restricciones	858199287	652721374	No Aplica
Sin Restricciones	858199288	653620087	No Aplica
Sin Restricciones	858199289	662459756	No Aplica
Sin Restricciones	858199291	670636332	No Aplica
Sin Restricciones	858199526	660667921	No Aplica
Sin Restricciones	858199527	662663314	No Aplica
Sin Restricciones	858199530	652688475	No Aplica

201 - 210 de 833 resultados

« ‹ 1 … 20 21 22 … 84 › »

LISTADO DEL 201 AL 210

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Sin Restricciones	858199531	652709762	No Aplica
Sin Restricciones	858199532	653851454	No Aplica
Sin Restricciones	858199534	665882855	No Aplica
Sin Restricciones	858199535	665926678	No Aplica
Sin Restricciones	858199536	666597362	No Aplica
Sin Restricciones	858199537	675357855	No Aplica
Sin Restricciones	858199538	659429138	No Aplica
Sin Restricciones	858199540	659433065	No Aplica
Sin Restricciones	858199541	666604552	No Aplica
Sin Restricciones	858199542	671789596	No Aplica

211 - 220 de 833 resultados

« ‹ 1 … 21 22 23 … 84 › »

LISTADO DEL 221 AL 230

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Sin Restricciones	858199543	672613056	No Aplica
Sin Restricciones	858199544	672917359	No Aplica
Sin Restricciones	858199545	676749230	No Aplica
Sin Restricciones	858199546	676818826	No Aplica
Sin Restricciones	858199547	667893343	No Aplica
Sin Restricciones	858199582	661943086	No Aplica
Sin Restricciones	858199583	662457742	No Aplica
Sin Restricciones	858199587	670655201	No Aplica
Sin Restricciones	858199588	676378875	No Aplica
Sin Restricciones	858199589	678883188	No Aplica

221 - 230 de 833 resultados

« ‹ 1 … 22 23 24 … 84 › »

LISTADO DEL 231 AL 240

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Sin Restricciones	858199591	658917036	No Aplica
Sin Restricciones	858199596	665958367	No Aplica
Sin Restricciones	858199597	667267249	No Aplica
Sin Restricciones	858199599	670652826	No Aplica
Sin Restricciones	858199601	671919643	No Aplica
Sin Restricciones	858199602	672606856	No Aplica
Sin Restricciones	858199611	659994526	No Aplica
Sin Restricciones	858199612	661996299	No Aplica
Sin Restricciones	858199613	663585702	No Aplica
Sin Restricciones	858199615	666606787	No Aplica

231 - 240 de 833 resultados

« ‹ 1 … 23 24 25 … 84 › »

LISTADO DEL 241 AL 250

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Sin Restricciones	858199631	676508734	No Aplica
Sin Restricciones	858199714	662523838	No Aplica
Sin Restricciones	858199716	672622356	No Aplica
Sin Restricciones	858199718	676872903	No Aplica
Sin Restricciones	858199720	683850930	No Aplica
Sin Restricciones	858199722	652688668	No Aplica
Sin Restricciones	858199723	652689644	No Aplica
Sin Restricciones	858199724	652734214	No Aplica
Sin Restricciones	858199727	656682193	No Aplica
Sin Restricciones	858199728	659438511	No Aplica

241 - 250 de 833 resultados

« ‹ 1 … 24 25 26 … 84 › »

LISTADO DEL 251 AL 260

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Sin Restricciones	858199729	660702040	No Aplica
Sin Restricciones	858199731	662186491	No Aplica
Sin Restricciones	858199732	662401780	No Aplica
Sin Restricciones	858199734	662496534	No Aplica
Sin Restricciones	858199735	662556357	No Aplica
Sin Restricciones	858199737	662709382	No Aplica
Sin Restricciones	858199741	665911375	No Aplica
Sin Restricciones	858199742	666596051	No Aplica
Sin Restricciones	858199743	667270272	No Aplica
Sin Restricciones	858199744	671286855	No Aplica

251 - 260 de 833 resultados

« ‹ 1 … 25 26 27 … 84 › »

LISTADO DEL 261 AL 270

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Sin Restricciones	858199747	671712261	No Aplica
Sin Restricciones	858199749	672808910	No Aplica
Sin Restricciones	858199752	675488773	No Aplica
Sin Restricciones	858199753	676291754	No Aplica
Sin Restricciones	858199755	676884693	No Aplica
Sin Restricciones	858199757	678392189	No Aplica
Sin Restricciones	858199763	685690405	No Aplica
Sin Restricciones	858199765	652688603	No Aplica
Sin Restricciones	858199766	652699905	No Aplica
Sin Restricciones	858199767	653792048	No Aplica

261 - 270 de 833 resultados

« ‹ 1 … 26 27 28 … 84 › »

LISTADO DEL 271 AL 280

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Sin Restricciones	858199768	653841088	No Aplica
Sin Restricciones	858199770	659421909	No Aplica
Sin Restricciones	858199771	662437580	No Aplica
Sin Restricciones	858199772	662646771	No Aplica
Sin Restricciones	858199774	663622731	No Aplica
Sin Restricciones	858199776	666078048	No Aplica
Sin Restricciones	858199777	666624274	No Aplica
Sin Restricciones	858199778	666640105	No Aplica
Sin Restricciones	**858199779**	**670628819**	**No Aplica**
Sin Restricciones	858199780	670668076	No Aplica

271 - 280 de 833 resultados

« ‹ 1 … 27 28 29 … 84 › »

LISTADO DEL 281 AL 290

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Sin Restricciones	858199781	671851588	No Aplica
Sin Restricciones	858199782	671854705	No Aplica
Sin Restricciones	858199783	671999437	No Aplica
Sin Restricciones	858199786	673944864	No Aplica
Sin Restricciones	858199789	677103212	No Aplica
Sin Restricciones	858199791	678624687	No Aplica
Sin Restricciones	858199794	679104063	No Aplica
Sin Restricciones	858199796	679499693	No Aplica
Sin Restricciones	858199800	652732864	No Aplica
Sin Restricciones	858199801	652752155	No Aplica

281 - 290 de 833 resultados

« ‹ 1 … 28 29 30 … 84 › »

LISTADO DEL 291 AL 300

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Sin Restricciones	858199802	653497190	No Aplica
Sin Restricciones	858199805	662419994	No Aplica
Sin Restricciones	858199809	673203264	No Aplica
Sin Restricciones	858199810	676694179	No Aplica
Sin Restricciones	858199817	685349461	No Aplica
Sin Restricciones	858199819	662520171	No Aplica
Sin Restricciones	858199821	671851841	No Aplica
Sin Restricciones	858199822	677423069	No Aplica
Sin Restricciones	858199827	659916005	No Aplica
Sin Restricciones	858199828	662438135	No Aplica

291 - 300 de 833 resultados

« ‹ 1 ... 29 30 31 ... 84 › »

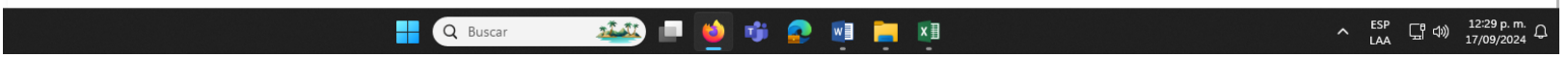

LISTADO DEL 301 AL 310

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Sin Restricciones	858199829	662710578	No Aplica
Sin Restricciones	858199847	652691498	No Aplica
Sin Restricciones	858199856	653495598	No Aplica
Sin Restricciones	858199865	657769506	No Aplica
Sin Restricciones	858199873	660748459	No Aplica
Sin Restricciones	858199880	662400567	No Aplica
Sin Restricciones	858199885	662452716	No Aplica
Sin Restricciones	858199887	662484270	No Aplica
Sin Restricciones	858199895	662546820	No Aplica
Sin Restricciones	858199896	662622181	No Aplica

301 - 310 de 833 resultados

« ‹ 1 ... 30 31 32 ... 84 › »

LISTADO DEL 311 AL 320

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Sin Restricciones	858199900	662715650	No Aplica
Sin Restricciones	858199905	662850940	No Aplica
Sin Restricciones	858199906	662991087	No Aplica
Sin Restricciones	858199907	663174133	No Aplica
Sin Restricciones	858199910	666005063	No Aplica
Sin Restricciones	858199913	666084474	No Aplica
Sin Restricciones	858199919	671108028	No Aplica
Sin Restricciones	858199922	671717745	No Aplica
Sin Restricciones	858199923	671781557	No Aplica
Sin Restricciones	858199929	672599645	No Aplica

311 - 320 de 833 resultados

« ‹ 1 … 31 32 33 … 84 › »

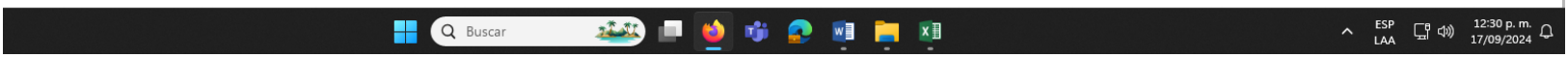

LISTADO DEL 321 AL 330

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Sin Restricciones	858199930	672605621	No Aplica
Sin Restricciones	858199931	673659139	No Aplica
Sin Restricciones	858199933	674404616	No Aplica
Sin Restricciones	858199948	680184267	No Aplica
Sin Restricciones	858199950	681943820	No Aplica
Sin Restricciones	858199956	683684512	No Aplica
Sin Restricciones	858199958	683970807	No Aplica
Sin Restricciones	858200181	671844171	No Aplica
Sin Restricciones	858200210	652735897	No Aplica
Sin Restricciones	858200219	662397500	No Aplica

321 - 330 de 833 resultados

« ‹ 1 … 32 33 34 … 84 › »

AQUI DESDE EL 336 EMPIEZAN LOS ASPIRANTES CON RESTRICIONES PRIMERA VALORACION MEDICA-BOMBEROS BOGOTA

LISTADO DEL 331 AL 340

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Sin Restricciones	858200246	685432723	No Aplica
Sin Restricciones	858200247	681551415	No Aplica
Sin Restricciones	858200303	671717499	No Aplica
Sin Restricciones	858200307	676273269	No Aplica
Sin Restricciones	858200311	659919194	No Aplica
Con Restricciones	858199136	672011176	No Aplica
Con Restricciones	858199185	670641239	No Aplica
Con Restricciones	858199300	662432808	No Aplica
Con Restricciones	858199609	683846693	No Aplica
Con Restricciones	858199769	658630128	No Aplica

331 - 340 de 833 resultados

« ‹ 1 … 33 34 35 … 84 › »

LISTADO DEL 341 AL 350

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Con Restricciones	858199837	685635309	No Aplica
Con Restricciones	858199926	672013255	No Aplica
Con Restricciones	858199937	676812465	No Aplica
Con Restricciones	858199978	676061721	No Aplica
Con Restricciones	858199983	676741304	No Aplica
Con Restricciones	858199986	669407631	No Aplica
Con Restricciones	858199987	666008422	No Aplica
Con Restricciones	858199998	671224343	No Aplica
Con Restricciones	858199999	680540988	No Aplica
Con Restricciones	858200000	672602230	No Aplica

341 - 350 de 833 resultados

« ‹ 1 … 34 35 36 … 84 › »

PRIMERA VALORACION MEDICA ASPIRANTES CON RESTRICIONES-BOMBEROS BOGOTA

LISTADO DEL 351 AL 360

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Con Restricciones	858200001	676347737	No Aplica
Con Restricciones	858200002	662517739	No Aplica
Con Restricciones	858200003	675489592	No Aplica
Con Restricciones	858200004	667270536	No Aplica
Con Restricciones	858200005	677456910	No Aplica
Con Restricciones	858200006	669417640	No Aplica
Con Restricciones	858200007	659449457	No Aplica
Con Restricciones	858200008	662631654	No Aplica
Con Restricciones	858200009	662431182	No Aplica
Con Restricciones	858200010	662551151	No Aplica

351 - 360 de 833 resultados

« ‹ 1 … 35 36 37 … 84 › »

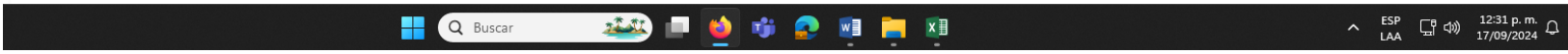

LISTADO DEL 361 AL 370

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Con Restricciones	858200011	665858581	No Aplica
Con Restricciones	858200017	671109488	No Aplica
Con Restricciones	858200018	662832238	No Aplica
Con Restricciones	858200019	652726565	No Aplica
Con Restricciones	858200020	653538468	No Aplica
Con Restricciones	858200021	662450075	No Aplica
Con Restricciones	858200022	662453560	No Aplica
Con Restricciones	858200024	655533136	No Aplica
Con Restricciones	858200026	678865263	No Aplica
Con Restricciones	858200027	671294353	No Aplica

361 - 370 de 833 resultados

« ‹ 1 … 36 37 38 … 84 › »

PRIMERA VALORACION MEDICA ASPIRANTES CON RESTRICIONES-BOMBEROS BOGOTA

LISTADO DEL 371 AL 380

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Con Restricciones	858200028	685686548	No Aplica
Con Restricciones	858200029	665891035	No Aplica
Con Restricciones	858200030	678398235	No Aplica
Con Restricciones	858200031	678775094	No Aplica
Con Restricciones	858200032	671998024	No Aplica
Con Restricciones	858200033	676342492	No Aplica
Con Restricciones	858200034	652758356	No Aplica
Con Restricciones	858200035	683754153	No Aplica
Con Restricciones	858200036	662717052	No Aplica
Con Restricciones	858200037	677500572	No Aplica

371 - 380 de 833 resultados

« ‹ 1 … 37 38 39 … 84 › »

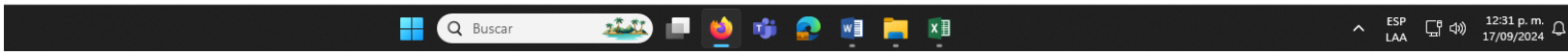

LISTADO DEL 381 AL 390

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Con Restricciones	858200038	676781891	No Aplica
Con Restricciones	858200039	674404784	No Aplica
Con Restricciones	858200040	652695075	No Aplica
Con Restricciones	858200041	671180481	No Aplica
Con Restricciones	858200042	679531239	No Aplica
Con Restricciones	858200043	681127364	No Aplica
Con Restricciones	858200044	652693564	No Aplica
Con Restricciones	858200045	662519369	No Aplica
Con Restricciones	858200046	677423922	No Aplica
Con Restricciones	858200047	672623598	No Aplica

381 - 390 de 833 resultados

« ‹ 1 … 38 39 40 … 84 › »

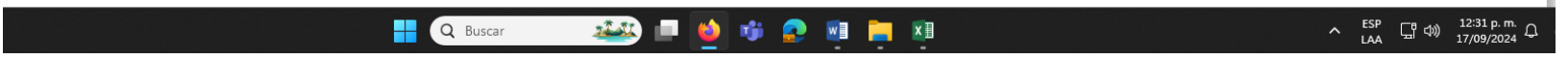

PRIMERA VALORACION MEDICA ASPIRANTES CON RESTRICIONES-BOMBEROS BOGOTA

LISTADO DEL 391 AL 400

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Con Restricciones	858200048	676510045	No Aplica
Con Restricciones	858200049	672612252	No Aplica
Con Restricciones	858200050	678485737	No Aplica
Con Restricciones	858200051	666612820	No Aplica
Con Restricciones	858200052	662451177	No Aplica
Con Restricciones	858200053	662846640	No Aplica
Con Restricciones	858200054	680636801	No Aplica
Con Restricciones	858200055	673989090	No Aplica
Con Restricciones	858200056	683073195	No Aplica
Con Restricciones	858200057	659439179	No Aplica

391 - 400 de 833 resultados

« ‹ 1 … 39 40 41 … 84 › »

LISTADO DEL 401 AL 410

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Con Restricciones	858200058	662452385	No Aplica
Con Restricciones	858200059	662435991	No Aplica
Con Restricciones	858200060	662711018	No Aplica
Con Restricciones	858200061	676164206	No Aplica
Con Restricciones	858200062	678570306	No Aplica
Con Restricciones	858200063	672068293	No Aplica
Con Restricciones	858200064	659403336	No Aplica
Con Restricciones	858200065	672870964	No Aplica
Con Restricciones	858200066	652695971	No Aplica
Con Restricciones	858200077	652736669	No Aplica

401 - 410 de 833 resultados

« ‹ 1 … 40 41 42 … 84 › »

PRIMERA VALORACION MEDICA ASPIRANTES CON RESTRICIONES-BOMBEROS BOGOTA

LISTADO DEL 411 AL 420

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Con Restricciones	858200078	682095007	No Aplica
Con Restricciones	858200079	675040222	No Aplica
Con Restricciones	858200080	662495274	No Aplica
Con Restricciones	858200081	671220730	No Aplica
Con Restricciones	858200094	679492543	No Aplica
Con Restricciones	858200095	661991230	No Aplica
Con Restricciones	858200096	683155708	No Aplica
Con Restricciones	858200097	662712378	No Aplica
Con Restricciones	858200098	678651653	No Aplica
Con Restricciones	858200099	662463145	No Aplica

411 - 420 de 833 resultados

« ‹ 1 ... 41 42 43 ... 84 › »

LISTADO DEL 421 AL 430

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Con Restricciones	858200108	674015883	No Aplica
Con Restricciones	858200109	671923047	No Aplica
Con Restricciones	858200110	652690928	No Aplica
Con Restricciones	858200111	667170343	No Aplica
Con Restricciones	858200115	678882271	No Aplica
Con Restricciones	858200130	679352385	No Aplica
Con Restricciones	858200131	662808289	No Aplica
Con Restricciones	858200135	678688781	No Aplica
Con Restricciones	858200137	684849181	No Aplica
Con Restricciones	858200138	662396551	No Aplica

421 - 430 de 833 resultados

« ‹ 1 ... 42 43 44 ... 84 › »

PRIMERA VALORACION MEDICA ASPIRANTES CON RESTRICIONES-BOMBEROS BOGOTA

LISTADO DEL 431 AL 440

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Con Restricciones	858200140	667797082	No Aplica
Con Restricciones	858200141	679477443	No Aplica
Con Restricciones	858200160	661986932	No Aplica
Con Restricciones	858200164	672004309	No Aplica
Con Restricciones	858200167	662838715	No Aplica
Con Restricciones	858200169	662426152	No Aplica
Con Restricciones	858200174	662434714	No Aplica
Con Restricciones	858200177	661504360	No Aplica
Con Restricciones	858200178	652686175	No Aplica
Con Restricciones	858200180	670667648	No Aplica

431 - 440 de 833 resultados

« ‹ 1 ... 43 44 45 ... 84 › »

LISTADO DEL 441 AL 450

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Con Restricciones	858200186	662551620	No Aplica
Con Restricciones	858200189	652698061	No Aplica
Con Restricciones	858200193	662653874	No Aplica
Con Restricciones	858200195	665957478	No Aplica
Con Restricciones	858200196	659367752	No Aplica
Con Restricciones	858200197	666088048	No Aplica
Con Restricciones	858200198	678333103	No Aplica
Con Restricciones	858200201	661451812	No Aplica
Con Restricciones	858200202	670660917	No Aplica
Con Restricciones	858200203	662539338	No Aplica

441 - 450 de 833 resultados

« ‹ 1 ... 44 45 46 ... 84 ›

PRIMERA VALORACION MEDICA ASPIRANTES CON RESTRICIONES-BOMBEROS BOGOTA

LISTADO DEL 451 AL 460

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Con Restricciones	858200204	652972060	No Aplica
Con Restricciones	858200205	662434646	No Aplica
Con Restricciones	858200206	662662252	No Aplica
Con Restricciones	858200209	679074908	No Aplica
Con Restricciones	858200212	662429158	No Aplica
Con Restricciones	858200215	662521816	No Aplica
Con Restricciones	858200216	662537995	No Aplica
Con Restricciones	858200217	652758806	No Aplica
Con Restricciones	858200218	665914613	No Aplica
Con Restricciones	858200220	658838421	No Aplica

451 - 460 de 833 resultados

« ‹ 1 ... 45 46 47 ... 84 › »

LISTADO DEL 461 AL 470

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Con Restricciones	858200221	685931961	No Aplica
Con Restricciones	858200222	673541087	No Aplica
Con Restricciones	858200224	667897897	No Aplica
Con Restricciones	858200226	661375279	No Aplica
Con Restricciones	858200227	662438408	No Aplica
Con Restricciones	858200229	662491406	No Aplica
Con Restricciones	858200230	680558949	No Aplica
Con Restricciones	858200231	679316106	No Aplica
Con Restricciones	858200234	670681417	No Aplica
Con Restricciones	858200235	653864777	No Aplica

461 - 470 de 833 resultados

« ‹ 1 ... 46 47 48 ... 84 › »

PRIMERA VALORACION MEDICA ASPIRANTES CON RESTRICIONES-BOMBEROS BOGOTA

LISTADO DEL 471 AL 480

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Con Restricciones	858200237	671919159	No Aplica
Con Restricciones	858200239	679050532	No Aplica
Con Restricciones	858200242	662485730	No Aplica
Con Restricciones	858200243	674017358	No Aplica
Con Restricciones	858200244	671782324	No Aplica
Con Restricciones	858200245	662398926	No Aplica
Con Restricciones	858200248	672064024	No Aplica
Con Restricciones	858200250	652847175	No Aplica
Con Restricciones	858200251	671989319	No Aplica
Con Restricciones	858200252	659336417	No Aplica

471 - 480 de 833 resultados

« ‹ 1 … 47 48 49 … 84 › »

LISTADO DEL 481 AL 490

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Con Restricciones	858200254	670650244	No Aplica
Con Restricciones	858200257	684479536	No Aplica
Con Restricciones	858200258	658846566	No Aplica
Con Restricciones	858200259	672618056	No Aplica
Con Restricciones	858200260	658846727	No Aplica
Con Restricciones	858200261	662034819	No Aplica
Con Restricciones	858200262	668879487	No Aplica
Con Restricciones	858200266	673353847	No Aplica
Con Restricciones	858200267	679574562	No Aplica
Con Restricciones	858200269	679539820	No Aplica

481 - 490 de 833 resultados

« ‹ 1 … 48 49 50 … 84 › »

PRIMERA VALORACION MEDICA ASPIRANTES CON RESTRICIONES-BOMBEROS BOGOTA

LISTADO DEL 491 AL 500

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Con Restricciones	858200270	686028941	No Aplica
Con Restricciones	858200273	674402426	No Aplica
Con Restricciones	858200275	672609028	No Aplica
Con Restricciones	858200276	682940023	No Aplica
Con Restricciones	858200277	676805327	No Aplica
Con Restricciones	858200279	667968994	No Aplica
Con Restricciones	858200280	662288692	No Aplica
Con Restricciones	858200282	679493052	No Aplica
Con Restricciones	858200284	679080763	No Aplica
Con Restricciones	858200286	659374762	No Aplica

491 - 500 de 833 resultados

« ‹ 1 … 49 50 51 … 84 › »

LISTADO DEL 501 AL 510

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Con Restricciones	858200289	662426851	No Aplica
Con Restricciones	858200290	667166696	No Aplica
Con Restricciones	858200291	678866474	No Aplica
Con Restricciones	858200292	671177662	No Aplica
Con Restricciones	858200293	663584569	No Aplica
Con Restricciones	858200294	662546598	No Aplica
Con Restricciones	858200295	678813379	No Aplica
Con Restricciones	858200296	676169997	No Aplica
Con Restricciones	858200297	665944362	No Aplica
Con Restricciones	858200299	652779785	No Aplica

501 - 510 de 833 resultados

« ‹ 1 … 50 51 52 … 84 › »

PRIMERA VALORACION MEDICA ASPIRANTES CON RESTRICIONES-BOMBEROS BOGOTA

LISTADO DEL 511 AL 520

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Con Restricciones	858200300	683383316	No Aplica
Con Restricciones	858200301	652711933	No Aplica
Con Restricciones	858200302	662481820	No Aplica
Con Restricciones	858200304	662435012	No Aplica
Con Restricciones	858200305	672878675	No Aplica
Con Restricciones	858200306	652692446	No Aplica
Con Restricciones	858200308	666623241	No Aplica
Con Restricciones	858200309	678868630	No Aplica
Con Restricciones	858200310	679527307	No Aplica
Con Restricciones	858200318	662461506	No Aplica

511 - 520 de 833 resultados

« ‹ 1 … 51 52 53 … 84 › »

LISTADO DEL 521 AL 530

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Con Restricciones	858200319	662479483	No Aplica
Con Restricciones	858200324	656714112	No Aplica
Con Restricciones	858200326	662550069	No Aplica
Con Restricciones	858200327	665921607	No Aplica
Con Restricciones	858200329	672583937	No Aplica
Con Restricciones	858200330	679234940	No Aplica
Con Restricciones	858200331	652687049	No Aplica
Con Restricciones	858200346	679587084	No Aplica
Con Restricciones	858200410	659429205	No Aplica
Con Restricciones	858200411	662547253	No Aplica

521 - 530 de 833 resultados

« ‹ 1 … 52 53 54 … 84 › »

PRIMERA VALORACION MEDICA ASPIRANTES CON RESTRICIONES-BOMBEROS BOGOTA

LISTADO DEL 531 AL 540

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Con Restricciones	858200412	670680470	No Aplica
Con Restricciones	858200413	671818533	No Aplica
Con Restricciones	858200414	671819230	No Aplica
Con Restricciones	858200416	685702441	No Aplica
Con Restricciones	858200417	652688532	No Aplica
Con Restricciones	858200418	653523189	No Aplica
Con Restricciones	858200419	656720660	No Aplica
Con Restricciones	858200420	659377705	No Aplica
Con Restricciones	858200422	660693220	No Aplica
Con Restricciones	858200423	662393137	No Aplica

531 - 540 de 833 resultados

« ‹ 1 … 53 54 55 … 84 › »

LISTADO DEL 541 AL 550

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Con Restricciones	858200424	666027307	No Aplica
Con Restricciones	858200425	670661561	No Aplica
Con Restricciones	858200426	652739747	No Aplica
Con Restricciones	858200427	667895163	No Aplica
Con Restricciones	858200428	667970667	No Aplica
Con Restricciones	858200429	672005718	No Aplica
Con Restricciones	858200430	676332979	No Aplica
Con Restricciones	858200431	678209648	No Aplica
Con Restricciones	858200449	662457387	No Aplica
Con Restricciones	858200453	671177845	No Aplica

541 - 550 de 833 resultados

« ‹ 1 … 54 55 56 … 84 › »

PRIMERA VALORACION MEDICA ASPIRANTES CON RESTRICIONES-BOMBEROS BOGOTA

LISTADO DEL 551 AL 560

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Con Restricciones	858200454	674825038	No Aplica
Con Restricciones	858200455	678274906	No Aplica
Con Restricciones	858200458	663582480	No Aplica
Con Restricciones	858200459	673426717	No Aplica
Con Restricciones	858200461	683745880	No Aplica
Con Restricciones	858200466	676761613	No Aplica
Con Restricciones	858200479	652688318	No Aplica
Con Restricciones	858200520	656589072	No Aplica
Con Restricciones	858200525	652694519	No Aplica
Con Restricciones	858200526	652750791	No Aplica

551 - 560 de 833 resultados

« ‹ 1 … 55 56 57 … 84 › »

LISTADO DEL 561 AL 570

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Con Restricciones	858200527	657548200	No Aplica
Con Restricciones	858200528	659462414	No Aplica
Con Restricciones	858200529	659923772	No Aplica
Con Restricciones	858200530	661525651	No Aplica
Con Restricciones	858200531	662480842	No Aplica
Con Restricciones	858200532	662654402	No Aplica
Con Restricciones	858200535	665891051	No Aplica
Con Restricciones	858200537	666020266	No Aplica
Con Restricciones	858200539	667891955	No Aplica
Con Restricciones	858200540	667901231	No Aplica

561 - 570 de 833 resultados

« ‹ 1 … 56 57 58 … 84 › »

PRIMERA VALORACION MEDICA ASPIRANTES CON RESTRICIONES-BOMBEROS BOGOTA

LISTADO DEL 571 AL 580

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Con Restricciones	858200541	668880507	No Aplica
Con Restricciones	858200542	670645217	No Aplica
Con Restricciones	858200544	672118483	No Aplica
Con Restricciones	858200545	672614182	No Aplica
Con Restricciones	858200547	676336723	No Aplica
Con Restricciones	858200549	678907936	No Aplica
Con Restricciones	858200551	682491201	No Aplica
Con Restricciones	858200553	683367380	No Aplica
Con Restricciones	858200554	683422361	No Aplica
Con Restricciones	858200555	683471797	No Aplica

571 - 580 de 833 resultados

« ‹ 1 … 57 58 59 … 84 › »

LISTADO DEL 581 AL 590

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Con Restricciones	858200556	683816725	No Aplica
Con Restricciones	858200557	652688484	No Aplica
Con Restricciones	858200558	652700884	No Aplica
Con Restricciones	858200559	652704799	No Aplica
Con Restricciones	858200560	652723665	No Aplica
Con Restricciones	858200562	652756887	No Aplica
Con Restricciones	858200565	660006148	No Aplica
Con Restricciones	858200566	660686490	No Aplica
Con Restricciones	858200567	661355253	No Aplica
Con Restricciones	858200569	662050494	No Aplica

581 - 590 de 833 resultados

« ‹ 1 … 58 59 60 … 84 › »

PRIMERA VALORACION MEDICA ASPIRANTES CON RESTRICIONES-BOMBEROS BOGOTA

LISTADO DEL 591 AL 600

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Con Restricciones	858200570	662415426	No Aplica
Con Restricciones	858200571	662425306	No Aplica
Con Restricciones	858200572	662435278	No Aplica
Con Restricciones	858200573	662438301	No Aplica
Con Restricciones	858200574	662442083	No Aplica
Con Restricciones	858200575	662488762	No Aplica
Con Restricciones	858200576	662497838	No Aplica
Con Restricciones	858200577	662525668	No Aplica
Con Restricciones	858200578	662541570	No Aplica
Con Restricciones	858200579	662711488	No Aplica

591 - 600 de 833 resultados

« ‹ 1 … 59 60 61 … 84 › »

LISTADO DEL 601 AL 610

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Con Restricciones	858200580	663177023	No Aplica
Con Restricciones	858200582	663765604	No Aplica
Con Restricciones	858200584	666014907	No Aplica
Con Restricciones	858200585	666618706	No Aplica
Con Restricciones	858200586	667171315	No Aplica
Con Restricciones	858200587	667798889	No Aplica
Con Restricciones	858200588	670671609	No Aplica
Con Restricciones	858200589	671108694	No Aplica
Con Restricciones	858200590	671172470	No Aplica
Con Restricciones	858200591	671177005	No Aplica

601 - 610 de 833 resultados

« ‹ 1 … 60 61 62 … 84 › »

PRIMERA VALORACION MEDICA ASPIRANTES CON RESTRICIONES-BOMBEROS BOGOTA

LISTADO DEL 611 AL 620

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Con Restricciones	858200592	671222259	No Aplica
Con Restricciones	858200593	671222810	No Aplica
Con Restricciones	858200594	671790564	No Aplica
Con Restricciones	858200596	672005211	No Aplica
Con Restricciones	858200598	673780009	No Aplica
Con Restricciones	858200600	675009439	No Aplica
Con Restricciones	858200601	676216410	No Aplica
Con Restricciones	858200602	676735057	No Aplica
Con Restricciones	858200603	676743597	No Aplica
Con Restricciones	858200604	678262444	No Aplica

611 - 620 de 833 resultados

« ‹ 1 … 61 62 63 … 84 › »

LISTADO DEL 621 AL 630

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Con Restricciones	858200605	678878631	No Aplica
Con Restricciones	858200606	678881142	No Aplica
Con Restricciones	858200607	679040964	No Aplica
Con Restricciones	858200610	679529756	No Aplica
Con Restricciones	858200611	679590551	No Aplica
Con Restricciones	858200613	683386557	No Aplica
Con Restricciones	858200614	683828573	No Aplica
Con Restricciones	858200615	685773368	No Aplica
Con Restricciones	858200616	686040083	No Aplica
Con Restricciones	858200617	652688509	No Aplica

621 - 630 de 833 resultados

« ‹ 1 … 62 63 64 … 84 › »

AQUI SE EVIDENCIA MI NUMERO DE EVALUACIÓN E INSCRIPCION DEL SUSCRITO-PRIMERA VALORACION MEDICA- C CON RESTRICCION-SUPERADA

LISTADO DEL 631 AL 640

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Con Restricciones	858200619	657765821	No Aplica
Con Restricciones	858200620	659432671	No Aplica
Con Restricciones	858200621	659436345	No Aplica
Con Restricciones	858200622	659440321	No Aplica
Con Restricciones	858200623	659919079	No Aplica
Con Restricciones	858200626	662425870	No Aplica
Con Restricciones	858200627	662435014	No Aplica
Con Restricciones	858200628	662450927	No Aplica
Con Restricciones	858200630	664003551	No Aplica
Con Restricciones	858200632	668877606	No Aplica

631 - 640 de 833 resultados

« ‹ 1 … 63 64 65 … 84 › »

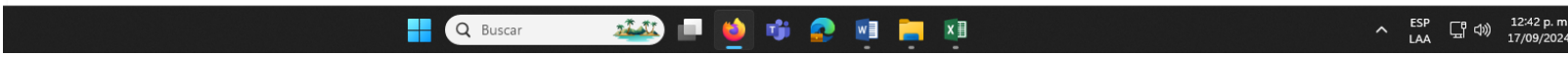

LISTADO DEL 641 AL 650

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Con Restricciones	858200633	669393078	No Aplica
Con Restricciones	858200634	671304754	No Aplica
Con Restricciones	858200635	672809593	No Aplica
Con Restricciones	858200636	674394191	No Aplica
Con Restricciones	858200639	679062709	No Aplica
Con Restricciones	858200640	679363643	No Aplica
Con Restricciones	858200641	679407656	No Aplica
Con Restricciones	858200643	652688172	No Aplica
Con Restricciones	858200644	653694734	No Aplica
Con Restricciones	858200645	662357925	No Aplica

641 - 650 de 833 resultados

« ‹ 1 … 64 65 66 … 84 › »

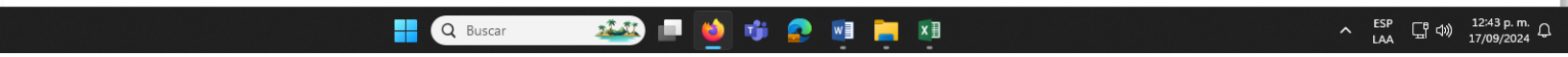

PRIMERA VALORACION MEDICA ASPIRANTES CON RESTRICIONES-BOMBEROS BOGOTA

PRIMERA VALORACION MEDICA ASPIRANTES CON RESTRICIONES-BOMBEROS BOGOTA

LISTADO DEL 651 AL 660

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Con Restricciones	858200648	678767281	No Aplica
Con Restricciones	858200649	679318886	No Aplica
Con Restricciones	858200650	683066315	No Aplica
Con Restricciones	858200653	680213211	No Aplica
Con Restricciones	858200655	685431599	No Aplica
Con Restricciones	858200656	653673232	No Aplica
Con Restricciones	858200657	659376902	No Aplica
Con Restricciones	858200670	652688618	No Aplica
Con Restricciones	858200671	652691415	No Aplica
Con Restricciones	858200673	652693039	No Aplica

651 - 660 de 833 resultados

« ‹ 1 … 65 66 67 … 84 › »

LISTADO DEL 661 AL 670

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Con Restricciones	858200674	652695370	No Aplica
Con Restricciones	858200675	652697362	No Aplica
Con Restricciones	858200677	652703989	No Aplica
Con Restricciones	858200680	652723300	No Aplica
Con Restricciones	858200681	652730809	No Aplica
Con Restricciones	858200684	652733589	No Aplica
Con Restricciones	858200688	652735495	No Aplica
Con Restricciones	858200690	652744283	No Aplica
Con Restricciones	858200691	652744396	No Aplica
Con Restricciones	858200694	652754005	No Aplica

661 - 670 de 833 resultados

« ‹ 1 … 66 67 68 … 84 › »

LISTADO DEL 671 AL 680

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Con Restricciones	858200695	652754792	No Aplica
Con Restricciones	858200696	652755885	No Aplica
Con Restricciones	858200698	652777754	No Aplica
Con Restricciones	858200699	652791017	No Aplica
Con Restricciones	858200701	652797195	No Aplica
Con Restricciones	858200702	652963975	No Aplica
Con Restricciones	858200705	653614370	No Aplica
Con Restricciones	858200707	653696178	No Aplica
Con Restricciones	858200708	653779777	No Aplica
Con Restricciones	858200709	653788986	No Aplica

671 - 680 de 833 resultados

« ‹ 1 … 67 68 69 … 84 › »

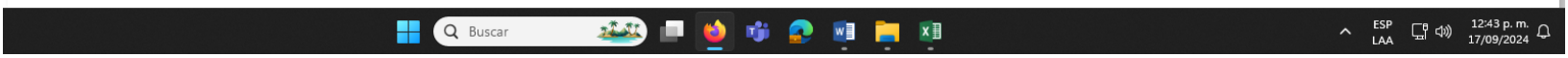

LISTADO DEL 681 AL 690

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Con Restricciones	858200712	654097131	No Aplica
Con Restricciones	858200713	656685416	No Aplica
Con Restricciones	858200717	657916996	No Aplica
Con Restricciones	858200720	658846039	No Aplica
Con Restricciones	858200724	659405285	No Aplica
Con Restricciones	858200728	659439901	No Aplica
Con Restricciones	858200729	659440732	No Aplica
Con Restricciones	858200731	659450762	No Aplica
Con Restricciones	858200732	659923059	No Aplica
Con Restricciones	858200737	660129420	No Aplica

681 - 690 de 833 resultados

« ‹ 1 … 68 69 70 … 84 › »

PRIMERA VALORACION MEDICA ASPIRANTES CON RESTRICIONES-BOMBEROS BOGOTA

LISTADO DEL 691 AL 700

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Con Restricciones	858200739	660599505	No Aplica
Con Restricciones	858200741	660651665	No Aplica
Con Restricciones	858200744	660693057	No Aplica
Con Restricciones	858200749	661499418	No Aplica
Con Restricciones	858200758	662419031	No Aplica
Con Restricciones	858200764	662435988	No Aplica
Con Restricciones	858200765	662436044	No Aplica
Con Restricciones	858200766	662436252	No Aplica
Con Restricciones	858200767	662451580	No Aplica
Con Restricciones	858200770	662456512	No Aplica

691 - 700 de 833 resultados

« ‹ 1 … 69 70 71 … 84 › »

LISTADO DEL 701 AL 710

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Con Restricciones	858200771	662457623	No Aplica
Con Restricciones	858200772	662459620	No Aplica
Con Restricciones	858200773	662477871	No Aplica
Con Restricciones	858200775	662480812	No Aplica
Con Restricciones	858200776	662483978	No Aplica
Con Restricciones	858200779	662515011	No Aplica
Con Restricciones	858200780	662515381	No Aplica
Con Restricciones	858200781	662521543	No Aplica
Con Restricciones	858200783	662535041	No Aplica
Con Restricciones	858200784	662536218	No Aplica

701 - 710 de 833 resultados

« ‹ 1 … 70 71 72 … 84 › »

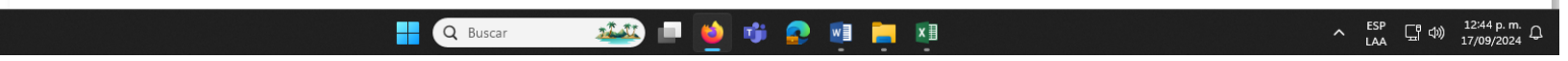

PRIMERA VALORACION MEDICA ASPIRANTES CON RESTRICIONES-BOMBEROS BOGOTA

LISTADO DEL 711 AL 720

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Con Restricciones	858200785	662536408	No Aplica
Con Restricciones	858200787	662548905	No Aplica
Con Restricciones	858200788	662622041	No Aplica
Con Restricciones	858200789	662627957	No Aplica
Con Restricciones	858200790	662633190	No Aplica
Con Restricciones	858200791	662639390	No Aplica
Con Restricciones	858200793	662649505	No Aplica
Con Restricciones	858200800	662711982	No Aplica
Con Restricciones	858200801	662714398	No Aplica
Con Restricciones	858200802	662716279	No Aplica

711 - 720 de 833 resultados

« ‹ 1 … 71 72 73 … 84 › »

LISTADO DEL 721 AL 730

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Con Restricciones	858200805	662809436	No Aplica
Con Restricciones	858200806	662848353	No Aplica
Con Restricciones	858200809	663058732	No Aplica
Con Restricciones	858200816	663967713	No Aplica
Con Restricciones	858200818	663971156	No Aplica
Con Restricciones	858200819	663981634	No Aplica
Con Restricciones	858200820	664002570	No Aplica
Con Restricciones	858200821	665868289	No Aplica
Con Restricciones	858200822	665889339	No Aplica
Con Restricciones	858200823	665914856	No Aplica

721 - 730 de 833 resultados

« ‹ 1 … 72 73 74 … 84 › »

PRIMERA VALORACION MEDICA ASPIRANTES CON RESTRICIONES-BOMBEROS BOGOTA

LISTADO DEL 731 AL 740

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Con Restricciones	858200824	666084354	No Aplica
Con Restricciones	858200833	667170907	No Aplica
Con Restricciones	858200837	668874770	No Aplica
Con Restricciones	858200840	669407479	No Aplica
Con Restricciones	858200843	670633519	No Aplica
Con Restricciones	858200846	670652789	No Aplica
Con Restricciones	858200848	670658382	No Aplica
Con Restricciones	858200849	670660259	No Aplica
Con Restricciones	858200850	670664023	No Aplica
Con Restricciones	858200860	671826669	No Aplica

731 - 740 de 833 resultados

« ‹ 1 … 73 74 75 … 84 › »

LISTADO DEL 741 AL 750

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Con Restricciones	858200865	671995673	No Aplica
Con Restricciones	858200869	672595357	No Aplica
Con Restricciones	858200871	672614558	No Aplica
Con Restricciones	858200873	672723866	No Aplica
Con Restricciones	858200874	672898287	No Aplica
Con Restricciones	858200875	673300812	No Aplica
Con Restricciones	858200883	674136358	No Aplica
Con Restricciones	858200886	674350440	No Aplica
Con Restricciones	858200889	674510151	No Aplica
Con Restricciones	858200894	676010277	No Aplica

741 - 750 de 833 resultados

« ‹ 1 … 74 75 76 … 84 › »

PRIMERA VALORACION MEDICA ASPIRANTES CON RESTRICIONES-BOMBEROS BOGOTA

LISTADO DEL 751 AL 760

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Con Restricciones	858200895	676025326	No Aplica
Con Restricciones	858200896	676115541	No Aplica
Con Restricciones	858200898	676331895	No Aplica
Con Restricciones	858200905	676761404	No Aplica
Con Restricciones	858200906	676774496	No Aplica
Con Restricciones	858200907	676778234	No Aplica
Con Restricciones	858200910	676839621	No Aplica
Con Restricciones	858200911	676844476	No Aplica
Con Restricciones	858200912	676844655	No Aplica
Con Restricciones	858200913	676844907	No Aplica

751 - 760 de 833 resultados

« ‹ 1 … 75 76 77 … 84 › »

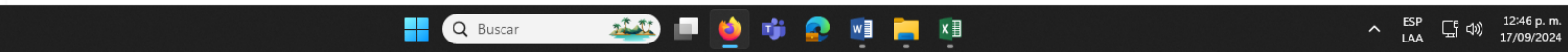

LISTADO DEL 761 AL 770

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Con Restricciones	858200915	677103679	No Aplica
Con Restricciones	858200917	677243687	No Aplica
Con Restricciones	858200919	677326833	No Aplica
Con Restricciones	858200923	678173793	No Aplica
Con Restricciones	858200924	678222898	No Aplica
Con Restricciones	858200928	678449465	No Aplica
Con Restricciones	858200929	678458940	No Aplica
Con Restricciones	858200931	678501789	No Aplica
Con Restricciones	858200934	678633846	No Aplica
Con Restricciones	858200938	678759775	No Aplica

761 - 770 de 833 resultados

« ‹ 1 … 76 77 78 … 84 › »

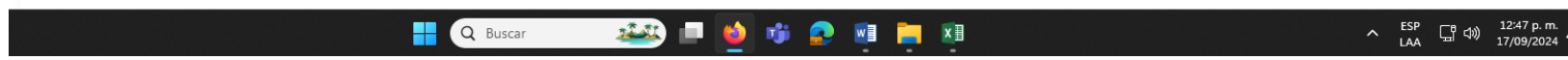

PRIMERA VALORACION MEDICA ASPIRANTES CON RESTRICIONES-BOMBEROS BOGOTA

LISTADO DEL 771 AL 780

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Con Restricciones	858200943	678899724	No Aplica
Con Restricciones	858200944	678900059	No Aplica
Con Restricciones	858200945	678908839	No Aplica
Con Restricciones	858200946	679032404	No Aplica
Con Restricciones	858200947	679033337	No Aplica
Con Restricciones	858200948	679037599	No Aplica
Con Restricciones	858200951	679085492	No Aplica
Con Restricciones	858200953	679104525	No Aplica
Con Restricciones	858200954	679105512	No Aplica
Con Restricciones	858200959	679205880	No Aplica

771 - 780 de 833 resultados

« ‹ 1 … 77 78 79 … 84 › »

LISTADO DEL 781 AL 790

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Con Restricciones	858200961	679242704	No Aplica
Con Restricciones	858200965	679339119	No Aplica
Con Restricciones	858200968	679345655	No Aplica
Con Restricciones	858200972	679367799	No Aplica
Con Restricciones	858200973	679374290	No Aplica
Con Restricciones	858200974	679392709	No Aplica
Con Restricciones	858200980	679487582	No Aplica
Con Restricciones	858200981	679491808	No Aplica
Con Restricciones	858200985	680210954	No Aplica
Con Restricciones	858200986	680428393	No Aplica

781 - 790 de 833 resultados

« ‹ 1 … 78 79 80 … 84 › »

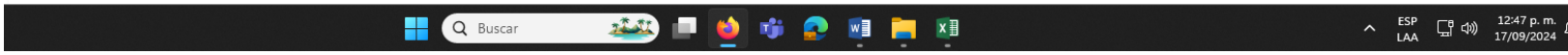

PRIMERA VALORACION MEDICA ASPIRANTES CON RESTRICIONES-BOMBEROS BOGOTA

LISTADO DEL 791 AL 800

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Con Restricciones	858200990	681939407	No Aplica
Con Restricciones	858200993	682329271	No Aplica
Con Restricciones	858200995	682697125	No Aplica
Con Restricciones	858201000	683651492	No Aplica
Con Restricciones	858201003	683722282	No Aplica
Con Restricciones	858201004	683737931	No Aplica
Con Restricciones	858201010	683978049	No Aplica
Con Restricciones	858201011	683990080	No Aplica
Con Restricciones	858201013	684723938	No Aplica
Con Restricciones	858201015	684732966	No Aplica

791 - 800 de 833 resultados

« ‹ 1 … 79 80 81 … 84 › »

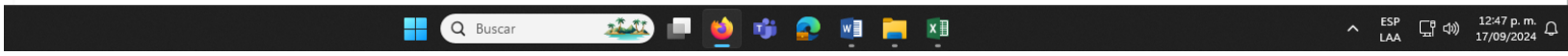

LISTADO DEL 801 AL 810

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Con Restricciones	858201021	685346438	No Aplica
Con Restricciones	858201023	685356890	No Aplica
Con Restricciones	858201024	685435759	No Aplica
Con Restricciones	858201025	685439133	No Aplica
Con Restricciones	858201027	685453658	No Aplica
Con Restricciones	858201028	685567768	No Aplica
Con Restricciones	858201029	685587934	No Aplica
Con Restricciones	858201030	685614598	No Aplica
Con Restricciones	858201031	685641501	No Aplica
Con Restricciones	858201032	685693101	No Aplica

801 - 810 de 833 resultados

« ‹ 1 … 80 81 82 … 84 › »

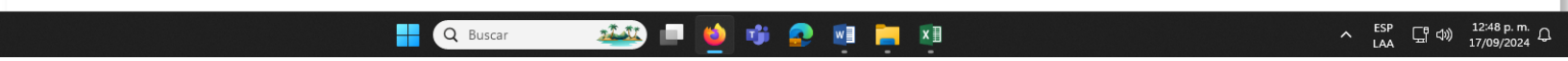

LISTADO DEL 811 AL 820

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Con Restricciones	858201033	685705699	No Aplica
Con Restricciones	858201036	685931211	No Aplica
Con Restricciones	858201037	686026574	No Aplica
Con Restricciones	858201053	652686502	No Aplica
Con Restricciones	858201054	676730824	No Aplica
Con Restricciones	858201056	680655470	No Aplica
Con Restricciones	858201057	678505612	No Aplica
Con Restricciones	858201058	659928241	No Aplica
Con Restricciones	858201059	680470236	No Aplica
Con Restricciones	858201060	679600757	No Aplica

811 - 820 de 833 resultados

« ‹ 1 … 81 82 83 84 › »

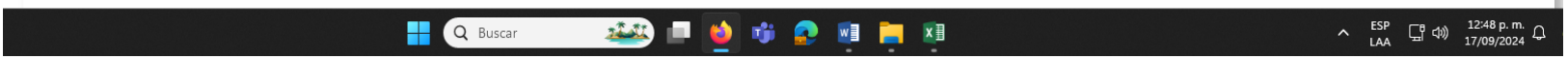

LISTADO DEL 821 AL 830

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Con Restricciones	858201061	679327471	No Aplica
Con Restricciones	858201062	675931206	No Aplica
Con Restricciones	858201063	684009767	No Aplica
Con Restricciones	858201064	660752676	No Aplica
Con Restricciones	858201065	676363675	No Aplica
Con Restricciones	858201066	675282891	No Aplica
Con Restricciones	858201067	672623881	No Aplica
Con Restricciones	858201075	666652588	No Aplica
Con Restricciones	858201082	679369141	No Aplica
Con Restricciones	858201095	679477787	No Aplica

821 - 830 de 833 resultados

« ‹ 1 … 82 83 84 › »

LISTADO DEL 831 AL 833

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Con Restricciones	858201096	682172093	No Aplica
Con Restricciones	858201104	679052629	No Aplica
Con Restricciones	858201105	661493945	No Aplica

831 - 833 de 833 resultados

« ‹ 1 ... 83 84 › »

Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria PROCESOS DE SELECCION CUERPOS OFICIALES DE BOMBEROS 2023 de 2023
U.A.E. CUERPO OFICIAL BOMBEROS BOGOTA

Fecha de inscripción:	mar, 6 jun 2023 16:45:09
Fecha de actualización:	mar, 6 jun 2023 16:45:09

ANGELO EDUARDO CONTRERAS BARRETO

Documento	Cédula de Ciudadanía	Nº	1022931267
Nº de inscripción	662435014		
Teléfonos	3009593644		
Correo electrónico	eduardoconba@hotmail.com		
Discapacidades			

Datos del empleo

Entidad	U.A.E. CUERPO OFICIAL BOMBEROS BOGOTA			
Código	475		Nº de empleo	194191
Denominación	265	BOMBERO		
Nivel jerárquico	Asistencial		Grado	15

DOCUMENTOS

Formación

BACHILLER	AAE COLEGIO MIRAVALLE

Otros documentos

Documento de Identificación
Licencia de Conducción
Libreta Militar

Lugar donde presentará las pruebas

DEFINITIVO
DEFINITIVO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CNSC
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

ACUERDO № 32

26 de mayo del 2023

*"Por el cual se modifica parcialmente el **Acuerdo No. 30 del 30 de diciembre de 2023** "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección Abierto, para proveer las vacantes definitivas del empleo denominado Bombero, código 475, pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos- Proceso de Selección No. 2477 de 2022 – Cuerpos Oficiales de Bomberos" y su Anexo"*

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política, en los artículos 7, 11, 12, 29 y 30 de la Ley 909 de 2004, en los artículos 2.2.6.1, 2.2.6.3 y 2.2.6.4 del Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo CNSC No. 2073 del 9 de septiembre de 2021[1], modificado por el Acuerdo CNSC No. 352 del 19 de agosto de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que la **Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos,** realizó el reporte de la Oferta Pública de Empleos de Carrera (en adelante OPEC) en el aplicativo Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, correspondiente a un (1) empleo con denominación Bombero, código 475, con **doscientas ochenta y tres (283) vacantes definitivas**, grado **15**.

Que mediante **Acuerdo No. 30 del 30 de diciembre de 2023**, la Comisión Nacional del Servicio Civil (en adelante CNSC), convocó y estableció las reglas del proceso de selección, para proveer las vacantes definitivas del empleo denominado Bombero, código 475, en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Especifico de Carrera Administrativa regulado por el Decreto Ley 256 de 2013, pertenecientes a la planta de personal de la **Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos,** identificado como ***Proceso de Selección No. 2477 de 2022 – Cuerpos Oficiales de Bomberos.***

Que con ocasión a la mesa de trabajo celebrada el 10 de marzo de 2023, entre la CNSC y expertos en desarrollo curricular en los Cuerpos de Bomberos del país, se hace necesario modificar el numeral 7 del Anexo del **Acuerdo No. 30 del 30 de diciembre de 2023**, en el sentido de ajustar el orden en que serán impartidos sus contenidos y el nombre de dos (2) de las temáticas que lo integran, a saber: *"CURSO INTRODUCTORIO SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES"* y *"PRIMER RESPONDIENTE"*.

Que acogiendo la recomendación presentada por la Dirección de Administración de Carrera Administrativa – DACA, en mesa de trabajo del 15 de marzo de 2023, se hace necesario modificar el artículo 16° del **Acuerdo No. 30 del 30 de diciembre de 2023** en los componentes de prueba, aclarando el peso porcentual de cada uno, así:

Curso - Concurso	*Prueba final escrita en modalidad virtual*	*5%*	*20%*	*N/A*
	Prueba de ejecución en modalidad presencial	*15%*		

Que, aunado a lo expuesto, en la Sala Plena de la CNSC celebrada el día 18 de mayo del período en curso, se aprobó modificar la fórmula utilizada para la calificación de experiencia relacionada en la prueba de Valoración de Antecedentes, en este sentido y con el fin de ajustarse al espíritu de la decisión adoptada, resulta pertinente modificar en el numeral "*6.1. CRITERIOS VALORATIVOS PARA*

[1] *"Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento"*

PUNTUAR LA EXPERIENCIA EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES" del Anexo del **Acuerdo No. 30 del 30 de diciembre de 2023** el término: "*Total de meses completos*" por "*Total de días certificados*".

Que en el inciso segundo del artículo 23° de los Acuerdos de Convocatoria, se hizo referencia al numeral 6 de sus respectivos Anexos, siendo lo correcto señalar que corresponde al numeral 7, razón por la cual se procederá corregir por error formal el numeral señalado.

Que en consecuencia, se hace necesaria la modificación de los artículos 16° y 23° del citado Acuerdo, así como de los numerales 6.1 y 7 del Anexo del Acuerdo, mismas que resultan procedentes debido a que la etapa de inscripciones para este Proceso de Selección aún no ha iniciado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10° del mencionado Acuerdo, en concordancia con el artículo 2.2.6.4 del Decreto 1083 de 2015[2], donde se establece que: " (…) *antes de dar inicio a la Etapa de Inscripciones, la Convocatoria podrá ser modificada o complementada, de oficio o a solicitud de la entidad para la cual se realiza este Proceso de Selección, debidamente justificada y aprobada por la CNSC, y su divulgación se hará en los mismos medios utilizados desde el inicio* (…)".

Que, el parágrafo 2 del artículo 10° ibidem señala que "*Los actos administrativos mediante los cuales se realicen aclaraciones, correcciones, adiciones y/o modificaciones al presente Acuerdo y/o a su Anexo, serán suscritos únicamente por la CNSC*".

Que el numeral 5 del artículo 14° del Acuerdo No. 2073 del 9 de septiembre de 2021[3], modificado por el artículo tercero del Acuerdo No. 352 del 19 de agosto de 2022, contempla a cargo de los Despachos, entre otras, la función de: "*Elaborar y presentar para aprobación de la Sala Plena de Comisionados, los Acuerdos y sus Anexos, así como sus modificaciones, mediante los cuales se convoca y se establecen las reglas de los procesos de selección a su cargo, y suscribirlos una vez aprobados por la misma Sala Plena".*

Que, la Sala Plena de la CNSC, en sesión del 23 de mayo de 2023, aprobó modificar los artículos 16° y 23° del **Acuerdo No. 30 del 30 de diciembre de 2023**, así como los numerales 6.1 y 7 de su Anexo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la *Tabla No. 2* del artículo 16° del **Acuerdo No. 30 del 30 de diciembre de 2023**, por las consideraciones expuestas en la parte motiva, el cual quedará así:

"***TABLA No. 2***

ARTÍCULO 16º. PRUEBAS A APLICAR, CARÁCTER Y PONDERACIÓN

Carácter	***Componente de prueba***		***Peso porcentual***	***Puntaje mínimo aprobatorio***
Eliminatorio	*Pruebas Escritas*	*Prueba de conocimientos generales*	*25%*	*60 / 100*
		Pruebas de personalidad	*10%*	*APTO / NO APTO*
	Prueba de aptitud física		*20%*	*70 / 100*

[2] *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."*

[3] *Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento* (Artículo 14, numeral 5)

Carácter	***Componente de prueba***		***Peso porcentual***		***Puntaje mínimo aprobatorio***
	Valoración Médica		*N/A*		*CON RESTRICCIÓN / SIN RESTRICCIÓN*
Clasificatorio	*Valoración de antecedentes*		*20%*		*N/A*
	Curso - Concurso	*Prueba final escrita en modalidad virtual*	*5%*	*20%*	*N/A*
		Prueba de ejecución en modalidad presencial	*15%*		
	Visita Domiciliaria		*5%*		*N/A*

(…)"

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el inciso segundo del artículo 23° del **Acuerdo No. 30 del 30 de diciembre de 2023**, por las consideraciones expuestas en la parte motiva, el cual quedará así:

"(…) *El Curso Concurso, que será impartido a los aspirantes, se compone de contenidos relacionados con las funciones de los empleos a proveer y se evaluará a través de una Prueba Escrita y una Prueba de Ejecución, conforme lo establecido en el numeral 7 del Anexo del presente Acuerdo.* (...)"

ARTÍCULO TERCERO. Modificar los numerales 6.1 y 7 del Anexo del **Acuerdo No. 30 del 30 de diciembre de 2023**, por las consideraciones expuestas en la parte motiva, los cuales quedaran así:

- **Numeral 6.1**

"(…) ***6.1. CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR LA EXPERIENCIA EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES***

La experiencia se valorará si es relacionada con las funciones del empleo bombero y tendrá un puntaje acumulable con una parte entera y dos (2) decimales truncados. La escala de calificación será de cero (0,00) a cuarenta (40,00) puntos para la experiencia relacionada.

De conformidad con el artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015, cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea, en una o varias instituciones (tiempos traslapados), el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez. De igual forma, las certificaciones que "indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8)", sin que exceda las 44 horas semanales (artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978).

Se dará puntuación por los años de "experiencia relacionada" con las funciones descritas en la OPEC hasta un máximo de 16 años (5760 días). Para la valoración en esta prueba la experiencia relacionada con el empleo a proveer, se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación.

La experiencia se contabilizará en días certificados. La correspondiente puntuación para la Experiencia Relacionada (ER) del empleo del nivel asistencial denominado Bombero, utilizará una escala de calificación que va de cero (0,00) a cuarenta (40,00) puntos[4] *que incluirá una parte entera y dos (2) decimales truncados. La puntuación se calculará de la siguiente manera:*

[4] La puntuación máxima corresponde a 16 años de experiencia relacionada con el empleo, es decir, 5.760 días.

$$\text{Puntaje de Experiencia Relacionada} = \text{Total de dias certificado} * \left(\frac{40}{5760}\right)$$

** El término $(\frac{a}{b})$ que aparece en las Fórmulas para la Calificación es una constante (un factor de conversión).*

- **Numeral 7**

7. CURSO CONCURSO

Conforme al literal b, numeral 4 del artículo 11° del Decreto Ley 256 de 2013, el Curso Concurso es una prueba de carácter clasificatorio, al cual ingresan los aspirantes que hayan superado las pruebas de carácter eliminatorio definidas en la convocatoria.

Al respecto, el Parágrafo 4°, del artículo 11°, del mencionado Decreto, dispone que "Los concursos o procesos de selección serán adelantados por la CNSC, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas, instituciones universitarias o instituciones de educación superior acreditadas por ella para tal fin. Dentro de los criterios de acreditación que establezca para adelantar los procesos de selección del Cuerpo Oficial de Bomberos se privilegiará la experiencia e idoneidad del recurso humano que vaya a realizar los concursos".

El Curso Concurso, que será impartido a los aspirantes, se compone de contenidos relacionados con las funciones del empleo a proveer y se evaluará a través de una Prueba Virtual Escrita y una Prueba de presencial de Ejecución, tendrá una intensidad de ochenta (80) horas y se impartirá en modalidad virtual y asincrónico, es decir que, el aspirante podrá acceder en cualquier momento durante la semana en el cual debe desarrollarse la temática y de forma remota a los contenidos.

Tabla 3. Temáticas, modalidades y duración del curso-concurso.

Temática
Introducción al servicio bomberil
Elementos de protección personal
Modelo de administración de emergencias
Primer respondedor
Teoría del Fuego y manejo de extintores
Fundamentos materiales peligrosos
Operación de vehículos de emergencia y rescate

Temática	***Modalidad***
Evaluación de ejecución de temáticas vistas en el curso	*Prueba de ejecución*

Se desarrollarán dos actividades de evaluación para el Curso Concurso:

1. ***PRUEBA FINAL ESCRITA EN MODALIDAD VIRTUAL**: Dirigida a evaluar el nivel de aprendizaje del aspirante de las temáticas impartidas en el Curso Concurso. **El resultado de esta prueba tendrá un peso del 5% sobre la nota final del CURSO CONCURSO.***

2. ***PRUEBA DE EJECUCIÓN EN MODALIDAD PRESENCIAL**: Tiene como objetivo evaluar la manera en que se usan las herramientas para la atención de emergencias y el modo en que se aplican conocimientos de la labor en contextos relacionados con las funciones del empleo Bombero. **El resultado de esta prueba tendrá un peso del 15% sobre la nota final para el CURSO CONCURSO.***

ARTÍCULO CUARTO. Las modificaciones ordenadas en el presente Acuerdo no afectan en su contenido las demás disposiciones del **Acuerdo No. 30 del 30 de diciembre de 2023**, ni del Anexo, las cuales se mantendrán incólumes.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar a través de la Secretaría General de la CNSC, la presente decisión al Director General y al Jefe de Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, a los correos electrónicos dmoreno@bomberosbogota.gov.co y jrballesteros@bomberosbogota.gov.co, respectivamente.

ARTÍCULO SEXTO. Publicar este acto administrativo en el sitio web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil y/o enlace SIMO, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, norma relativa a los mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 26 de mayo del 2023

MAURICIO LIÉVANO BERNAL
COMISIONADO

Elaboró: SHARON DENNISSE GÓMEZ MORA –CONTRATISTA DESPACHO COMISIONADO II
JULIAN DAVID VARGAS RODRIGUEZ –CONTRATISTA DESPACHO COMISIONADO II
Revisó: YEBERLIN CARDOZO GÓMEZ - CONTRATISTA - DESPACHO DEL COMISIONADO II
IRMA RUIZ MARTÍNEZ - ASESOR PROCESOS DE SELECCIÓN - DESPACHO DEL COMISIONADO II
Aprobó: MIGUEL FERNANDO ARDILA LEAL - ASESOR - DESPACHO DEL COMISIONADO II

Documento firmado a través del mecanismo de firma digital - Clic aquí para ver información del certificado.

ANEXO COMPILATORIO

Acuerdo No. 30 del 30 de diciembre de 2023 modificado por el Acuerdo No. 32 del 26 de mayo de 2023

POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL *PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD ABIERTO, PARA PROVEER LAS VACANTES DEFINITIVAS DEL EMPLEO DENOMINADO BOMBERO, CÓDIGO 475, PERTENECIENTES AL SISTEMA ESPECÍFICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS - PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2477 DE 2022 – CUERPOS OFICIALES DE BOMBEROS*

BOGOTÁ, D.C.
MAYO 2023

CONTENIDO

PREÁMBULO 4

1. ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIONES 4

1.1 CONDICIONES PREVIAS A LA ETAPA DE INSCRIPCIONES. 4

1.2 PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN 5

1.2.1 Registro en el SIMO 5

1.2.2 Consulta de la OPEC 5

1.2.3. Selección del empleo para el cual se va a concursar 6

1.2.4. Confirmación de los datos de inscripción al empleo seleccionado 6

1.2.5. Pago de Derechos de participación 6

1.2.6. Formalización de la inscripción 7

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS -VRM- 8

2.1 DEFINICIONES Y CONDICIONES DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS – VRM Y LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES 8

2.1.1. Definiciones 8

2.1.2 Condiciones de la documentación para la VRM y la Prueba de Valoración de Antecedentes. 11

2.1.2.1 Certificación de la Educación. 11

2.1.2.2 Certificación de la experiencia. 13

2.2 Documentación para la Verificación de Requisitos Mínimos – VRM y Valoración de Antecedentes 15

2.3 Publicación de resultados de la Verificación de Requisitos Mínimos - VRM 16

2.4 Reclamaciones contra los resultados de la Verificación de Requisitos Mínimos - VRM 16

2.5 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS EN LA ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS - VRM. 17

3. PRUEBAS ESCRITAS 17

3.1 CITACIÓN A PRUEBAS ESCRITAS. 18

3.2 CIUDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS. 18

3.3 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS. 18

3.4 RECLAMACIONES CONTRA LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS. 19

3.5 RESULTADOS DEFINITIVOS Y RESPUESTAS A LAS RECLAMACIONES DE LAS PRUEBAS ESCRITAS. 20
4. PRUEBA DE APTITUD FÍSICA 20
4.1. CONDICIONES MÍNIMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA DE APTITUD FÍSICA. 20
4.2. CITACIÓN A LA PRUEBA DE APTITUD FÍSICA. 21
4.3. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA DE APTITUD FÍSICA. 22
4.4. FORMA DE CALIFICACIÓN EN LA PRUEBA DE APTITUD FÍSICA. 22
4.5. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y RESPUESTAS A LAS RECLAMACIONES DE LA PRUEBA DE APTITUD FÍSICA. 22
4.6. RECLAMACIONES CONTRA LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE APTITUD FÍSICA... 22
4.7. RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRUEBA DE APTITUD FÍSICA. 23
5. VALORACIÓN MÉDICA Y ESTABLECIMIENTO DE INHABILIDADES MÉDICAS. 23
5.1 CITACIÓN A VALORACIÓN MÉDICA. 23
5.2. IMPORTANCIA Y EFECTOS DEL RESULTADO DE LA VALORACIÓN MÉDICA. 25
5.3. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA VALORACIÓN MÉDICA. 25
5.4. RECLAMACIONES CONTRA LOS RESULTADOS DE LA VALORACIÓN MÉDICA. 25
6. PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. 26
6.1. CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR LA EXPERIENCIA EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES 27
6.2. CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR LA EDUCACIÓN EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. 28
7. CURSO CONCURSO 31
7.1. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA DE EJECUCIÓN EN MODALIDAD PRESENCIAL. 32
8. VISITA DOMICILIARIA 32
9. PRESENTACIÓN Y DECISICIÓN DE LAS RECLAMACIONES FRENTE A LAS PRUEBAS DE CARÁCTER CLASIFICATORIO. 33

PREÁMBULO

El presente Anexo hace parte integral del Acuerdo No. 30 del 30 de diciembre de 2023 modificado por el Acuerdo No. 32 del 26 de mayo de 2023, por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección Abierto, para proveer las vacantes definitivas del empleo denominado Bombero, código 475, pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - Proceso de Selección No. 2477 de 2022 – Cuerpos Oficiales de Bomberos, así como de su Modificatorio y, contiene especificaciones técnicas adicionales a las establecidas en el mencionado Acuerdo para participar en el correspondiente proceso de selección, los aspectos normativos que rigen cada una de sus etapas deberán ser consultados en el mismo.

1. ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIONES

1.1 CONDICIONES PREVIAS A LA ETAPA DE INSCRIPCIONES.

Los aspirantes a participar en el proceso de selección, en la modalidad abierto, deben tener en cuenta las siguientes consideraciones, antes de iniciar su trámite de inscripción:

a) La inscripción a este proceso de selección, se hará en las fechas establecidas por la CNSC, únicamente de manera virtual en el aplicativo SIMO, disponible en el sitio web www.cnsc.gov.co.

b) Es exclusiva responsabilidad de los aspirantes consultar los requisitos del empleo a proveer mediante el presente proceso de selección, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la Etapa de Divulgación de la OPEC (ver artículo 8° del Acuerdo de Convocatoria).

c) Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones y reglas establecidas para este proceso de selección, consentimiento que se estipula como requisito general de participación de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo que regula la convocatoria.

d) Con la inscripción, el aspirante acepta que el medio de información y de divulgación oficial para este proceso de selección, es el sitio web www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, por lo tanto, deberá consultarlo permanentemente. De igual forma, la CNSC podrá también comunicar a los aspirantes la información relacionada con este proceso de selección a través del correo electrónico personal que obligatoriamente deben registrar en dicho aplicativo (evitando registrar correos institucionales), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

   Así mismo, el aspirante acepta que la comunicación y notificación de las situaciones o actuaciones administrativas que se generen en desarrollo de este proceso de selección, así como las reclamaciones y recursos, la CNSC las realice mediante alertas generadas en SIMO, de conformidad con las disposiciones del Decreto Ley 760 de 2005 en concordancia con el artículo 11 del Decreto Ley 256 de 2013.

e) Inscribirse en este proceso de selección no significa que el aspirante haya superado el concurso. Los resultados obtenidos en las diferentes pruebas serán el único medio para

determinar el mérito y sus consecuentes efectos, en atención a lo regulado en el Acuerdo del Proceso.

f) Durante el proceso de selección, los aspirantes podrán, bajo su exclusiva responsabilidad, actualizar en SIMO datos personales como ciudad de residencia, dirección, número de teléfono, con excepción del correo electrónico y número de cédula registrados en su inscripción, datos que son inmodificables directamente por el aspirante y que sólo se actualizarán previa solicitud del mismo a la CNSC adjuntando copia de su cédula de ciudadanía., la cual deberá realizar a través del sitio web wwww.cnsc.gov.co enlace "Ventanilla Única"

1.2 PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Para inscribirse en el presente proceso de selección, el aspirante debe seguir en SIMO el procedimiento y las instrucciones señaladas en el *"Manual de Usuario – Módulo Ciudadano – SIMO"*, publicado en el sitio web www.cnsc.gov.co, en el menú "*procesos de selección*", opción "*Tutoriales y Videos*" opción "Guías y Manuales" en el enlace SIMO, y en el menú *"Información y Capacitación"*, opción *"Tutoriales y Videos"*.

1.2.1 Registro en el SIMO

El aspirante debe verificar si se encuentra registrado en el SIMO. Si no se encuentra registrado, debe hacerlo, en la opción *"Registrarse"*, diligenciando todos los datos solicitados por el sistema en cada uno de los puntos del formulario denominado *"Registro de Ciudadano"*. Se precisa que el registro en el SIMO se realiza por una única vez y los datos de nombres, apellidos, fecha de nacimiento, sexo y tipo, número y estado del documento de identificación son validados con la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez registrado, debe ingresar al sitio web www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, con su usuario y contraseña, completar los datos básicos y adjuntar todos los documentos relacionados con su formación académica, experiencia y otros documentos que considere y sean necesarios, los cuales le servirán para la Verificación de los Requisitos Mínimos, en adelante VRM, y para la Prueba de Valoración de Antecedentes, en el presente proceso de selección. Cada documento cargado en SIMO no debe exceder de 2 MB de tamaño, debe estar en formato PDF y ser legible, con una resolución entre 300 y 600 dpi. Es responsabilidad exclusiva del aspirante verificar que la documentación que pretenda aportar para este proceso de selección quede cargada correctamente en el aplicativo, siendo posible su adecuada consulta y visualización

El aspirante en condición de discapacidad debe manifestarlo en el formulario de datos básicos en SIMO, con el fin de establecer los mecanismos necesarios para que pueda presentar las pruebas escritas y acceder a las mismas cuando a ello hubiere lugar.

1.2.2 Consulta de la OPEC

El aspirante registrado en SIMO debe ingresar al aplicativo, revisar la OPEC del presente proceso de selección y verificar si cumple con los *Requisitos Generales de Participación* establecidos en el

Acuerdo de Proceso de Selección y los requisitos mínimos exigidos, los cuales se encuentran definidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, en adelante MEFCL, de la respectiva entidad, documentos que se publicarán en el sitio web www.cnsc.gov.co, enlace SIMO.

Si no cumple con los requisitos del empleo o con alguno de los *Requisitos Generales de Participación* establecidos en el Acuerdo de Convocatoria o se encuentra inmerso en alguna de las inhabilidades medicas establecidas en el profesiograma y perfil profesiográfico definido por la entidad para el ejercicio del empleo, el aspirante no debe inscribirse.

1.2.3. Selección del empleo para el cual se va a concursar

Una vez identificado el empleo para el cual cumple los requisitos, el aspirante podrá marcarlo en SIMO como "*Favorito"*, deberá preinscribirse, luego confirmar el empleo por el que va a concursar, seguido, deberá realizar el pago de los derechos de participación teniendo en cuenta que **únicamente podrá inscribirse para un (1) empleo de los ofertados en el presente proceso de selección**. Para esto podrá consultar los tutoriales dispuestos en la página web de la CNSC.

1.2.4. Confirmación de los datos de inscripción al empleo seleccionado

SIMO mostrará los datos básicos y los documentos de formación, experiencia y otros que el aspirante tiene registrados en el sistema al momento de su inscripción. El aspirante debe validar que dicha información es pertinente, correcta y se encuentra actualizada. Igualmente, debe verificar que los documentos registrados en el aplicativo sean legibles, con una resolución entre 300 y 600 dpi, correspondan con los requisitos del empleo seleccionado y que la información que suministra coincida con los documentos cargados.

Para continuar con el pago de derechos de participación, el aspirante debe seleccionar, entre las opciones establecidas en el presente Anexo, la ciudad de presentación de las Pruebas Escritas a aplicar en este proceso de selección, listado de lugares igualmente publicado en SIMO.

Finalizado el proceso de inscripción, el aspirante cuenta hasta con dos (2) meses para cambiar la ciudad de aplicación de las pruebas referidas, a través del aplicativo SIMO.

1.2.5. Pago de Derechos de participación

El aspirante debe realizar el pago de los derechos de participación solamente para el empleo por el cual va a concursar en el presente proceso de selección. No se debe realizar pagos para más de un empleo de este concurso, efectuado el pago no habrá lugar a la devolución del dinero por ningún motivo, ni podrá trasladarse para pagar los Derechos de Participación en otros procesos de selección, que realice la CNSC, circunstancia que se entiende aceptada por el aspirante con su inscripción a este proceso de selección

El pago de los Derechos de participación se debe realizar en el banco que para el efecto disponga la CNSC, bien sea online por PSE o por ventanilla, en cualquiera de las sucursales que establezca dicho banco, opciones que SIMO habilitará al finalizar la confirmación de los datos de inscripción al empleo de interés del aspirante, así:

a) Si el aspirante realiza el pago por la opción online por PSE, el sistema abrirá una ventana emergente con el listado de los bancos para pagar. Una vez realizada la transacción, SIMO enviará un correo electrónico con la confirmación y datos del pago. *En consideración a que la plataforma PSE puede demorar varios minutos u horas para reportar dicho pago en SIMO, los aspirantes deben realizar este pago con la suficiente antelación para evitar que el mismo no quede registrado en SIMO al cierre de la Etapa de Inscripciones.*

b) Si el aspirante selecciona la opción de pago por ventanilla en el banco, SIMO generará un recibo que debe ser impreso en láser o impresora de alta resolución, con el cual deberá realizar el pago en cualquiera de las sucursales establecidas del banco, *por lo menos dos (2) días hábiles antes de vencerse el plazo para las inscripciones, porque con esta modalidad de pago, el banco se puede tomar hasta dos (2) días hábiles para reportar dicho pago en SIMO.*

El aspirante debe tener en cuenta que solamente con el pago no queda inscrito. Debe continuar con el procedimiento de formalización de la inscripción.

1.2.6. Formalización de la inscripción

Una vez realizado el pago y confirmado por el banco en el aplicativo SIMO (confirmación que para el pago online por PSE puede demorar varios minutos u horas, y para el pago por ventanilla en el banco puede demorar hasta dos (2) días hábiles), *el aspirante que hizo el pago online por PSE puede con ese pago cambiar de empleo cuantas veces lo requiera, hasta antes de los últimos seis (6) días calendario de la Etapa de Inscripciones, siempre y cuando el nuevo empleo seleccionado corresponda al mismo proceso de selección y al mismo valor del pago realizado por Derechos de participación para el empleo inicialmente escogido. Si el pago fue hecho por ventanilla en el banco, el aspirante puede realizar con ese pago el cambio de empleo hasta antes de los últimos diez (10) días calendario de la Etapa de Inscripciones, siempre y cuando el nuevo empleo seleccionado corresponda al mismo proceso de selección y al mismo valor del pago realizado por Derechos de participación para el empleo inicialmente escogido. Se entiende que si el aspirante realiza el pago de los Derechos de participación dentro de los últimos seis (6) días calendario (si el pago se hace por PSE) o dentro de los últimos diez (10) días calendario (si el pago se hace por ventanilla en el banco) de la Etapa de Inscripciones, ya no puede cambiar el empleo inicialmente escogido con ese pago.*

El aspirante debe verificar que los documentos registrados en SIMO son los que le permiten acreditar el cumplimiento de los requisitos del empleo por el que pretende concursar, documentos que van a ser tenidos en cuenta para la etapa de VRM y para la prueba de Valoración de Antecedentes en el presente proceso de selección. Realizada esta verificación, debe proceder a formalizar su inscripción, seleccionando en el aplicativo la opción "*INSCRIPCIÓN"*. SIMO generará un "*Constancia de Inscripción*", en la cual el aspirante encontrará la información correspondiente a sus datos personales, datos del empleo para el cual formalizó su inscripción, ID de inscripción y resumen de los documentos cargados en el aplicativo. Esta información podrá ser consultada en cualquier momento por el aspirante al ingresar con su usuario y contraseña.

Si el aspirante escoge la opción de pago online por PSE, la opción "*INSCRIPCIÓN"* se habilitará de inmediato. Si escoge la opción de pago por ventanilla en el banco, la opción "*INSCRIPCIÓN"* se habilitará dos (2) días hábiles después de realizar el pago.

Luego de formalizada la inscripción, la misma no podrá ser anulada, ni se podrá modificar el empleo para el cual se inscribió el aspirante. Lo que si puede hacer es actualizar, modificar, reemplazar, adicionar o eliminar la información y/o los documentos registrados en el aplicativo para participar en el presente proceso de selección, únicamente hasta la fecha dispuesta por la CNSC para el cierre de la Etapa de Inscripciones, siguiendo la ruta en SIMO: *Panel de control -> Mis Empleos -> Confirmar empleo -> "Actualización de Documentos".* El sistema generará una nueva *Constancia de Inscripción* con las actualizaciones realizadas, la cual se considera como definitiva.

Una vez se cierre la Etapa de Inscripciones, el aspirante no podrá modificar, reemplazar, adicionar y/o eliminar los documentos cargados en SIMO para participar en el presente proceso de selección. Es decir, participará en este proceso de selección con los documentos que tenga registrados en el aplicativo hasta la fecha del cierre de inscripciones. Los documentos cargados o actualizados con posterioridad a esta fecha sólo serán válidos para futuros procesos de selección.

Si al finalizar la Etapa de Inscripciones, el aspirante pagó el derecho de participación para algún empleo y no formalizó la inscripción, el sistema automáticamente realizará su inscripción a ese empleo. Si el aspirante pagó los derechos de participación para más de un empleo y no formalizó su inscripción, será inscrito al último seleccionado y todos los documentos que tenga registrados al momento le serán asociados a dicha inscripción.

Los aspirantes inscritos podrán consultar en el aplicativo SIMO, con su usuario y contraseña, la cantidad total de inscritos para el mismo empleo.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS -VRM-.

2.1 DEFINICIONES Y CONDICIONES DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS – VRM Y LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES

Las definiciones, condiciones, reglas y demás aspectos contenidos en este Anexo para la documentación que registre el aspirante en SIMO para su inscripción en el presente proceso de selección, serán aplicadas para todos los efectos de la Etapa de VRM y en la Prueba de Valoración de Antecedentes.

Para el ejercicio de los empleos correspondientes a los diferentes niveles jerárquicos, que tengan requisitos establecidos en la Constitución Política o en la ley, se acreditarán los allí señalados, sin que sea posible modificarlos o adicionarlos en los MEFCL de las respectivas entidades (artículo 24 del Decreto Ley 785 de 2005).

2.1.1. Definiciones

Para todos los efectos de este Proceso de Selección, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

a) **Educación:** Es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes (Ley 115 de 1994, artículo 1).

b) **Educación Formal:** Es aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, conducente a grados y títulos (Ley 115 de 1994, artículo 10).

Esta clase de educación es a la que se refieren, con la denominación de "Estudios", el artículo 6 del Decreto Ley 785 de 2005, al definir que:

Se entiende por estudios los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional, superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional y en programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado.

Con relación a la Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, el artículo 11 de la Ley 115 de 1994 establece:

> *(…) b) La educación básica con una duración de nueve (9) grados (…) se desarrollará en dos ciclos: La educación básica primaria de cinco (5) grados y la educación básica secundaria de cuatro (4) grados, y*
>
> *c) La educación media con una duración de dos (2) grados. (….)"*

Y con relación a la Educación Superior, los artículos 9 y 10 de la Ley 30 de 1992, señalan:

> *"ARTÍCULO 9o. Los programas de pregrado preparan para el desempeño de ocupaciones, para el ejercicio de una profesión o disciplina determinada, de naturaleza tecnológica o científica o en el área de las humanidades, las artes y la filosofía. También son programas de pregrado aquellos de naturaleza multidisciplinaria conocidos también como estudios de artes liberales, entendiéndose como los estudios generales en ciencias, artes o humanidades, con énfasis en algunas de las disciplinas que hacen parte de dichos campos (Subrayado fuera de texto). ARTÍCULO 10. Son programas de postgrado las especializaciones, las maestrías, los doctorados y los postdoctorados* (Subrayado fuera de texto)".

c) **Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano:** Se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales y conduce a la obtención de *Certificados de Aptitud Ocupacional*. Comprende la formación permanente, personal, social y cultural, que se fundamenta en una concepción integral de la persona, que una institución organiza en un proyecto educativo institucional y que estructura en currículos flexibles sin sujeción al sistema de niveles y grados propios de la educación formal (Ley 1064 de 2006; Decreto 4904 de 2009, artículo 1, numeral 1.2, compilado en el artículo 2.6.2.2 del Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación). Incluye los Programas de Formación Laboral y de Formación Académica.

- **Programas de Formación Laboral:** Tienen por objeto preparar a las personas en áreas específicas de los sectores productivos y desarrollar competencias laborales específicas relacionadas con las áreas de desempeño referidas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, que permitan ejercer una actividad productiva en forma individual o colectiva como emprendedor independiente o dependiente. Para ser registrado el programa debe tener una duración mínima

de seiscientas (600) horas. Al menos el cincuenta por ciento (50%) de la duración del programa debe corresponder a formación práctica tanto para programas en la metodología presencial como a distancia (Decreto 4904 de 2009, artículo 1, numeral 3.1, compilado en el artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación).

- **Programas de Formación Académica:** Tienen por objeto la adquisición de conocimientos y habilidades en los diversos temas de la ciencia, las matemáticas, la técnica, la tecnología, las humanidades, el arte, los idiomas, la recreación y el deporte, el desarrollo de actividades lúdicas, culturales, la preparación para la validación de los niveles, ciclos y grados propios de la Educación Formal Básica y Media y la preparación a las personas para impulsar procesos de autogestión, de participación, de formación democrática y, en general, de organización del trabajo comunitario e institucional. Para ser registrados, estos programas deben tener una duración mínima de ciento sesenta (160) horas (Decreto 4904 de 2009, artículo 1, numeral 3.1, compilado en el artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación).

d) **Educación Informal:** Se considera educación informal todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados (Ley 115 de 1994, artículo 43). Tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas. Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada y solamente darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia. Para su ofrecimiento deben cumplir con lo establecido en el artículo 47 del Decreto Ley 2150 de 1995 o la norma que lo modifique o sustituya. Toda promoción que se realice, respecto de esta modalidad deberá indicar claramente que se trata de educación informal y que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional. (artículo 5.8 del Decreto 4904 de 2009, compilado en el artículo 2.6.6.8 del Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación).

e) **Área de Conocimiento:** Agrupación que se hace de los programas académicos, teniendo en cuenta cierta afinidad en los contenidos, en los campos específicos del conocimiento, en los campos de acción de la educación superior cuyos propósitos de formación conduzcan a la investigación o al desempeño de ocupaciones, profesiones y disciplinas (Ministerio de Educación Nacional. Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES. Glosario. Septiembre de 2019. P. 3).

f) **Núcleos Básicos de Conocimiento -NBC-:** División o clasificación de un área del conocimiento en sus campos, disciplinas o profesiones esenciales (Ministerio de Educación Nacional. Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-. Glosario. Septiembre de 2019. P. 10). Los NBC contienen las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES (Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.4.9).

g) **Experiencia:** Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio (Artículo 11 del Decreto Ley 785 de 2005).

Esta experiencia se clasifica en Laboral, Relacionada, Profesional y Docente. Por su parte, aunque la norma no define la Experiencia Profesional Relacionada, el concepto sí existe, tal como se observa en los artículos 2.2.2.4.2 al 2.2.2.4.4, 2.2.2.4.8, 2.2.2.8.3, 2.2.2.8.4, 2.2.2.9.3, 2.2.2.9.4, 2.2.2.9.5 del Decreto 1083 de 2015, razón por la que la CNSC la incluye dentro de la clasificación.

Para efectos del presente proceso de selección, en la prueba de valoración de antecedentes la experiencia a observar será Laboral y Relacionada de acuerdo a las funciones previstas en la OPEC que corresponde al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad objeto del Proceso de Selección.

h) **Experiencia Laboral:** Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio (Artículo 11 del Decreto Ley 785 de 2005).

i) **Experiencia Relacionada:** Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer (Artículo 11 del Decreto Ley 785 de 2005).

2.1.2 Condiciones de la documentación para la VRM y la Prueba de Valoración de Antecedentes.

2.1.2.1 Certificación de la Educación.

Los Estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes o certificado de terminación y aprobación de materias del respectivo pensum académico, cuando así lo permita la legislación vigente al respecto. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia.

A continuación, se precisan los requerimientos de la documentación que deben aportar los aspirantes para que sea tenida en cuenta para la valoración de la Educación en el presente proceso de selección:

Títulos y certificados obtenidos en el exterior. La convalidación es el reconocimiento que el gobierno colombiano efectúa sobre un título de educación superior, otorgado por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior. Únicamente se convalidan títulos de educación superior, por lo tanto, no aplica para cursos de actualización, diplomados u otros afines.

Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, tanto para la VRM como para la Prueba de Valoración de Antecedentes, estar apostillados o legalizados y traducidos, por un traductor certificado, al idioma Español, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores o en la norma que la modifique o sustituya.

En consecuencia, para el presente Proceso de Selección serán válidos los títulos obtenidos en el exterior que estén apostillados (o legalizados) y traducidos al idioma Español, independientemente de que estén o no convalidados. La convalidación la exigirá la entidad respectiva al momento de la posesión o dentro de los dos (2) años siguientes a la misma, plazo máximo establecido en el artículo 2.2.2.3.4 del Decreto 1083 de 2015. En caso de no ser allegada dentro de este plazo por el servidor

público, la autoridad nominadora deberá dar aplicación a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995.

En los casos que el aspirante allegue únicamente la Resolución de convalidación del título, esta será válida tanto en VRM como en VA, sin que para ello el aspirante requiera adjuntar el título o diploma correspondiente.(artículo 2.2.2.3.4 del Decreto 1083 de 2015, artículo 10 Constitucional, artículo 251 del Código General del Proceso, Resolución No. 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores y artículos 2 y 3 de la Resolución No. 010687 del 9 de octubre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, o las que los adicionen, modifiquen o sustituyan) [1].

a) Certificaciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4904 de 2009, el artículo 2.6.4.2 del Decreto 1075 de 2015 y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 42 y 90 de la Ley 115 de 1994, las instituciones autorizadas para prestar el Servicio Educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano solamente expedirán los siguientes Certificados de Aptitud Ocupacional.

- **Certificado de Técnico Laboral por Competencias:** Se otorga a quien haya alcanzado satisfactoriamente las competencias establecidas en el Programa registrado de Formación Laboral.

- **Certificado de Conocimientos Académicos:** Se otorga a quien haya culminado satisfactoriamente un Programa de Formación Académica debidamente registrado (Decreto 4904 de 2009, artículo 1, numeral 3.3, compilado en el artículo 2.6.4.3 del Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación).

  En los términos del artículo 10 del Decreto Ley 785 de 2005, estos certificados deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

  - Nombre o razón social de la institución
  - Nombre y contenido del curso.
  - Intensidad horaria, la cual debe estar indicada en horas. Cuando se exprese en días, deberá señalarse el número total de horas por día.
  - Fechas de realización.

b) Certificaciones de la Educación Informal. La educación informal se acreditará mediante la constancia de asistencia o participación en eventos de formación como diplomados, cursos, seminarios, congresos, simposios, entre otros, expedida por la entidad o institución que la imparte.

Se exceptúan los cursos de inducción, de ingreso y/o promoción que se dicten con ocasión de los Procesos de Selección en la entidad.

Las certificaciones deberán contener mínimo lo siguiente:

[1] *Complementación y Modificación al Criterio Unificado "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES DE LOS ASPIRANTES INSCRITOS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE REALIZA LA CNSC PARA PROVEER VACANTES DEFINITIVAS DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA" Y SU ANEXO TÉCNICO",* aprobado por la CNSC en Sesión Sala Plena del 27 de julio de 2021.

- Nombre o razón social de la entidad o institución que las otorga.
- Nombre y contenido[2] del evento.
- Fechas de realización.
- Intensidad horaria, la cual debe estar indicada en horas y, en caso de expresarse en días, se debe señalar el número total de horas por día.

De acuerdo con la especificidad de las funciones de algunos empleos y con el fin de lograr el desarrollo de determinados conocimientos, aptitudes o habilidades, se podrán exigir programas específicos de educación informal orientados a garantizar su desempeño, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto Ley 785 de 2005 y demás normas que la desarrollen o complementen.

En la Prueba de Valoración de Antecedentes, sólo se tendrá en cuenta la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y la Educación Informal, relacionadas con las funciones del respectivo empleo y serán puntuadas conforme a lo establecido el acápite de la Prueba de Valoración de Antecedentes del presente Anexo. **No serán consideradas las certificaciones para Educación Informal que tengan fecha de realización de más de diez (10) años**, contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Inscripciones

c) Certificaciones de técnico del SENA:

- **Estudios en programas de nivel superior a partir del 1 de enero de 2013**, para que un programa del SENA (Técnico Profesional o Tecnólogo) sea determinado como Educación Superior, debe estar registrado en el SNIES una vez obtenido el registro calificado.

- **Títulos expedidos de los programas Técnicos Profesionales o Tecnólogos, con anterioridad al año 2013**, los títulos de los programas de Técnico Profesional y Tecnólogo del SENA, pueden ser válidos para los empleos que así lo exijan como requisito mínimo en la OPEC.

2.1.2.2 Certificación de la experiencia.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas, o quienes hagan sus veces. (Artículo 12 del Decreto Ley 785 de 2005).

En los casos en que el aspirante haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente o en una empresa o entidad actualmente liquidada, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo, siempre y cuando se especifiquen las fechas de inicio (día, mes y año) y de terminación (día, mes y año), el tiempo de dedicación (en horas día laborable, no con términos como “dedicación parcial”) y las funciones o actividades desarrolladas, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento.

Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad o empresa que la expide.

[2] El nombre del evento puede indicar de forma directa el contenido del mismo.

- Empleo o empleos desempeñados, con fechas de inicio (día, mes y año) y terminación (día, mes y año) para cada uno de ellos, evitando el uso de la expresión “actualmente”.
- Relación de las funciones de cada uno de los empleos desempeñados, salvo que la Constitución o la ley las establezca.

Cuando las certificaciones indiquen una jornada inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia en días se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8).

Cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea en una o varias instituciones (tiempos traslapados), el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Para el caso de certificaciones expedidas por personas jurídicas, la correspondiente firma de quien la suscribe debe estar acompañada de la respectiva antefirma legible (nombre completo) y su cargo. Las certificaciones expedidas por personas naturales deben incluir la firma, antefirma legible (nombre completo), número de cédula, dirección y teléfono del empleador contratante.

La experiencia adquirida con la ejecución de Contratos de Prestación de Servicios, se debe acreditar con las correspondientes certificaciones de ejecución de tales contratos o mediante las respectivas Actas de Liquidación o Terminación. Estas certificaciones o actas deben estar debidamente suscritas por la autoridad competente, o quienes hagan sus veces, de la institución pública o privada que certifica y deben contener, al menos, la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad que la expide.
- Objeto(s) contractual(es) ejecutado(s), con fechas de inicio (día, mes y año) y de terminación (día, mes y año) para cada uno de ellos, evitando el uso de la expresión “actualmente”.
- Obligaciones contractuales cumplidas con cada uno de lo(s) objeto(s) contractual(es) ejecutados.

No se aceptará la experiencia acreditada cuando sólo se presente la copia del contrato.

Es importante que los aspirantes tengan en cuenta:

- Las certificaciones que no reúnan las condiciones anteriormente señaladas no serán tenidas como válidas y, en consecuencia, no serán objeto de evaluación en este Proceso de Selección, ni podrán ser objeto de posterior complementación o corrección. No se deben adjuntar Actas de Posesión ni documentos irrelevantes para demostrar la experiencia. No obstante, las mencionadas certificaciones podrán ser validadas por parte de la CNSC en pro de garantizar la debida observancia del principio de mérito en cualquier etapa del presente Proceso de Selección.

- Los certificados de experiencia expedidos en el exterior deberán presentarse debidamente traducidos y apostillados o legalizados, según sea el caso. La traducción debe ser realizada por un traductor certificado, en los términos previstos en la Resolución No. 10547 de 14 de diciembre de 2018, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o en la norma que la modifique o sustituya.

- Las certificaciones expedidas por las entidades podrán contener los parámetros establecidos en los modelos propuestos por la CNSC, los cuales podrán ser consultados en el link https://www.cnsc.gov.co/index.php/criterios-y-doctrina/doctrina.

2.2 Documentación para la Verificación de Requisitos Mínimos – VRM y Valoración de Antecedentes

Los documentos adjuntados por los aspirantes deberán ser escaneados y cargados en SIMO de manera independiente, los cuales serán tenidos en cuenta en VRM y VA que corresponde a:

a) Cédula de ciudadanía ampliada por ambas caras.

b) Libreta Militar o certificado de trámite de este documento expedido por el Ministerio de Defensa.

c) Título de Bachiller o acta de grado.

d) Licencia de conducción mínimo C1 o equivalente **vigente** (C2 o C3)**,** escaneada por las dos (2) caras

e) Título(s) académico(s) o acta(s) de grado, conforme a los Criterios valorativos definidos para el Factor de *Educación* en la *Prueba de Valoración de Antecedentes*.

f) En los casos en que el aspirante pretenda que en la *Prueba de Valoración de Antecedentes* se valoren en el *Factor Educación* los estudios adicionales al requisito mínimo realizados, para los cuales aún no cuenta con los respectivos títulos o actas de grado, deberá adjuntar la correspondiente certificación en la que conste la fecha de terminación y aprobación (día, mes y año) de la totalidad de materias que conforman el pensum académico del programa cursado, expedida por la institución educativa competente, en la que conste que sólo queda pendiente la ceremonia de grado, y este tiempo de formación académica será valorado de acuerdo a las tablas que se presentan más adelante.

g) Certificación(es) de los programas de *Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano* y de cursos o eventos de formación de *Educación Informal*, debidamente organizadas en el orden cronológico de la más reciente a la más antigua.

h) Certificaciones de *Experiencia* expedidas por la autoridad competente de la respectiva institución pública o privada, ordenadas cronológicamente de la más reciente a la más antigua.

i) Los demás documentos que permitan la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo para el cual se inscribe el aspirante y aquéllos que considere deben ser tenidos en cuenta para la *Prueba de Valoración de Antecedentes*.

El cargue de la anterior documentación es una obligación exclusiva del aspirante y se realizará únicamente en el SIMO. La misma podrá ser modificada hasta antes del cierre de la *Etapa de Inscripciones* que señale la CNSC. **Los documentos enviados o radicados en forma física o por medios distintos a SIMO o los que sean adjuntados o cargados con posterioridad a dicha fecha,**

no serán objeto de análisis para la *VRM* ni para la *Prueba de Valoración de Antecedentes*, al tener carácter de extemporáneos.

Los documentos adjuntados o cargados en el SIMO podrán ser objeto de comprobación por parte de la CNSC o la institución de educación superior que se contrate para el desarrollo del presente concurso de méritos.

Cuando el aspirante no presente debidamente la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del empleo por el que pretende concursar, se entenderá que desiste de participar en el Proceso de Selección y, por lo tanto, quedará excluido del mismo, sin que por ello pueda alegar derecho alguno.

2.3 Publicación de resultados de la Verificación de Requisitos Mínimos - VRM

Los resultados de la *VRM* serán publicados en el sitio web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, a partir de la fecha que disponga la CNSC, la cual será informada por estos mismos medios con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles.

Para conocer estos resultados, los aspirantes deberán ingresar al aplicativo SIMO con su usuario y contraseña.

2.4 Reclamaciones contra los resultados de la Verificación de Requisitos Mínimos - VRM

Las reclamaciones contra los resultados de la VRM se presentarán por los aspirantes únicamente a través del SIMO y frente a sus propios resultados (no frente a los otros aspirantes).

De conformidad con el artículo 11°, numeral 2, inciso 2 del Decreto Ley 256 de 2013, los aspirantes no admitidos podrán presentar reclamaciones dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de los aspirantes admitidos y no admitidos, a través aplicativo del SIMO.

Dichas reclamaciones serán resueltas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, por la universidad o institución de educación superior contratada para realizar esta etapa del Proceso de Selección, quien podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con las Sentencias T-466 de 2004 y C-951 de 2014 proferidas por la Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Las reclamaciones enviadas o radicadas en forma física o por medios distintos a SIMO dentro del término o con posterioridad a las fechas establecidas, no serán objeto de análisis.

Contra la decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los dos (2) días hábiles siguientes y resuelto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

En el sitio web www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, el aspirante deberá ingresar al aplicativo con su usuario y contraseña, donde podrá consultar la decisión que resolvió la reclamación y el recurso presentado.

2.5 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS EN LA ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS - VRM.

Los resultados definitivos de *Admitidos* y *No admitidos* para el empleo al que están inscritos los aspirantes serán publicados en el sitio web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, enlace SIMO. Los mismos podrán ser consultados por los aspirantes ingresando al aplicativo con su usuario y contraseña, a partir de la fecha que informe la CNSC por estos mismos medios.

3. PRUEBAS ESCRITAS

Estas pruebas tratan sobre competencias laborales que pueden ser evaluadas mediante instrumentos adquiridos o construidos para tal fin.

En este Proceso de Selección los aspirantes admitidos en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos aplicarán *Pruebas Escritas* con el fin de evaluar sus *Conocimientos Generales* y *Personalidad*.

Prueba de Conocimientos Generales. Mide la capacidad de aplicación de conocimientos del aspirante en un contexto laboral específico, que le permita desempeñar con efectividad las funciones del empleo para el que concursa.

Pruebas de Personalidad. Se dividen en dos componentes:

a) **Rasgos de Personalidad.** Es una prueba estandarizada para la medición de aspectos a nivel cognitivo, emocional y conductual de las personas, de acuerdo con el perfil requerido para el empleo.

b) **Estrategias de Afrontamiento.** Es un instrumento de selección que tiene por objeto evaluar la capacidad que debe tener una persona para regular las emociones negativas que pueden desencadenarse como consecuencia de la experimentación de una situación amenazante, perturbadora o agresiva, permitiendo un manejo asertivo de la fuente del problema dentro de su área laboral.

Con relación a estas pruebas es importante que los aspirantes tengan en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se aplicarán en dos (2) jornadas en la misma fecha y en las ciudades que se indican en el numeral 3.2 del presente Anexo.
- De conformidad con el artículo 16 del Acuerdo de la Convocatoria, los aspirantes que no obtengan el *"PUNTAJE MINIMO APROBATORIO"* en las Pruebas Escritas, las cuales son de carácter *Eliminatorio*, no continuarán en el Proceso de Selección y, por lo tanto, serán excluidos del mismo.
- En la Prueba de Conocimientos Generales, la calificación se emitirá numéricamente en escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales.
- En las Pruebas de Personalidad, se obtendrá un resultado de "APTO" o "NO APTO" de acuerdo con el nivel de ajuste al componente psicológico del perfil profesiográfico del cargo. Aquellos aspirantes que superen este criterio mínimo de aptitud para prestar el servicio bomberil, serán

clasificados numéricamente en una escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales, su resultado será ponderado con base al nivel de ajuste al perfil profesiográfico.

- De conformidad con el artículo 16° del Acuerdo de Convocatoria, los aspirantes que obtengan el resultado inferior a los 60 puntos en la Prueba de Conocimientos o "NO APTO" en las Pruebas de Personalidad no continuarán en el Proceso de Selección y, por tanto, serán excluidos del mismo.

3.1 CITACIÓN A PRUEBAS ESCRITAS.

La CNSC informará en su sitio web la fecha a partir de la cual los aspirantes admitidos en la etapa de VRM deben ingresar con su usuario y contraseña al SIMO, para consultar la fecha, hora y lugar de presentación de *las Pruebas de Conocimientos Generales y Personalidad.*

Se reitera que, a la aplicación de las *Pruebas de Conocimientos Generales y Personalidad,* solamente van a ser citados los aspirantes admitidos en la Etapa de VRM, en la fecha y hora que informe la CNSC por lo menos con cinco (5) días hábiles antes de la aplicación de las mismas, a través de su sitio web: www.cnsc.gov.co, enlace SIMO.

Todos los aspirantes citados a estas pruebas deben revisar la(s) *Guía(s) de orientación* para la presentación de las mismas, la(s) cual(es) se publicará(n) en los medios de comunicación indicados anteriormente.

3.2 CIUDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS.

Las siguientes son las ciudades establecidas para la presentación de estas pruebas:

- Arauca
- Barranquilla
- Bogotá
- Bucaramanga
- Cartagena
- Ibagué
- Medellín
- Pereira
- Montería
- Neiva
- Plato
- Providencia Islas
- Puerto Boyacá
- Quibdó
- Sincelejo
- San Andrés

3.3 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS.

Los resultados de estas pruebas se publicarán en la fecha que disponga la CNSC, las cuales serán informadas con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, en su página web www.cnsc.gov.co y/o enlace SIMO. Los aspirantes podrán consultar estos resultados ingresando al aplicativo con su usuario y contraseña.

3.4 RECLAMACIONES CONTRA LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS.

Las reclamaciones contra los resultados de estas pruebas se presentarán por los aspirantes únicamente a través del SIMO, frente a sus propios resultados (no frente a los de otros aspirantes), dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los mismos, de conformidad con las disposiciones del inciso final del numeral 4, del artículo 11°, del Decreto Ley 256 de 2013 o la norma que lo modifique o sustituya.

En la respectiva reclamación, el aspirante puede solicitar el acceso a las pruebas por él presentadas, señalando expresamente el objeto y las razones en las que fundamenta su petición. La CNSC o la universidad o institución de educación superior contratada para realizar esta etapa del proceso de selección, lo citará para cumplir con este trámite en la misma ciudad en la que presentó tales pruebas.

El aspirante sólo podrá acceder a las pruebas que él presentó, atendiendo el protocolo que para el efecto se establezca, advirtiendo que en ningún caso está autorizada su reproducción física y/o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar), con el ánimo de conservar la reserva contenida en el numeral 3 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 o la norma que la modifique o sustituya.

A partir del día siguiente en que ocurra el acceso a pruebas solicitado, el aspirante contará con dos (2) días para completar su reclamación, si así lo considera necesario, para lo cual se habilitará el aplicativo SIMO por el término antes mencionado.

En atención a que las pruebas son propiedad patrimonial de la CNSC, su uso por parte del aspirante para fines distintos a la consulta y trámite de su reclamación se constituye en un delito que será sancionado de conformidad con la normatividad vigente.

La CNSC a través del operador contratado decidirá en única instancia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la reclamación, para atender las reclamaciones de que trata este numeral, se podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con las Sentencias T-466 de 2004 y C-951 de 2014 proferidas por la Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Contra la decisión que resuelve estas reclamaciones no procede ningún recurso.

Las reclamaciones enviadas o radicadas en forma física o por medios distintos a SIMO con posterioridad a las fechas establecidas, no serán objeto de análisis.

En la(s) fecha(s) que disponga la CNSC, que será(n) informada(s) con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles en el sitio web www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, el aspirante podrá ingresar al aplicativo con su usuario y contraseña y consultar la decisión que resolvió la reclamación presentada.

3.5 RESULTADOS DEFINITIVOS Y RESPUESTAS A LAS RECLAMACIONES DE LAS PRUEBAS ESCRITAS.

Los resultados definitivos de cada una de estas pruebas se publicarán dentro de los diez (10) días siguientes al complemento de la reclamación, en el sitio web www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, los mismos podrán ser consultados por los aspirantes ingresando al aplicativo con su usuario y contraseña, partir de la fecha que se informe por estos mismos medios.

4. PRUEBA DE APTITUD FÍSICA

Esta prueba tiene como objetivo medir la fuerza, la resistencia, la velocidad, la flexibilidad y coordinación, así como el desempeño de los aspirantes al empleo de Bombero Oficial en Colombia en tareas esenciales, por medio de Test específicos.

NOTA: Las instrucciones de los TEST se informarán a los aspirantes en la Guía de Orientación que para el efecto se expida, con una antelación de un (1) mes a la aplicación de la prueba de APTITUD FÍSICA.

4.1. CONDICIONES MÍNIMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA DE APTITUD FÍSICA

Para la aplicación de la Prueba de Aptitud Física es importante que el aspirante tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Para efectos de garantizar la identidad del participante y evitar suplantaciones en la aplicación de la Prueba de Aptitud Física, a cada aspirante se le tomará fotografía y huella digital. La validación de identidad del aspirante podrá efectuarse, por la CNSC o del Operador Contratado.

- El aspirante deberá suscribir, de manera libre, voluntaria y consciente (en pleno uso de sus facultades), un consentimiento informado donde manifieste que la Prueba de Aptitud Física que aplicará, no representa un riesgo para su salud.

  Si el aspirante se rehúsa a cumplir con este trámite, se levantará un Acta donde conste lo ocurrido y como consecuencia será excluido del Proceso de Selección, de conformidad con lo establecido en la causal 7 del numeral 7.2 del artículo 7° del Acuerdo de Convocatoria.

- El aspirante deberá llevar ropa cómoda que le permita realizar ejercicio (pantaloneta o sudadera, camiseta, tenis deportivos) y pantalón jean, para la aplicación de la prueba específica de aptitud Física.

- Bajo ninguna circunstancia el aspirante podrá ausentarse del sitio de aplicación durante el desarrollo de la prueba, en caso contrario obtendrá en su ponderado una calificación de cero (0) puntos.

- El aspirante no podrá presentar la Prueba de Aptitud Física si al momento de la aplicación se encuentra en una o más de las siguientes situaciones:

- ✓ Estado de embarazo.
- ✓ Periodo post-operatorio y/o post-parto.
- ✓ Estado de embriaguez o bajo efecto de sustancias psicoactivas.
- ✓ Presentarse al momento de realizar las pruebas con elementos auxiliares de movilidad (muletas, silla de ruedas, implante coclear, entre otros).
- ✓ Ingresar con dispositivos electrónicos tipo celular, cámara o similares.
- ✓ No asistir en el horario, fecha y lugar de citación.

- En el caso que el aspirante no pueda culminar alguno de los test de la prueba de aptitud Física que son evaluados a través de tiempo de ejecución, se dará una calificación de 0 puntos.

- En caso que el aspirante decida no presentar alguno de los test de la prueba de Aptitud Física, deberá firmar el formato de desistimiento informado y por ende será excluido del Proceso de Selección, de conformidad con lo establecido en la causal 7 del numeral 7.2 del artículo 7° del Acuerdo de Convocatoria.

- Para efectos de garantizar la identidad del participante y evitar suplantaciones en la práctica de los Prueba de Aptitud Física, a cada aspirante se le tomará fotografía y huella digital. La validación de identidad del aspirante podrá efectuarse, por la CNSC o la entidad delegada, en cualquier momento de la aplicación de la Prueba de Aptitud Física.

- Respecto del aspirante que se rehúse a cumplir con este trámite, se levantará un Acta donde conste lo ocurrido y la consecuencia será la exclusión del Proceso de Selección, sin perjuicio de recurrir a medidas administrativas y/o penales ante las instancias correspondientes, cuando se considere necesario.

4.2. CITACIÓN A LA PRUEBA DE APTITUD FÍSICA.

La Prueba de Aptitud física, se realizará únicamente a los aspirantes que, en estricto orden de mérito y acorde al ponderado de las Pruebas Escritas, se encuentren en las posiciones parciales de mérito, según los cupos definidos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Cupos\ de\ citación = Nro.Vacantes * 9}$$

NOTA 1: Una vez publicados los resultados definitivos de la Prueba de Aptitud Física, si el número de aspirantes que obtengan resultados APTO es inferior al número de vacantes, la CNSC podrá citar hasta la misma cantidad de aspirantes conforme al orden de mérito.

NOTA 2: Cuando dos o más aspirantes obtengan puntajes totales iguales en el ponderado de las pruebas aplicadas hasta el momento o se encuentren en la misma posición en condición de empatados, conforme a los cupos establecidos, se deberá realizar el desempate, teniendo en cuenta los siguientes criterios, en su orden:

1. Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
2. Con quien haya obtenido el mayor puntaje en cada una de las pruebas, en atención al siguiente orden:
   a. Con el aspirante que haya obtenido el mayor puntaje en la Prueba de Conocimientos Generales.
   b. Con el aspirante que haya obtenido el mayor puntaje en las Pruebas de Personalidad.
3. La regla referida a los varones que hayan prestado el Servicio Militar Obligatorio, cuando todos los empatados sean varones, conforme a lo establecido en el literal i) del artículo 45, de la Ley 1861 de 2017.
4. Finalmente, de mantenerse el empate, éste se dirimirá mediante sorteo con la citación de los interesados, de lo cual se deberá dejar la evidencia documental.

4.3. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA DE APTITUD FÍSICA.

El aspirante debe tener en cuenta que la ciudad donde se le practicará la prueba de aptitud física, es la misma, donde se encuentra el empleo o donde se cuente con las condiciones necesarias para su aplicación.

4.4. FORMA DE CALIFICACIÓN EN LA PRUEBA DE APTITUD FÍSICA.

La prueba de Aptitud Física se calificará numéricamente en escala de 0 a 100 puntos con una parte entera y dos decimales, conforme a lo establecido en el artículo 16° del Acuerdo de Convocatoria. Los resultados de cada test aplicado serán ponderados con base al porcentaje asignado a cada uno, para obtener el 100 % de la prueba.

Los aspirantes que no superen el mínimo aprobatorio de 70 puntos, por tratarse de una prueba de carácter eliminatorio, no continuarán en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en la causal 7 del numeral 7.2 del artículo 7° del Acuerdo de Convocatoria.

4.5. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y RESPUESTAS A LAS RECLAMACIONES DE LA PRUEBA DE APTITUD FÍSICA.

Los resultados de estas pruebas se publicarán en la fecha que disponga la CNSC, las cuales serán informadas con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, en su página web www.cnsc.gov.co y/o enlace SIMO. Los aspirantes podrán consultar estos resultados ingresando al aplicativo con su usuario y contraseña.

4.6. RECLAMACIONES CONTRA LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE APTITUD FÍSICA.

Las reclamaciones contra los resultados de estas pruebas se presentarán por los aspirantes únicamente a través del SIMO, frente a sus propios resultados (no frente a los de otros aspirantes), dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los mismos, de conformidad

con las disposiciones del artículo conformidad con inciso final, del numeral 4, del artículo 11°, del Decreto Ley 256 de 2013 o la norma que lo modifique o sustituya.

En la respectiva reclamación, el aspirante puede solicitar el acceso a las pruebas por él presentadas, señalando expresamente el objeto y las razones en las que fundamenta su petición. La CNSC o la universidad o institución de educación superior contratada para realizar esta etapa del proceso de selección, lo citará para cumplir con este trámite en la misma ciudad en la que presentó tales pruebas.

El aspirante sólo podrá acceder a las pruebas que él presentó, atendiendo el protocolo que para el efecto se establezca, advirtiendo que en ningún caso está autorizada su reproducción física y/o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar), con el ánimo de conservar la reserva contenida en el numeral 3 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 o la norma que la modifique o sustituya.

A partir del día siguiente en que ocurra efectivamente el acceso a pruebas solicitado, el aspirante contará con dos (2) días para completar su reclamación, si así lo considera necesario, para lo cual se habilitará el aplicativo SIMO por el término antes mencionado.

La CNSC a través del operador contratado decidirá en única instancia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la reclamación, para atender las reclamaciones de que trata este numeral, se podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con las Sentencias T-466 de 2004 y C-951 de 2014 proferidas por la Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Contra la decisión que resuelve estas reclamaciones no procede ningún recurso.

Las reclamaciones enviadas o radicadas en forma física o por medios distintos a SIMO con posterioridad a las fechas establecidas, no serán objeto de análisis.

En la(s) fecha(s) que disponga la CNSC, que será(n) informada(s) con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles en el sitio web www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, el aspirante podrá ingresar al aplicativo con su usuario y contraseña y consultar la decisión que resolvió la reclamación presentada.

4.7. RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRUEBA DE APTITUD FÍSICA.

Los resultados definitivos de cada una de estas pruebas se publicarán dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la reclamación, en el sitio web www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, los mismos podrán ser consultados por los aspirantes ingresando al aplicativo con su usuario y contraseña, partir de la fecha que se informe por estos mismos medios.

5. VALORACIÓN MÉDICA Y ESTABLECIMIENTO DE INHABILIDADES MÉDICAS.

5.1 CITACIÓN A VALORACIÓN MÉDICA.

La CNSC, en la fecha que se determine, citará a Valoración Médica a través del sitio web www.cnsc.gov.co enlace SIMO "*Convocatoria No 2477 de 2022 Cuerpos Oficiales de Bomberos*",

únicamente a los aspirantes que, en estricto orden de mérito y acorde al ponderado de las Pruebas Escritas y Pruebas de Aptitud Física, se encuentren en las posiciones parciales de mérito, según los cupos definidos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Cupos\ de\ citación = Nro.Vacantes * 3}$$

NOTA 1: Una vez publicados los resultados definitivos de la Valoración médica, si el número de aspirantes que obtengan resultados SIN RESTRICCIÓN es inferior al número de vacantes, la CNSC podrá citar hasta la misma cantidad de aspirantes conforme al orden de mérito.

NOTA 2: Cuando dos o más aspirantes obtengan puntajes totales iguales en el ponderado de las pruebas aplicadas hasta el momento o se encuentren en la misma posición en condición de empatados, conforme a los cupos establecidos, se deberá realizar el desempate, teniendo en cuenta los siguientes criterios, en su orden.

1. Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
2. Con quien haya obtenido el mayor puntaje en cada una de las pruebas, en atención al siguiente orden:
   a) Con el aspirante que haya obtenido el mayor puntaje en la Prueba de Conocimientos Generales.
   b) Con el aspirante que haya obtenido el mayor puntaje en las Pruebas de Personalidad.
   c) Con el aspirante que haya obtenido el mayor puntaje en la Prueba de Aptitud Física.
3. La regla referida a los varones que hayan prestado el Servicio Militar Obligatorio, cuando todos los empatados sean varones, conforme a lo establecido en el literal i) del artículo 45, de la Ley 1861 de 2017.
4. Finalmente, de mantenerse el empate, éste se dirimirá mediante sorteo con la citación de los interesados, de lo cual se deberá dejar la evidencia documental.

Para efectos de garantizar la identidad del participante y evitar suplantaciones en la práctica de los exámenes médicos, a cada aspirante se le tomará fotografía y huella digital. La validación de identidad del aspirante podrá efectuarse, por la CNSC o la entidad delegada, en cualquier momento de la práctica de Valoración Médica.

Respecto del aspirante que se rehúse a cumplir con este trámite, se levantará un Acta donde conste lo ocurrido y la consecuencia será la exclusión del Proceso de Selección, sin perjuicio de recurrir a medidas administrativas y/o penales ante las instancias correspondientes, cuando se considere necesario.

NOTA: El aspirante antes de presentarse a la Valoración Médica, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá revisar sus condiciones físicas y de salud, a fin de establecer si se encuentra habilitado para ejercer el empleo de Bombero, de acuerdo con la Resolución Nro. 797 de 2021 "*Por medio de la cual se adopta el profesiograma y perfil profesiográfico de ingreso del empleo Bombero Código 475 Grado 15 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos*", la que la adicione o modifique.

5.2. IMPORTANCIA Y EFECTOS DEL RESULTADO DE LA VALORACIÓN MÉDICA.

Con la Valoración Médica practicada a cada aspirante que supere el concurso, se analiza la aptitud médico ocupacional, entendida ésta de manera general como la capacidad mental y física que posee un ser humano para desempeñar una actividad u oficio.

La capacidad física es la compatibilidad adecuada, evaluada por el médico examinador, entre el profesiograma para una función específica y el conjunto de cualidades y condiciones físicas del aspirante a dicha función. Esta capacidad en cada aspirante citado a practicarse exámenes médicos, se evaluará por medio de los siguientes instrumentos presentes en el profesiograma adoptado por los Cuerpos Oficiales de Bomberos: a) La historia clínica ocupacional, con énfasis en el sistema neurológico y osteomuscular, b) La ficha de evaluación de la carga física y c) La ficha de evaluación osteo muscular.

La aptitud medico ocupacional de los aspirantes, se califica bajo los conceptos de **SIN RESTRICCIÓN/ CON RESTRICCIÓN.**

El aspirante que cumpla con todas las condiciones médicas, físicas, psicológicas y demás que le permitan desarrollar normal y eficientemente la actividad correspondiente, según el Profesiograma del Empleo de Bombero, será considerado **SIN RESTRICCIÓN.**

Será calificado **CON RESTRICCION** el aspirante que presente alguna afectación médica de conformidad con los lineamientos definidos por el Cuerpo Oficial de Bomberos en el Profesiograma establecido para el empleo de Bombero, documento que hace parte integral del Proceso de Selección, y que derivará en su exclusión del Proceso de Selección.

El único resultado aceptado en el Proceso de Selección, respecto de la Valoración Médica del aspirante, **será el emitido por la entidad especializada contratada previamente para tal fin por la universidad pública o privada o institución de educación superior acreditada por la CNSC y con la cual suscriba el contrato o convenio interadministrativo para el desarrollo del Proceso de Selección.**

El resultado de los exámenes médicos después de resueltas las reclamaciones, tendrá carácter de definitivo.

El aspirante que obtenga calificación definitiva de **CON RESTRICCIÓN** en la Valoración Médica, será excluido del proceso de selección.

5.3. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA VALORACIÓN MÉDICA.

El aspirante debe tener en cuenta que la ciudad donde se le practicará la Valoración Médica es la misma, donde se encuentra el empleo o donde se cuente con las condiciones necesarias para su aplicación.

5.4. RECLAMACIONES CONTRA LOS RESULTADOS DE LA VALORACIÓN MÉDICA.

Los resultados de la Valoración Médica se publicarán en la fecha que disponga la CNSC, las cuales serán informadas con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, en su página web www.cnsc.gov.co y/o enlace SIMO. Los aspirantes podrán consultar estos resultados ingresando al aplicativo con su usuario y contraseña.

Las reclamaciones contra los resultados de la valoración médica se presentarán por los aspirantes únicamente a través del SIMO, frente a sus propios resultados (no frente a los de otros aspirantes), dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los mismos, de conformidad con las disposiciones del inciso final del numeral 4, del artículo 11°, del Decreto Ley 256 de 2013 o la norma que lo modifique o sustituya.

La CNSC a través del operador contratado decidirá en única instancia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la reclamación, para atender las reclamaciones de que trata este numeral, se podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con las Sentencias T-466 de 2004 y C-951 de 2014 proferidas por la Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Contra la decisión que resuelve estas reclamaciones no procede ningún recurso.

Las reclamaciones enviadas o radicadas en forma física o por medios distintos a SIMO con posterioridad a las fechas establecidas, no serán objeto de análisis.

En la(s) fecha(s) que disponga la CNSC, que será(n) informada(s) con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles en el sitio web www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, el aspirante podrá ingresar al aplicativo con su usuario y contraseña y consultar la decisión que resolvió la reclamación presentada.

NOTA: A solicitud del aspirante, en el proceso de reclamación, podrá realizarse una segunda Valoración Médica con la misma IPS contratada, costos que deberán ser asumidos por el aspirante.

6. PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.

Conforme al literal b, numeral 4 del artículo 11° del Decreto Ley 256 de 2013, la Valoración de Antecedentes es una prueba de carácter clasificatorio, la cual tiene la finalidad de valorar la *Educación* y la *Experiencia* acreditadas por el aspirante, *adicionales a los requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer*. Esta prueba se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado las *Pruebas Eliminatorias del proceso de selección: Pruebas Escritas, Prueba de Aptitud Física y Valoración Médica*.

Para efectos de esta prueba, en la valoración de la *Educación* se tendrán en cuenta los *Factores de Educación Formal*, *Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano* y *Educación Informal*, relacionadas con las funciones del empleo para el cual el aspirante concursa. Con relación a la *Educación Informal* se valorarán solamente las certificaciones de los programas o cursos realizados en los últimos diez (10) años, contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Inscripciones.

Para las certificaciones de los cursos que detallen tiempo de validez deben estar vigentes a la fecha de cierre de la Etapa de Inscripciones para ser tenidas en cuenta.

Para valorar la ***Experiencia*** se tendrán en cuenta la *Experiencia Relacionada*, como se especifica más adelante.

En consideración a que la Prueba de Valoración de Antecedentes es una prueba clasificatoria, las equivalencias establecidas en los respectivos Manuales de Funciones y Competencias Laborales MEFCL de los empleos convocados en este proceso de selección, trascritas en la OPEC, solamente serán aplicadas en la Etapa de VRM y, por consiguiente, los documentos adicionales a los requisitos mínimos exigidos para estos empleos, sean de Educación o de Experiencia, aportados por el aspirante en SIMO, se evaluarán en su correspondiente Factor de Valoración de Antecedentes, lo que significa que no podrán ser utilizados como equivalencias en la etapa en mención.

Los puntajes máximos a asignar a cada uno de los *Factores de Evaluación* de esta etapa son los siguientes:

FACTORES PARA EVALUAR	***EXPERIENCIA***	***EDUCACIÓN[3]****				***TOTAL***
	Experiencia Relacionada	*Educación Formal*	*Educación Informal*	*Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Contenidos Académicos)*	*Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Contenidos Laborales)*	
Puntaje	*40*	*2*	*20*	20	18	100

* La educación deberá estar relacionada o ser afín con las funciones del empleo Bombero (Ver listado de áreas relacionadas indicado en el numeral 7.2. del presente Anexo).

6.1. CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR LA EXPERIENCIA EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES

La experiencia se valorará si es relacionada con las funciones del empleo bombero y tendrá un puntaje acumulable con una parte entera y dos (2) decimales truncados. La escala de calificación será de cero (0,00) a cuarenta (40,00) puntos para la experiencia relacionada.

De conformidad con el artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015, cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea, en una o varias instituciones (tiempos traslapados), el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez. De igual forma, las certificaciones que *"indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las*

[3] La educación informal corresponde a cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas. La educación para el trabajo y el desarrollo humano formación académica se refiere a programas con una duración mínima de ciento sesenta (160) horas (máximo 600 horas), la formación laboral corresponde a programas con una duración mínima de seiscientas (600) horas (máximo 1600 horas e incluye los programas técnico laboral). Cabe aclarar que dentro de este último tipo de formación se encuentran *"Los perfiles ocupacionales para el personal auxiliar en las áreas de la salud, estarán reconocidos mediante un Certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias, al cual se antepondrá la denominación "Técnico Laboral en…".*" que corresponde a programas con una duración mínima de mil seiscientas (1600) horas y máxima de mil ochocientas (1800) horas (Decreto 4904 de 2009).

horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8)", sin que exceda las 44 horas semanales (artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978).

Se dará puntuación por los días de "*experiencia relacionada*" con las funciones descritas en la OPEC hasta un máximo de 16 años (5.760 días). Para la valoración en esta prueba la **experiencia relacionada con el empleo a proveer**, se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación.

La *experiencia se contabilizará en días certificados*. La correspondiente puntuación para la Experiencia Relacionada (ER) del empleo del nivel asistencial denominado Bombero, utilizará una escala de calificación que va de cero (0,00) a cuarenta (40,00) puntos[4] que incluirá una parte entera y dos (2) decimales truncados. La puntuación se calculará de la siguiente manera:

$$Puntaje\ de\ Experiencia\ Relacionada = \text{Total de dias certificados} * \left(\frac{40}{5760}\right)$$

* El término $(\frac{a}{b})$ que aparece en las Fórmulas para la Calificación es una constante (un factor de conversión).

6.2. CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR LA EDUCACIÓN EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.

Para la evaluación de la formación académica se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación, respecto de los títulos o certificados de terminación y aprobación de materias, en los casos en los que únicamente falte el grado, los cuales son acumulables hasta el máximo definido, para cada factor, siempre y cuando se encuentren relacionados con las funciones del empleo de Bombero como se detalla a continuación:

EMPLEOS DEL NIVEL ASISTENCIAL

Educación Formal		***Educación Informal***		***Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Académica)***		***Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Laboral)***	
Títulos (1)	**Puntaje (2)**	**Horas certificadas**	**Puntaje**	**Certificados de Conocimientos Académicos (1)**	**Puntaje (2)**	**Certificados de Técnico Laboral por Competencias**	**Puntaje (1)**
Tecnológica	2	16-31	2	1	6	1	5
Técnica Profesional	1	32-47	4	2	12	2	10
		48-63	6	3 o más	20	3 o más	18

[4] La puntuación máxima corresponde a 16 años de experiencia relacionada con el empleo, es decir, 5.760 días.

(1) O acta(s) de grado o certificación de terminación y aprobación de la totalidad de materias que conforman el correspondiente pénsum académico, expedida por la respectiva institución educativa, en la que conste que solamente queda pendiente la ceremonia de grado. (2) La suma de los puntajes parciales no puede exceder 2 puntos.	64-79	8	(1) Solo se tendrá el curso (básico) de Bombero nivel 1 y 2 más reciente o el que haya tenido mayor duración. El curso (básico) de Bombero deberá tener registro aprobado por la Dirección Nacional de Bomberos (DNBC), de acuerdo con el artículo 31 de la Resolución No. 1127 de 2018 del Ministerio del Interior. (2) El curso de Bombero nivel 1 con una duración de hasta 240 horas tendrá 6 puntos, mientras que el curso con una duración mayor a 241 horas tendrá 12 puntos.	(1) El título Técnico Laboral como Bombero tendrá la máxima puntuación asignada, equivalente a 18 puntos.
	80-95	10		
	96-111	12		
	112-127	14		
	128-143	16		
	144-159	18		
	160 o más	20		

Adicionalmente, en el *Factor de Educación Formal* se valorará también la *Educación Formal No Finalizada relacionada con las funciones del empleo a proveer*, así:

EMPLEOS DE LOS NIVELES ASISTENCIAL		
Nivel de Formación[5]	**Puntaje por semestre aprobado (1)**	**Puntaje máximo obtenible (2)**
Profesional	0,2	2,0
Tecnológica	0,3	1,8
Técnica Profesional	0,4	1,6

(1) *Debidamente certificados por la respectiva institución educativa. En todos los casos, la institución educativa que expide la certificación, para que sea válida para los efectos de esta prueba, debe expresarla en semestres académicos.*
(2) *La suma de los puntajes parciales no puede exceder 2 puntos.*

En estos casos, la sumatoria de los puntajes asignados a la *Educación Formal Finalizada* y *No Finalizada no puede ser mayor a 2 puntos*.

Se entenderá como áreas relacionadas con el empleo los títulos educativos que contengan los siguientes términos:

- Accidentes

[5] Las carreras técnicas profesionales duran 4 semestres (2 años), las carreras tecnológicas 6 semestres (3 años) y las carreras profesionales tienen una duración de 10 semestres (5 años).

- Administración de medicamentos
- Apicultura para operaciones de bomberos o control de abejas
- Armas químicas y agentes tóxicos de la industria (NBQR)
- Atención de emergencias
- Atención pre-hospitalaria
- Bombero forestal o aeronáutico
- Bombero nivel 1 y 2
- Brigadas y Brigadista
- Búsqueda y detección canina método Arcón, guías de perros de búsqueda, equipos caninos de búsqueda, adiestramiento canino en técnicas de búsqueda etc.
- Búsqueda y rescate
- Derrames de hidrocarburos
- Desastres o catástrofes
- Detección de atmósferas
- Elaboración de planes de contingencia
- Electromecánica
- Enfermería, farmacéutica, odontología y los programas en las áreas auxiliares de la salud definidos en el Decreto 4904 de 2009[6].
- Equipo de intervención rápida (RIT)
- Estructuras colapsadas
- Evacuación
- Gases inflamables
- Gestión del Riesgo
- Gestión y administración de cuerpos de bomberos
- Incendios (forestales, estructurales, en recintos cerrados, prevención, protección, atención, ataque ofensivo, etc.)
- Informática aplicada a Sistema de Comando de Incidentes (SCI)
- Inspección de seguridad
- Líquidos inflamables y combustibles
- Manejo de cámaras térmicas
- Manejo de detectores de gases
- Manejo de escaleras manuales
- Manejo de pólvora
- Mantenimiento de máquinas y procesos industriales, descontaminación de equipos, estabilización y movilización de cargas.
- Mantenimiento y reparación de motores diésel
- Máquinas de alturas
- Máquinas o equipos de bomberos, de rescate, contraincendios o para atención de desastres
- Materiales peligrosos (operaciones, incidentes, manejo, etc.)
- Mecánica, mecánica automotriz y mecánica diésel
- Mecatrónica
- Montañismo y manejo de cuerdas
- Navegación con brújula y sistemas de posicionamiento global

[6] Auxiliar Administrativo en Salud, Auxiliar en Enfermería, Auxiliar en Salud Oral, Auxiliar en Salud Pública, Auxiliar en Servicios Farmacéuticos.

- Obras civiles y construcción
- Operaciones de bomberos
- Primer respondiente, primera respuesta a incidentes, primeros Auxilios o soporte básico de vida
- Procedimientos Operativos Normalizados – PONS
- Psicología de la emergencia
- Rápel
- Reentrenamiento bomberil
- Salud ocupacional
- Salvataje o Socorrismo.
- Salud y seguridad en el trabajo
- Seguridad en construcción de edificaciones
- Seguridad industrial
- Sistema de Comando de Incidentes (SCI)
- Sistema integral de gestión
- Sustracción de heridos
- Trabajo en alturas
- USAR[7]
- Vehículos de emergencia, vehículos de bomberos y maquinista.
- Otros que sean dictados por escuelas de bomberos o entidades relacionadas con las funciones del bombero.

7. CURSO CONCURSO

Conforme al literal b, numeral 4 del artículo 11° del Decreto Ley 256 de 2013, el Curso Concurso es una prueba de carácter clasificatorio, al cual ingresan los aspirantes que hayan superado las pruebas de carácter eliminatorio definidas en la convocatoria.

Al respecto, el Parágrafo 4°, del artículo 11°, del mencionado Decreto, dispone que *"Los concursos o procesos de selección serán adelantados por la CNSC, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas, instituciones universitarias o instituciones de educación superior acreditadas por ella para tal fin. Dentro de los criterios de acreditación que establezca para adelantar los procesos de selección del Cuerpo Oficial de Bomberos se privilegiará la experiencia e idoneidad del recurso humano que vaya a realizar los concursos"*.

El Curso Concurso, que será impartido a los aspirantes, se compone de contenidos relacionados con las funciones del empleo a proveer y se evaluará a través de una Prueba Virtual Escrita y una Prueba presencial de Ejecución, tendrá una intensidad de ochenta (80) horas y se impartirá en modalidad virtual y asincrónico, es decir que, el aspirante podrá acceder en cualquier momento durante la semana en el cual debe desarrollarse la temática y de forma remota a los contenidos.

Tabla 3. Temáticas, modalidades y duración del curso-concurso.

[7] USAR: Por sus siglas en inglés, Urban Search and Rescue y según la definición dada por Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate (INSARAG), USAR implica la localización, extracción, y la estabilización inicial de personal atrapado en espacios cerrados o bajo escombros debido a un colapso estructural de gran escala de inicio súbito como un terremoto, de una manera coordinada y estandarizada.

Temática
Introducción al servicio bomberil
Elementos de protección personal
Modelo de administración de emergencias
Primer respondedor
Teoría del Fuego y manejo de extintores
Fundamentos materiales peligrosos
Operación de vehículos de emergencia y rescate

Temática	Modalidad
Evaluación de ejecución de temáticas vistas en el curso	Prueba de ejecución

Se desarrollarán dos actividades de evaluación para el Curso Concurso:

1. **PRUEBA FINAL ESCRITA EN MODALIDAD VIRTUAL**: Dirigida a evaluar el nivel de aprendizaje del aspirante de las temáticas impartidas en el Curso Concurso. El resultado de esta prueba tendrá un peso del 5% sobre la nota final del CURSO CONCURSO.

2. **PRUEBA DE EJECUCIÓN EN MODALIDAD PRESENCIAL**: Tiene como objetivo evaluar la manera en que se usan las herramientas para la atención de emergencias y el modo en que se aplican conocimientos de la labor en contextos relacionados con las funciones del empleo Bombero. El resultado de esta prueba tendrá un peso del 15% sobre la nota final para el CURSO CONCURSO.

Nota: El aspirante deberá asistir al curso, así como realizar la evaluación virtual y la prueba de ejecución, de lo contrario, su nota será 0. Para esto el aplicativo deberá registrar la *asistencia del aspirante*, en tanto se trata de la revisión del material de cada módulo por parte de este.

7.1. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA DE EJECUCIÓN EN MODALIDAD PRESENCIAL.

El aspirante debe tener en cuenta que la ciudad donde se le practicará la prueba de ejecución del Curso-Concurso, es la misma, donde se encuentra el empleo o donde se cuente con las condiciones necesarias para su aplicación.

Los resultados del Curso Concurso se publicarán en la fecha que disponga la CNSC, las cuales serán informadas con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, en su página web www.cnsc.gov.co y/o enlace SIMO. Los aspirantes podrán consultar estos resultados ingresando al aplicativo con su usuario y contraseña.

8. VISITA DOMICILIARIA

La Visita domiciliaria, es una prueba de carácter clasificatorio que, conforme al literal b, numeral 4 del artículo 11° del Decreto Ley 256 de 2013, tiene como finalidad verificar la composición del núcleo familiar, nivel socioeconómico del aspirante, distribución de espacios sociales y análisis del entorno familiar y social.

La Visita Domiciliaria se llevará a cabo de manera virtual para todos los aspirantes que hayan superado las pruebas eliminatorias del Proceso de Selección, en cumplimiento del protocolo de visita domiciliaria online, que contempla autorizaciones con firma digital y fotos en vivo de la persona en su vivienda y de su núcleo familiar, con la participación de unos expertos en psicología y/o trabajo social para su realización.

9. PRESENTACIÓN Y DECISICIÓN DE LAS RECLAMACIONES FRENTE A LAS PRUEBAS DE CARÁCTER CLASIFICATORIO.

De conformidad con el inciso final, del numeral 4, del artículo 11°, del Decreto Ley 256 de 2013, los participantes podrán presentar reclamación por inconformidad con los resultados obtenidos en las pruebas de carácter clasificatorio, esto es, Curso-Concurso, Prueba de Valoración de Antecedentes y Visita Domiciliaria, a través del aplicativo SIMO, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del resultado del Proceso de Selección.

Entiéndase, como resultado del Proceso de Selección, el ponderado final que se obtiene como producto de la sumatoria de las calificaciones de la totalidad de las pruebas aplicadas a los aspirantes.

La CNSC a través del operador contratado decidirá en única instancia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la reclamación.

Bogotá, D.C., 26 de mayo de 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA

AUTO № 530
11 de diciembre del 2024

"Por medio del cual se deja sin efectos los Autos No. 434 del 15 de octubre de 2024 y 447 del 24 de octubre de 2024, con ocasión al fallo de segunda instancia proferido por la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., dentro de la Acción de Tutela radicado No. 11001310700220240016201 (acumulación), instaurada por los señores DANIELS MARÍN VARÓN, ÉDISON MARÍN PEÑA, FABIAN ATREYO SOLAÑO PEÑA y CAMILO ERNESTO PINZÓN VILLEGAS, en el marco del Proceso de Selección No. 2477 de 2022 – Cuerpos Oficiales de Bomberos."

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el Acuerdo CNSC No. 75 del 10 de noviembre de 2023, en cumplimiento de la orden proferida en segunda instancia por la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dentro de la Acción de Tutela radicada bajo el consecutivo Nro. 11001310700220240016201 (acumulación), y

CONSIDERANDO:

El artículo 130 superior dispone que *"Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial"*.

Por su parte, el artículo 209 ibidem determina que *"la función administrativa (…) se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…)".*

El numeral 4º del artículo 13 de la Ley 909 de 2004, establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, *"(…) determinará su estructura y establecerá la planta de personal que requiera para el cumplimiento de sus funciones (…)".*

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, mediante Acuerdo No. 30 del 30 de diciembre de 2022, modificado por el Acuerdo No. 32 del 26 de mayo de 2023, convocó a concurso de méritos en la modalidad de abierto, para proveer las vacantes definitivas del empleo denominado Bombero, código 475, pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - Proceso de Selección No. 2477 de 2022 – Cuerpos Oficiales de Bomberos.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 30 de la Ley 909 de 2004, la CNSC suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 473 de 2023 con la Universidad Libre para que ésta cumpliera con el objeto de: "*REALIZAR DESDE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HASTA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES PARA LA CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE LAS VACANTES DEFINITIVAS DEL EMPLEO CON DENOMINACIÓN BOMBERO, CÓDIGO 475, PERTENECIENTE AL SISTEMA ESPECÍFICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LOS VEINTITRÉS (23) CUERPOS OFICIALES DE BOMBEROS*".

Con ocasión a la etapa de Valoración Médica dentro del Proceso de Selección No. 2477 de 2022, los señores **DANIELS MARIN VARON** identificado con cédula No. 93061025, **EDISON MARIN PEÑA** identificado con cédula No. 1030529266 y **CAMILO ERNESTO PINZÓN VILLEGAS** identificado con cédula No. 1024463516 promovieron Acción de Tutela contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre, al considerar vulnerados sus derechos fundamentales, debido a que les fue informado que tenía una restricción por hallazgo producto del resultado del examen TSH, el cual no se encuentra acorde con lo exigido en el profesiograma definido a través de la Resolución No. 797 de 2021

, pues a su juicio tal resultado es erróneo; trámites constitucionales que fueron acumuladas al **Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Bogotá D.C**, bajo el radicado No. 11001310700220240016 2-01, instancia que, mediante fallo calendado el ocho (8) de octubre de 2024, notificado ante esta Comisión Nacional el mismo día, resolvió:

> *"(…)* ***SEGUNDO. AMPARAR*** *el derecho fundamental al acceso a cargos públicos de* ***Daniels Marín Varón*** *y* ***Edison Marín Peña*** *amenazado por la* ***Comisión Nacional del Servicio Civil****, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.*
>
> ***TERCERO.*** *En consecuencia,* ***ORDENAR*** *a la presidenta de la* ***Comisión Nacional del Servicio Civil*** *que dentro de un término no superior a doce (12) días hábiles, práctique por tercera vez el examen de TSH a* ***Daniels Marín Varón*** *y a* ***Edison Marín Peña****, a través de una IPS distinta a Sensalud Integral S.A.S., que se encuentre debidamente habilitada como prestadora de servicios de salud.*
>
> *Con el propósito de garantizar que dicha prueba acatará a cabalidad los estándares médicos y científicos para un tamizaje de esa naturaleza, se ordenará al* ***Secretario Distrital de Salud*** *que a través de su Director de Calidad de Servicios de Salud —o jefe de dependencia que haga sus veces— supervise la toma de los mencionados exámenes.*
>
> *Únicamente en el evento en el cual se determine, tras la toma de la tercera prueba, que* ***Daniels Marín Varón*** *y* ***Edison Marín Peña*** *carecen de restricciones de conformidad con lo previsto en la Resolución 797 de 202129 la presidenta de la* ***Comisión Nacional del Servicio Civil*** *reincorporará a los referidos ciudadanos al Proceso de Selección N° 2477 de 2022. (…)"*

Posteriormente, en atención a la acumulación de tutelas, el **Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Bogotá D.C**., bajo el radicado No. 11001310700220240014 2, emitió fallo de primera instancia que, mediante providencia calendada del veintiuno (21) de octubre de 2024, notificado ante esta Comisión Nacional el mismo día, resolvió:

> *"(…)* ***PRIMERO. AMPARAR*** *el derecho fundamental al acceso a cargos públicos de* ***Camilo Ernesto Pinzón Villegas*** *amenazado por la* ***Comisión Nacional del Servicio Civil****, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.*
>
> ***SEGUNDO.*** *En consecuencia,* ***ORDENAR*** *a la presidenta de la* ***Comisión Nacional del Servicio Civil*** *que dentro de un término no superior a doce (12) días hábiles, práctique por tercera vez el examen de TSH a* ***Camilo Ernesto Pinzón Villegas****, a través de una IPS distinta a Sensalud Integral S.A.S.23, que se encuentre debidamente habilitada como prestadora de servicios de salud.*
>
> *Con el propósito de garantizar que dicha prueba acatará a cabalidad los estándares médicos y científicos para un tamizaje de esa naturaleza, se ordenará al Secretario Distrital de Salud que a través de su Director de Calidad de Servicios de Salud —o jefe de dependencia que haga sus veces— supervise la toma del mencionado examen.*
>
> *Únicamente en el evento en el cual se determine, tras la toma de la tercera prueba, que* ***Camilo Ernesto Pinzón Villegas*** *carece de restricciones de conformidad con lo previsto en la Resolución 797 de 202126 la presidenta de la* ***Comisión Nacional del Servicio Civil*** *reincorporará al referido ciudadano al Proceso de Selección N° 2477 de 2022. (…)"*

En virtud de lo anterior, la CNSC acató la orden judicial emitiendo los siguientes autos de cumplimiento:

- Auto No. 434 del 15 de octubre de 2024, en el cual se dispuso, entre otras:

> *"****ARTÍCULO PRIMERO. - Cumplir*** *con la orden emitida por el* ***JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTÁ D.C.,*** *dentro de la acción de tutela con radicado No. 11001310700220240014 2, consistente en tutelar el derecho fundamental al acceso a cargos públicos de los señores* ***DANIELS MARÍN VARÓN*** *identificado con*

*cédula No. 93061025 y **EDISON MARIN** PEÑA identificado con cédula de ciudadanía No. 1030529266, de conformidad con lo previsto en la parte motiva del presente acto administrativo.*

***ARTÍCULO SEGUNDO. – Ordenar** por intermedio de la Asesora del Proceso de Selección Cuerpos Oficiales de Bomberos, dra. IRMA RUIZ MARTINEZ, a la **Universidad Libre**, disponer lo necesario para "que dentro de un término no superior a doce (12) días hábiles, práctique por tercera vez el examen de TSH a **Daniels Marín Varón** y a **Edison Marín Peña,** a través de una IPS distinta a Sensalud Integral S.A.S., que se encuentre debidamente habilitada como prestadora de servicios de salud".*

***PARÁGRAFO.** A fin de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo, se ordena a la Universidad Libre, realizar el trámite correspondiente con el Secretario Distrital de Salud o quien haga sus veces, a fin de que el mismo se encuentre presente en la fecha de citación a la nueva valoración médica de los señores **DANIELS MARÍN VARÓN** identificado con cédula No. 93061025 y **EDISON MARIN PEÑA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1030529266, de tal manera que pueda realizar la supervisión de la toma de los exámenes en los términos de la orden judicial".*

- Auto No. 447 del 24 de octubre de 2024, en el cual se dispuso, entre otras:

***"ARTÍCULO PRIMERO. - Cumplir** con la orden emitida por el **JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTÁ D.C.,** dentro de la acción de tutela con radicado No. 11001310700220240014 2, consistente en tutelar el derecho fundamental al acceso a cargos públicos del señor **CAMILO ERNESTO PINZON VILLEGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1024463516, de conformidad con lo previsto en la parte motiva del presente acto administrativo.*

***ARTÍCULO SEGUNDO. – Ordenar** por intermedio de la Asesora del Proceso de Selección Cuerpos Oficiales de Bomberos, dra. IRMA RUIZ MARTINEZ, a la **Universidad Libre**, disponer lo necesario para "que dentro de un término no superior a doce (12) días hábiles, práctique por tercera vez el examen de TSH a Camilo Ernesto Pinzón Villegas, a través de una IPS distinta a Sensalud Integral S.A.S.23, que se encuentre debidamente habilitada como prestadora de servicios de salud."*

***PARÁGRAFO**. A fin de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo, se ordena a la Universidad Libre, realizar el trámite correspondiente con el Secretario Distrital de Salud o quien haga sus veces, a fin de que el mismo se encuentre presente en la **fecha de citación a la nueva valoración médica del señor CAMILO** ERNESTO PINZON VILLEGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1024463516, de tal manera que pueda realizar la supervisión de la toma de los exámenes en los términos de la orden judicial."*

Posteriormente, la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en respuesta a la impugnación promovida por la CNSC contra la decisión del Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Bogotá D.C., mediante fallo de segunda instancia del 15 de noviembre de la presente anualidad, notificada a la CNSC el 5 de diciembre de 2024 en atención al traslado de la providencia por parte de la Universidad Libre, resolvió:

*"(…) **Primero: Revocar parcialmente** la sentencia proferida el 8 de octubre de 2024 por el Juzgado 2° Penal del Circuito Especializado de Bogotá y, en su lugar, declarar improcedente las acciones de tutela instauradas por **Daniels Marín Varón** y **Édison Marín Peña.***

Segundo.** Por no haber sido objeto de impugnación, se deja **incólume** la decisión de la juez de declarar la carencia actual de objeto por hecho superado, respecto del amparo solicitado por **Fabián Atreyo Solano Peña.

> ***Tercero. Revocar*** *la sentencia proferida el 21 de octubre de 2024 por el Juzgado 2° Penal del Circuito Especializado de Bogotá y, en su lugar,* ***declarar improcedente*** *la acción de tutela instaurada por* ***Camilo Ernesto Pinzón Villegas.*** *(…)"*

Conforme con la orden impartida por la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de la Sala de Decisión Penal, la CNSC dejarán sin efectos los Autos No. 434 del 15 de octubre de 2024 y 447 del 24 de octubre de 2024, así como las actuaciones que se adelantaron en virtud de estos.

Lo anterior, en consonancia con el pronunciamiento realizado por la Corte Constitucional[1] quien, en reiterada jurisprudencia frente al cumplimiento de las decisiones judiciales, señaló:

> *"(…) El cumplimiento de las decisiones judiciales es una de las más importantes garantías de la existencia y funcionamiento del Estado Social y Democrático de Derecho (CP art.1°) que se traduce en la sujeción de los ciudadanos y los poderes públicos a la Constitución. El incumplimiento de esta garantía constituye grave atentado al Estado de Derecho, ya que conllevaría restarle toda fuerza coercitiva a las normas jurídicas, convirtiendo las decisiones judiciales y la eficacia de los derechos en ellas reconocidos, en formas insustanciales, carentes de contenido. (…)".*

De la anterior decisión se informará a los señores: **DANIELS MARÍN VARÓN, ÉDISON MARÍN PEÑA y CAMILO ERNESTO PINZÓN VILLEGAS**, a la dirección electrónica que fue reportada al momento de realizar su inscripción al Proceso de Selección Cuerpos Oficiales de Bomberos.

El numeral 15 del artículo 14 del del Acuerdo No. 75 de 2023, estableció entre otras funciones de los Despachos de los Comisionados, la de *"Expedir los actos administrativos que se requieran para dar cumplimiento a los exhortos y órdenes judiciales derivadas de los procesos de selección a su cargo o de aquellos asuntos de su competencia*."

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dejar sin efectos el **Auto No. 434 del 15 de octubre de 2024** y el **Auto No. 447 del 24 de octubre de 2024** por medio del cual se dio cumplimiento a la orden decretada por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Bogotá D.C., dentro de las Acciones de Tutela acumuladas, instauradas por los señores DANIELS MARÍN VARÓN, ÉDISON MARÍN PEÑA y CAMILO ERNESTO PINZÓN VILLEGAS, bajo el radicado No. 11001310700220240016201, en el marco del Proceso de Selección 2477 de 2022 – Cuerpos Oficiales de Bomberos, así como las actuaciones que se adelantaron en virtud de este.

PARÁGRAFO. – En consecuencia, el estado de los aspirantes será aquel que tenía previo a la decisión judicial adoptada por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Bogotá D.C. Por tal motivo, el resultado definitivo en la etapa de Valoración Médica de los señores DANIELS MARÍN VARÓN, ÉDISON MARÍN PEÑA y CAMILO ERNESTO PINZÓN VILLEGAS al interior del Proceso de Selección Cuerpos Oficiales de Bomberos corresponderá al publicado el 09 de septiembre de 2024, por lo que se mantiene "CON RESTRICCIÓN" de acuerdo con los resultados obtenidos en la valoración médica, de tal manera que no continúan en concurso.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar la presente decisión al **JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTÁ D.C.**, en la dirección electrónica: pctoes02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar la presente decisión al **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SALA DE DECISIÓN PENAL**, en la dirección electrónica: secsptribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

---

[1] Sentencia T-554 de 1992, T-487 de 1996, T-777 de 1998, T-779 de 1998, T-1686 de 2000, T-1222 de 2003 y T-735 de 2006, T-937 de 2007, T-832 de 2008.

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar la presente decisión a la **UNIVERSIDAD LIBRE,** por intermedio del a Coordinadora General Proceso de Selección Cuerpos Oficiales de Bomberos, doctora MARIA DEL ROSARIO OSORIO ROJAS, a la dirección electrónica: maría.osorio@unilibre.edu.co.

ARTÍCULO QUINTO. - **Comunicar** la presente a los señores **DANIELS MARÍN VARÓN, ÉDISON MARÍN PEÑA y CAMILO ERNESTO PINZÓN VILLEGAS**, a la dirección electrónica que fue reportada al momento de realizar su inscripción al Proceso de Selección Cuerpos Oficiales de Bomberos.

ARTÍCULO SEXTO. - **Publicar** el presente Acto Administrativo en la página www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - El presente Auto rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 11 de diciembre del 2024

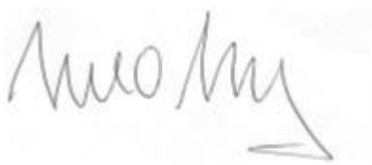

MAURICIO LIÉVANO BERNAL
COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
DESPACHO DE COMISIONADO MAURICIO LIÉVANO BERNAL
Comisión Nacional Del Servicio Civil

Elaboró: Karoll Herrera
Revisó: Yeberlin Cardozo / Irma Ruiz
Aprobó: Miguel Ardila

Documento firmado a través del mecanismo de firma digital - Clic aquí para ver información del certificado.

PROCESO DE SELECCIÓN

CUERPOS OFICIALES DE

BOMBEROS

Guía de Orientación al Aspirante

ACCESO VIRTUAL AL MATERIAL DE VALORACIÓN MÉDICA

JULIO 2024

UNIVERSIDAD LIBRE

CNSC
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 3
2. MARCO NORMATIVO 3
3. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN 5
3.1 Etapas del Proceso de Selección 5
4. ETAPA DE VALORACIÓN MÉDICA 6
4.1 ¿Qué aspirantes fueron citados? 6
4.2 ¿Cuál es el propósito de la Valoración Médica? 6
5. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES 7
5.1 Publicación de resultados de la etapa de Valoración Médica y Acceso Virtual al Material de prueba de Valoración Médica. 7
5.2 Recepción de reclamaciones contra los resultados de la etapa de Valoración Médica 7
5.3 Respuesta a reclamaciones frente a los resultados de la etapa de Valoración Médica 8
5.4 Consulta de la respuesta a las reclamaciones frente a los resultados de la etapa de Valoración Médica 8
6. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LA SEGUNDA VALORACIÓN MÉDICA 8

1. INTRODUCCIÓN

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y la Universidad Libre, en el marco del proceso de selección para proveer las vacantes definitivas del empleo denominado Bombero, Código 475 pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de veintitrés (23) cuerpos oficiales de bomberos del país, el cual denominó **Cuerpos Oficiales de Bomberos,** desarrollaron la prueba de Valoración Médica y a su vez, brindaran acceso virtual a los aspirantes dentro del término previsto.

La Valoración médica corresponde a una prueba de carácter eliminatorio dentro de los procesos de selección para el ingreso al Sistema Específico de Carrera Administrativa de los Bomberos Oficiales del país, Conforme a lo establecido en los Acuerdos y Anexos de Convocatoria, en concordancia, con el artículo 11, del Decreto Ley 256 de 2013.

Del mismo modo, cada Cuerpo Oficial de Bomberos, adoptó el profesiograma (documento técnico donde se encuentran las condiciones de aptitud medica que debe cumplir el aspirante) y sus inhabilidades, los cuales se encuentran publicados en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), en el link https://historico.cnsc.gov.co/index.php/cuerpos-bomberos-normatividad/408-resoluciones-y-profesiogramas-cuerpos-oficiales-de-bomberos.

Los exámenes médicos a que hacen referencia los profesiogramas fueron realizados por la Institución Prestadora de Salud (IPS) SENSALUD INTEGRAL S.A.S con cobertura a nivel nacional, quien realizó los procedimientos médicos a los aspirantes al empleo Bombero, siguiendo los parámetros contemplados en los profesiogramas de los Cuerpos Oficiales de Bomberos.

Junto con los resultados preliminares a la Valoración Médica, será publicado la historia clínica accediendo al material de prueba de la Valoración Médica, entendida como la historia clínica resultante de los exámenes aplicados a cada Cuerpo Oficial de Bomberos.

2. MARCO NORMATIVO

La prueba de valoración médica está fundamentada en el marco normativo expedido por la CNSC junto con los 23 cuerpos oficiales de bomberos, los cuales emitieron los Acuerdos de Convocatoria, uno para cada cuerpo, y el respectivo anexo técnico. Estos se encuentran publicados en la página de la CNSC, ya relacionados previamente en este documento, además de la siguiente legislación:

- Ley 1575 de 21 de agosto de 2012. “Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia”.
- Decreto 256 de 20 de febrero de 2013. “Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera para los Cuerpos Oficiales de Bomberos”.
- Decreto 953 de 3 de abril de 1997. "Por el cual se dicta el Reglamento de Disciplina para el Personal de los Cuerpos de Bomberos".
- Resolución 1995 de 08 de julio de 1999. “Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica”.
- Resolución 823 de 23 de marzo de 2017. “Por la cual se establecen el manejo, custodia, tiempo de retención, conservación y disposición final de los expedientes de las historias clínicas, así como reglamenta el procedimiento que deben adelantar las entidades del SGSSS-, para el manejo de estas en caso de liquidación”.
- Resolución 2346 de 11 de julio 2007. “Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”.
- Resolución 1918 de 05 de junio 2009. “Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019. "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
- Resolución 4272 de 27 de diciembre 2021. “Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas”.
- Resolución 491 de 24 de febrero 2020. “Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones”.
- Asociación Nacional de Protección Contra el Fuego (NFPA) 1582. Norma sobre Programas Médicos Ocupacionales Integrales para Departamentos de Bomberos. Edición 2022.

La CNSC y la Universidad Libre invitan a los aspirantes que presentaran su reclamación a leer el documento con la debida atención para orientarse sobre el acceso virtual al material de prueba de Valoración Médica.

3. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 Etapas del Proceso de Selección

Según los acuerdos de este proceso de selección, a continuación, se presentan las etapas que lo componen, aplicadas para los aspirantes que continúan en concurso y están inscritos en los empleos Bombero, código 475, correspondientes a los Cuerpos Oficiales de Bomberos.

1. Convocatoria y Divulgación.
2. Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones.
3. Verificación de Requisitos Mínimos - VRM.
4. Aplicación de pruebas escritas.
5. Prueba de Aptitud Física.
6. Valoración Médica.
7. Prueba de Valoración de Antecedentes.
8. Curso Concurso.
9. Visita Domiciliaria.
10. Conformación de Listas de Elegibles.

Nota. Elaboración propia basado en los Acuerdos de Convocatoria de los Cuerpos Oficiales de Bomberos

4. ETAPA DE VALORACIÓN MÉDICA

4.1 ¿Qué aspirantes fueron citados?

Para la valoración médica únicamente se citaron a los aspirantes que, en estricto orden de mérito y acorde al ponderado de las Pruebas Escritas y Pruebas de Aptitud Física, se encuentren en las posiciones parciales de mérito, según el cupo definido por cada Cuerpo Oficial de Bomberos en estricta aplicación del Acuerdo de convocatoria y su Anexo.

La Universidad Libre y la CNSC citaron a los aspirantes a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO), donde se comunicó la fecha, hora y lugar de su cita, desde el 05 de julio de 2024, ingresando al aplicativo con su usuario y contraseña.

4.2 ¿Cuál es el propósito de la Valoración Médica?

La valoración médica que se realiza a cada aspirante analiza la aptitud médica y psicofísica (condiciones de salud), entendida esta, de manera general, como la capacidad mental y física que posee un ser humano para desempeñar una actividad u oficio, en este caso el oficio de Bombero.

El aspirante que cumpla con todas las condiciones médicas, físicas, psicológicas y demás que le permitan desarrollar normal y eficientemente la actividad correspondiente, según el profesiograma establecido por los Cuerpos Oficiales de Bomberos, será considerado **SIN RESTRICCIÓN,** lo cual define que el aspirante es un adulto aparentemente sano o sin ninguna restricción para desarrollar las funciones esenciales del empleo.

El aspirante que presente alguna alteración médica que ponga en riesgo su salud o la de la comunidad, y que incumpla lo establecido en el profesiograma del Cuerpo Oficial de Bomberos, se calificará **CON RESTRICCIÓN**. Por tal razón, **será excluido del proceso de selección**.

El único resultado aceptado en el proceso de selección, respecto de la aptitud médica y psicofísica del aspirante, será el emitido por la entidad IPS especializada contratada para esta etapa del Proceso de Selección.

5. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES

5.1 Publicación de resultados de la etapa de Valoración Médica y Acceso Virtual al Material de prueba de Valoración Médica.

El dictamen de aspirante **CON RESTRICCIÓN** o **SIN RESTRICCIÓN** será publicado junto con el formato estándar de Valoración Médica diseñado para cada Cuerpo Oficial de Bomberos, en la fecha que disponga la CNSC, la cual será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, en la página web www.cnsc.gov.co y/o enlace SIMO.

Para conocer los resultados de la Valoración Médica y tener acceso virtual a su Historia Clínica, el aspirante podrá ingresar al Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO, con su usuario y contraseña.

Los resultados preliminares serán cargados en el aplicativo SIMO en términos de “Con Restricciones” o “Sin Restricciones” y vendrán acompañados por un documento en formato “.pdf” en el cual se encontrará la Historia Clínica del aspirante con todos los resultados de cada examen y procedimiento médico realizado, junto con un formato estándar de Valoración Médica, que indica el concepto de la aptitud médica y la descripción del motivo de este.

En pro de garantizar el derecho que les asiste a los aspirantes de conocer a fondo sus resultados de la Valoración Médica, con la publicación de resultados preliminares se dará acceso virtual a las Historias Clínicas. Cada aspirante podrá consultar únicamente sus propios resultados preliminares e Historia Clínica, no podrá validar los de los otros aspirantes y sólo estará facultado para utilizar la información de sus propios resultados y dar el trámite de reclamación si lo considera necesario.

5.2 Recepción de reclamaciones contra los resultados de la etapa de Valoración Médica.

Para las reclamaciones se deberá ingresar a la plataforma SIMO dispuesta por la CNSC en la página www.cnsc.gov.co, ingresando con el usuario y contraseña, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de los resultados, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 256 de 2013.

En esta reclamación los aspirantes están obligados a especificar **si solicitan una Segunda Valoración Médica**, la cual se realizará con la misma IPS contratada **y cuyos costos deberán ser asumidos por el aspirante.**

5.3 Respuesta a reclamaciones frente a los resultados de la etapa de Valoración Médica.

La Universidad Libre dará respuesta a las reclamaciones interpuestas por los aspirantes. Para atender las reclamaciones, la Universidad Libre y la CNSC, podrán utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T-466 del 2004 proferida por la Honorable Corte Constitucional y lo previsto por el Artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 del 2015. Tenga en cuenta que, contra la decisión con la que se resuelven las reclamaciones no procede ningún recurso.

5.4 Consulta de la respuesta a las reclamaciones frente a los resultados de la etapa de Valoración Médica

El aspirante podrá consultar la respuesta a su reclamación en la fecha que disponga la CNSC y la Universidad Libre, la cual será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles ingresando con su usuario y contraseña en el enlace SIMO de la página web www.cnsc.gov.co.

6. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LA SEGUNDA VALORACIÓN MÉDICA

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7.0 del Anexo Nro. 1 de Especificaciones y Requerimientos Técnicos de esta convocatoria[1], NO tendrá costo para los aspirantes la primera valoración médica, ni los exámenes de laboratorio.

Dado el caso que el aspirante solicite **una segunda valoración,** en el término dispuesto para la recepción de reclamaciones, el costo de los exámenes médicos y de laboratorio deberá ser asumido por el aspirante según lo establecido en la nota del numeral 5.4 en los anexos compilatorios al acuerdo del proceso de selección.

El valor por pagar de la segunda valoración dependerá del examen que solicite repetir el aspirante, a continuación, se discriminan los costos.

[1] El cual hace parte integral del Contrato Nro. 473 suscrito con la Universidad Libre.

COSTOS EXÁMENES MÉDICOS	
Parcial de orina	$ 30.000
Prueba de toxicología (orina)	$ 50.000
Glicemia Pre	$ 35.000
Glicemia Post	$ 70.000
Cuadro Hemático	$ 42.000
Perfil lipídico (colesterol total, HDL, LDH, Triglicéridos)	$ 65.000
TSH	$ 50.000
Bun	$ 30.000
Creatinina	$ 30.000
Anticuerpo para antígenos de superficie HB	$ 60.000
EKG (Electrocardiograma)	$ 50.000
Audiometría	$ 45.000
Espirometría	$ 50.000
Prueba Psicosensométrico	$ 90.000
Radiografía de Columna Lumbosacra	$ 140.000
Radiografía de tórax Ap y Lateral	$ 90.000
Optometría	$ 50.000
Odontología	$ 50.000
Psicología	$ 60.000
Médico Ocupacional	$ 100.000

De acuerdo con dicha información, cualquier examen de laboratorio o procedimiento que se repita, la toma **debe incluir el costo de la valoración médica ocupacional** realizada con el objetivo que el médico analice nuevamente el resultado y reafirme o cambie el

concepto. Ejemplo: si se requiere repetir un Electrocardiograma (EKG), debe incluir el costo del EKG y la consulta del médico ocupacional.

El pago de la Segunda Valoración Médica se podrá realizar desde el **15 de agosto al 22 de agosto del 2024**, a través de alguno de los canales de pago enlistados a continuación y habilitados **a nivel nacional:**

- Cuenta de Ahorros Bancolombia
- App Bancolombia
- Medio Virtual PS
- Daviplata
- Nequi

Recuerde guardar el soporte del pago realizado y llevarlo impreso el día de su citación a la segunda valoración médica.

Pago en cuenta de ahorros Bancolombia

a) El pago se puede realizar en punto físico de Bancolombia diligenciando el formato con los siguientes datos: número de cuenta: 384-000003-37 / SENSALUD INTEGRAL IPS **NIT** 901162269-7

b) Por la APP Bancolombia
   - Descargue la aplicación APP Bancolombia
   - Ingrese a la aplicación y digite su clave.
   - Seleccione Transferir Dinero.
   - Elige el Producto Origen (Cuenta de Ahorro).
   - Digite el valor a pagar.
   - Escoge **De Bancolombia** en las opciones **Productos no inscritos**
   - Ingresa el siguiente número de cuenta: 384-000003-37
   - De clic en Enviar Dinero

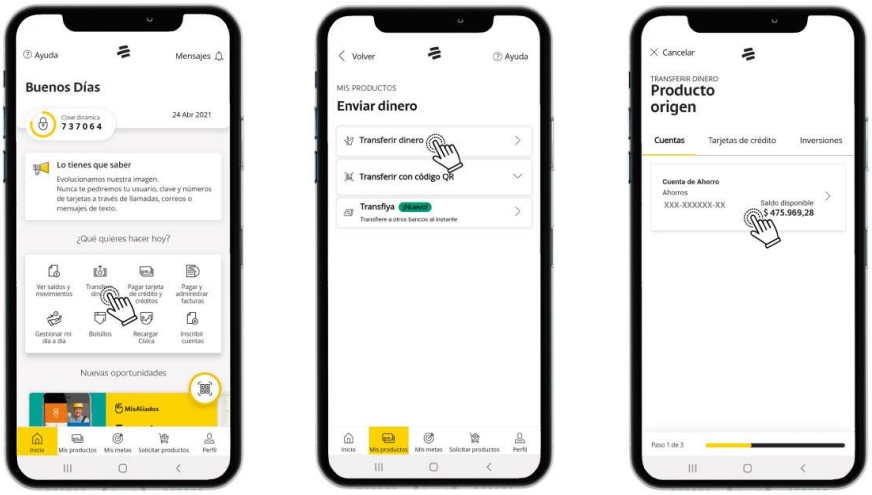

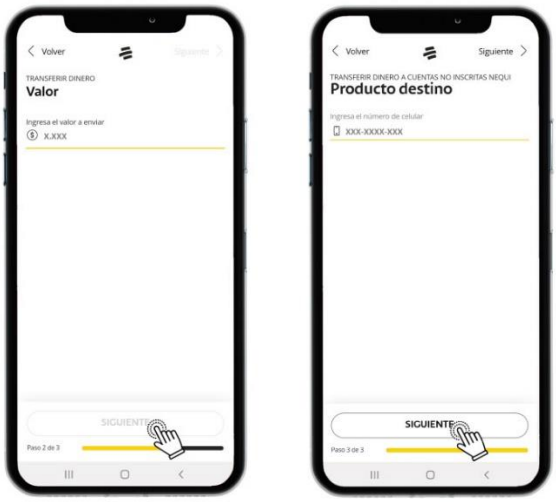

Pago virtual por medio de PSE

Ingrese a la página de internet de SENSALUD INTEGRAL: www.sensaludintegral.com

- Ubique el botón habilitado para pagos PSE y dé clic.
- Será dirigido a la plataforma bancaria donde podrá realizar el pago con tarjeta débito o crédito diligenciando los datos que le soliciten.
- Descargue el soporte del pago realizado e imprímalo.

Pago por DAVIPLATA

- Descargue la aplicación DAVIPLATA en su celular:
- Ingrese a la aplicación y digite su clave.
- Seleccione la opción Pasar Plata e ingresa el siguiente número: 312 346 2977
- Ingrese la referencia de pago: C.C. (número de identificación del aspirante).
- Digite el valor a pagar y dé clic en Pasar Plata.

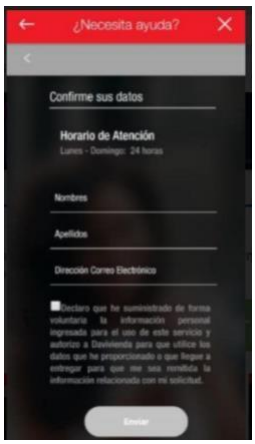

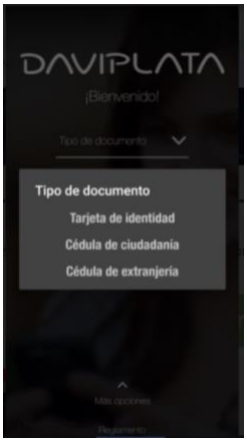

Pago por NEQUI

- Descargue la aplicación NEQUI en su celular:
- Ingrese a la aplicación y digite su clave.
- Seleccione la opción Enviar.
- Elige la opción NEQUI e ingresa el siguiente número: 312 346 2977.
- Digite el valor a pagar y dé clic en Enviar.

El proceso de validación del pago puede tardar alrededor de 24 horas en ser detectado por el sistema, por este motivo se recomienda a los aspirantes realizar el respectivo pago en el periodo previsto, es decir, del 15 al 22 de agosto de la presente vigencia.

Es importante que el aspirante presente el comprobante de la transacción el día de su citación, mismo que será validado por la Universidad para efectos de realizar la segunda valoración médica.

Para dudas o más información puede comunicarse al teléfono fijo en Bogotá (601) 3821115 en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. o escribir al correo electrónico: callcenterbomberos@unilibre.edu.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA

AUTO № 447
24 de octubre del 2024

*"Por medio del cual se da cumplimiento a la orden decretada por el **Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Bogotá D.C.**, dentro de la Acción de Tutela instaurada por el señor **CAMILO ERNESTO PINZÓN VILLEGAS**, bajo el radicado No. 11001310700220240014 2, en el marco del Proceso de Selección 2477 de 2022 – Cuerpos Oficiales de Bomberos"*

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el Acuerdo CNSC No. 75 del 10 de noviembre de 2023, en cumplimiento de la orden decretada por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Bogotá D.C., dentro de la Acción de Tutela radicada bajo el consecutivo Nro. 11001310700220240014 2, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130 superior dispone que: *"Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial"*.

Que, por su parte, el artículo 209 ibidem determina que: *"la función administrativa (…) se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…)"*.

Que el numeral 4º del artículo 13 de la Ley 909 de 2004, establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, *"(…) determinará su estructura y establecerá la planta de personal que requiera para el cumplimiento de sus funciones (…)"*.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, mediante Acuerdo No. 30 del 30 de diciembre de 2022, modificado por el Acuerdo No. 32 del 26 de mayo de 2023, convocó a concurso de méritos en la modalidad de abierto, para proveer las vacantes definitivas del empleo denominado Bombero, código 475, pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - Proceso de Selección No. 2477 de 2022 – Cuerpos Oficiales de Bomberos.

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 30 de la Ley 909 de 2004, la CNSC suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 473 de 2023 con la Universidad Libre para que ésta cumpliera con el objeto de: *"REALIZAR DESDE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HASTA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES PARA LA CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE LAS VACANTES DEFINITIVAS DEL EMPLEO CON DENOMINACIÓN BOMBERO, CÓDIGO 475, PERTENECIENTE AL SISTEMA ESPECÍFICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LOS VEINTITRÉS (23) CUERPOS OFICIALES DE BOMBEROS"*.

Que, con ocasión a la etapa de Valoración Médica dentro del Proceso de Selección No. 2477 de 2022, el señor **CAMILO ERNESTO PINZON VILLEGAS** identificado con cédula No. 1024463516, promovió Acción de Tutela contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre, al considerar vulnerados sus derechos fundamentales, derivado de la calificación "Con Restricción" obtenido en la prueba de valoración médica, decisión que a su juicio resulta erróneo; trámite constitucional asignado por competencia funcional al **Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Bogotá D.C.,** bajo el radicado No. 11001310700220240014 2, instancia que, mediante fallo calendado el veintiuno (21) de octubre de 2024, notificado ante esta Comisión Nacional el mismo día, resolvió:

> *"(…) **PRIMERO. AMPARAR** el derecho fundamental al acceso a cargos públicos de **Camilo Ernesto Pinzón Villegas** amenazado por la **Comisión Nacional del Servicio Civil,** de conformidad con la parte motiva de esta providencia.*
>
> ***SEGUNDO.** En consecuencia, **ORDENAR** a la presidenta de la **Comisión Nacional del Servicio Civil** que dentro de un término no superior a doce (12) días hábiles, práctique por tercera vez el examen de TSH a **Camilo Ernesto Pinzón Villegas,** a través de una IPS distinta a Sensalud Integral S.A.S.23, que se encuentre debidamente habilitada como prestadora de servicios de salud.*
>
> *Con el propósito de garantizar que dicha prueba acatará a cabalidad los estándares médicos y científicos para un tamizaje de esa naturaleza, se ordenará al **Secretario Distrital de Salud** que a través de su*

> *Director de Calidad de Servicios de Salud —o jefe de dependencia que haga sus veces— supervise la toma del mencionado examen.*
>
> *Únicamente en el evento en el cual se determine, tras la toma de la tercera prueba, que **Camilo Ernesto Pinzón Villegas** carece de restricciones de conformidad con lo previsto en la Resolución 797 de 202126 la presidenta de la **Comisión Nacional del Servicio Civil** reincorporará al referido ciudadano al Proceso de Selección N° 2477 de 2022. (…)"*

Que deviene procedente indicar que la Corte Constitucional[1], en reiterada jurisprudencia frente al cumplimiento de las decisiones judiciales, señaló:

> *"(…) El cumplimiento de las decisiones judiciales es una de las más importantes garantías de la existencia y funcionamiento del Estado Social y Democrático de Derecho (CP art.1°) que se traduce en la sujeción de los ciudadanos y los poderes públicos a la Constitución. El incumplimiento de esta garantía constituye grave atentado al Estado de Derecho, ya que conllevaría restarle toda fuerza coercitiva a las normas jurídicas, convirtiendo las decisiones judiciales y la eficacia de los derechos en ellas reconocidos, en formas insustanciales, carentes de contenido. (…)".*

Que la CNSC respetuosa de las decisiones judiciales y con el fin de dar cumplimiento a la orden emitida por el **Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Bogotá D.C.** ordenará a la **Universidad Libre**, en condición de operador logístico en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. 473 de 2023 *"que dentro de un término no superior a doce (12) días hábiles, práctique por tercera vez el examen de TSH a Camilo Ernesto Pinzón Villegas, a través de una IPS distinta a Sensalud Integral S.A.S.23, que se encuentre debidamente habilitada como prestadora de servicios de salud*".

Que por intermedio de la Universidad Libre, se deberán realizar los trámites necesarios para garantizar que el *"**Secretario Distrital de Salud** (…) a través de su Director de Calidad de Servicios de Salud - o jefe de dependencia que haga sus veces— supervise la toma de los mencionados exámenes",* para ello, deberá informar al Secretario Distrital de Salud o quien haga sus veces la fecha de citación a la valoración médica, a fin de que este último pueda realizar la supervisión dispuesta en la orden judicial.

Que en cumplimiento de las reglas del Proceso de Selección definidas en el numeral 5.4 del Anexo del Acuerdo de Convocatoria y su modificatorio, los costos derivados de la nueva valoración médica deberán ser asumidos por los aspirantes, según los valores de los exámenes que defina la IPS que elija la Universidad Libre para dar cumplimiento a la orden judicial, la cual debe ser diferente a la IPS SENSALUD, que en todo caso debe estar habilitada como prestadora de servicios de salud.

Que de lo anterior se informará al señor **CAMILO ERNESTO PINZON VILLEGAS** identificado con cédula No. 1024463516, a la dirección electrónica que fue reportada al momento de realizar su inscripción al Proceso de Selección Cuerpos Oficiales de Bomberos.

Que el numeral 15 del artículo 14 del del Acuerdo No. 75 de 2023, estableció entre otras funciones de los Despachos de los Comisionados, la de *"Expedir los actos administrativos que se requieran para dar cumplimiento a los exhortos y órdenes judiciales derivadas de los procesos de selección a su cargo o de aquellos asuntos de su competencia."*

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Cumplir con la orden emitida por el **JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTÁ D.C.**, dentro de la acción de tutela con radicado No. 11001310700220240014 2, consistente en tutelar el derecho fundamental al acceso a cargos públicos del señor **CAMILO ERNESTO PINZON VILLEGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1024463516, de conformidad con lo previsto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Ordenar por intermedio de la Asesora del Proceso de Selección Cuerpos Oficiales de Bomberos, dra. IRMA RUIZ MARTINEZ, a la **Universidad Libre**, disponer lo necesario para *"que dentro de un término no superior a doce (12) días hábiles, práctique por tercera vez el examen de TSH a Camilo Ernesto Pinzón Villegas, a través de una IPS distinta a Sensalud Integral S.A.S.23, que se encuentre debidamente habilitada como prestadora de servicios de salud*."

PARÁGRAFO. A fin de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo, se ordena a la Universidad Libre, realizar el trámite correspondiente con el Secretario Distrital de Salud o quien haga sus veces, a fin de que el mismo se encuentre presente en la fecha de citación a la nueva valoración médica del señor **CAMILO ERNESTO PINZON VILLEGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1024463516, de tal manera que pueda realizar la supervisión de la toma de los exámenes en los términos de la orden judicial.

---

[1] Sentencia T-554 de 1992, T-487 de 1996, T-777 de 1998, T-779 de 1998, T-1686 de 2000, T-1222 de 2003 y T-735 de 2006, T-937 de 2007, T-832 de 2008.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar la presente decisión al **JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTÁ D.C.,** en la dirección electrónica: pctoes02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar la presente decisión a la **UNIVERSIDAD LIBRE,** por intermedio del a Coordinadora General Proceso de Selección Cuerpos Oficiales de Bomberos, doctora **MARIA DEL ROSARIO OSORIO ROJAS**, a la dirección electrónica: **maría.osorio@unilibre.edu.co.**

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar la presente al señor **CAMILO ERNESTO PINZON VILLEGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1024463516, a la dirección electrónica reportada al momento de realizar su inscripción al Proceso de Selección Cuerpos Oficiales de Bomberos.

ARTÍCULO SEXTO. - Publicar el presente Acto Administrativo en la página www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - El presente Auto rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 24 de octubre del 2024

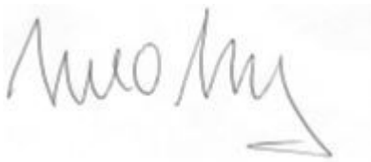

MAURICIO LIÉVANO BERNAL
COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
DESPACHO DE COMISIONADO MAURICIO LIÉVANO BERNAL
Comisión Nacional Del Servicio Civil

Elaboró: Karoll Bibiana Herrera Barrera – Contratista Despacho Mauricio Liévano Bernal
Revisó: Yeberlin Cardozo Gómez– Contratista Despacho Mauricio Liévano Bernal
Aprobó: Irma Ruíz Martínez – Asesora Despacho Comisionado Mauricio Liévano Bernal
Miguel Fernando Ardila Leal– Asesor Despacho Comisionado Mauricio Liévano Bernal

Documento firmado a través del mecanismo de firma digital - Clic aquí para ver información del certificado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CNSC
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN № 1286

3 de marzo de 2025

2025RES-400.300.24-010674

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer ***doscientas ochenta y tres (283)*** *vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado BOMBERO, Código 475, Grado* ***15****, identificado con el Código OPEC Nro.* ***194191****, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la* ***UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS - PROCESO DE SELECCIÓN NRO. 2477 DE 2022 – Cuerpos Oficiales de Bomberos -Abierto"***

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En uso de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 785 de 2005, el Decreto Ley 256 de 2013, el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 30° del Acuerdo Nro. CNSC – **30** del **30 de diciembre de 2022**, el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo Nro. 75 del 10 de noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que el artículo 130 superior dispone que "*Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan el carácter de especial.*"

Que, en concordancia con los anteriores preceptos, el artículo 7 de la Ley 909 de 2004 establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, es una entidad de carácter permanente, del nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que debe actuar de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad.

Que el numeral 3 del artículo 4 de la Ley 909 de 2004 establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil es el organismo encargado de la administración y vigilancia de los Sistemas Específicos de Carrera Administrativa y como tal, responsable y competente para desarrollar el concurso de ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera.

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 4 de la referida Ley 909, se considera Sistema Específico de Carrera Administrativa, entre otros, *"El que regula el personal que presta sus servicios a los cuerpos oficiales de bomberos*".

Que de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i), ibidem, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, *"Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento" (…). "(…) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional del Listas de Elegibles (…)"* y *"Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin".*

Que el Decreto Ley 256 del 20 de febrero de 2013, *"Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera para los Cuerpos Oficiales de Bomberos",* en su artículo 11 estableció las etapas de los procesos de selección o concurso, así: **1. Convocatoria, 2. Divulgación. 3. Reclutamiento, 4. Aplicación de**

pruebas o instrumentos de selección, 5. Análisis de Antecedentes, 6. Lista de Elegibles y 7. Período de Prueba.

Que en observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante **Acuerdo Nro. 30** del **30 de diciembre de 2022**, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente **doscientas ochenta y tres (283)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado BOMBERO, Código 475, Grado **15**, identificado con el Código OPEC Nro. **194191**, perteneciente del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS.

Que, el artículo 30 del **Acuerdo Nro. 30** del **30 de diciembre de 2022**, dispone:

> *"**CONFORMACIÓN Y ADOPCIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 11 del Decreto Ley 256 de 2013, en consonancia con numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas del empleo ofertado en el presente Proceso de Selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas, debidamente ponderados.*
>
> *Las vacantes del empleo objeto de la convocatoria serán provistas a partir de quien ocupe el primer puesto de la lista y en estricto orden descendente.*
>
> *De conformidad con lo previsto en la Ley 1960 de 2019, el artículo 1º del Decreto 498 de 2020, por medio del cual modifica el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 y lo señalado en el Acuerdo CNSC No. 165 de 2020[4] o el que lo adicione, modifique o sustituya, y los lineamientos que al respecto genere la CNSC, las listas de elegibles deberán ser utilizadas para proveer vacantes del mismo empleo o equivalentes que surjan con posterioridad al proceso de selección en la misma entidad, atendiendo para ello las disposiciones que emita la CNSC."*

Que el numeral 5 del artículo 11 del Decreto Ley 256 de 2013, determina que, con los resultados de las pruebas o instrumentos de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborará en estricto orden de mérito, las listas de elegibles, las cuales tendrán una vigencia de dos (2) años.

Que superadas las etapas del PROCESO DE SELECCIÓN NRO. 2477 DE 2022 y publicados en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO los resultados consolidados y definitivos, la CNSC encuentra procedente conformar y expedir las listas de elegibles con fundamento en las cuales se realizarán los nombramientos en período de prueba.

Que el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo Nro. 75 del 10 de noviembre de 2023, estableció entre otras funciones de los Despachos de los Comisionados, la de *"Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, para aperturar, sustanciar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desiertos tales procesos de selección o para algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente."*

Que el PROCESO DE SELECCIÓN NRO. 2477 DE 2022, se encuentra adscrito al Despacho del Comisionado Mauricio Liévano Bernal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer **doscientas ochenta y tres (283)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado BOMBERO**,** Código 475, Grado **15**, identificado con el Código OPEC Nro. **194191**, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la *UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS - PROCESO DE SELECCIÓN NRO. 2477 DE 2022*, así:

*"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **doscientas ochenta y tres (283)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado BOMBERO, Código 475, Grado **15**, identificado con el Código OPEC Nro. **194191**, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS - PROCESO DE SELECCIÓN NRO. 2477 DE 2022 – Cuerpos Oficiales de Bomberos -Abierto"***

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	Nro. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	CC	1070948256	JOHN FREDY	DIAZ	87.48
2	CC	1121197632	FREDID ESTIVEN	VENTURA FLOREZ	84.33
3	CC	79849890	JAVIER	LANCHEROS VELANDIA	84.09
4	CC	80218719	JAIRO ANDRES	VARGAS RUEDA	83.97
5	CC	1032402318	EDGAR ANDRES	GUAVITA HUERFANO	83.35
6	CC	80154835	ADOLFO	ZABALA NIÑO	83.32
7	CC	81754118	JOHN JAIRO	GONZALEZ TORRES	83.25
8	CC	80829881	EDGAR MAURICIO	SALAMANCA GUTIERREZ	83.16
9	CC	17341495	MAURICIO	MACIAS BECERRA	83.07
10	CC	1032421340	DIEGO ALEJANDRO	GAMBOA PEREZ	82.91
11	CC	1015428248	JUAN CAMILO	FRADE SOTO	82.84
12	CC	79748974	OSCAR JAVIER	ATUESTA GIL	82.64
13	CC	52760744	MARFI LORENA	CUBIDES ROMERO	82.34
14	CC	79522951	JULIO ROBERTO	AVILA FLOREZ	82.17
15	CC	79901796	ANGEL ALBERTO	GARAVITO OLIVAR	82.11
16	CC	1012328395	ARNOL	MARTINEZ MORALES	82.00
17	CC	1076648814	JENIFER LORENA	CASTRO OVIEDO	81.96
18	CC	1024514252	CESAR AUGUSTO	FEO MARTINEZ	81.93
19	CC	1030579666	DIEGO ARMANDO	ARCHILA GOMEZ	81.84
20	CC	79771992	YECID ARNULFO	SILVA VELOZA	81.72
21	CC	14567896	DEIVE ALEXANDER	CARDONA ROJAS	81.62
22	CC	80742212	PEDRO ELIAS	ALVAREZ TAVERA	81.49
23	CC	94153988	JORGE ANDRES	VELEZ PINZON	81.47
24	CC	1073234466	GERARDO	TOSCANO GARZA	81.43
25	CC	1033748868	JUAN SEBASTIAN	CUERVO REYES	81.23
26	CC	1032362406	GINETH PAOLA	AYALA RIPE	81.15
27	CC	80729714	CESAR AUGUSTO	SANCHEZ MONTES	80.97
28	CC	1022404651	JHONNY STIVEN	PEÑA GONZALEZ	80.95

*"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **doscientas ochenta y tres (283)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado BOMBERO, Código 475, Grado **15**, identificado con el Código OPEC Nro. **194191**, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS - PROCESO DE SELECCIÓN NRO. 2477 DE 2022 – Cuerpos Oficiales de Bomberos -Abierto"***

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	Nro. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
29	CC	80090365	JOHN FREDDY	CELY GALLO	80.92
30	CC	80878018	JOHN WALTER	RINCON TAUTIVA	80.89
31	CC	79744525	LUIS EDUARDO	RAMIREZ PARRA	80.85
31	CC	80737773	ANDRES DAVID	QUIROGA PALACIO	80.85
32	CC	80202936	EDWIN ROBERTO	RODRIGUEZ ELEJALDE	80.84
33	CC	1115793426	RUBEN DARIO	CALDERON LOSADA	80.79
34	CC	1030532026	FABIAN ATREYO	SOLANO PEÑA	80.75
34	CC	1116612920	CRISTIAN CAMILO	FLOREZ MESA	80.75
35	CC	1014206614	CAMILO ANDRES	PACHON HERNANDEZ	80.68
36	CC	80001498	JOSE MAURICIO	CRUZ	80.64
37	CC	1030626586	CAMILO ANDRES	RUIZ TRUJILLO	80.54
38	CC	1031130670	MICHAEL SNEYDER	PINEDA LOZANO	80.48
38	CC	80196528	DEIVISON AUGUSTO	GONZALEZ ACOSTA	80.48
39	CC	94074104	LUIS EDUARDO	PICON LOPEZ	80.47
40	CC	77187631	JOSE ALFREDO	ZULETA GARCES	80.39
41	CC	1012399084	CRISTHIAN	CRESPO PULIDO	80.31
42	CC	80761061	CARLOS ARTURO	ROZO QUINCHIA	80.28
43	CC	1057596213	DANIEL ALFONSO	ACEVEDO LEMUS	80.18
44	CC	1022362642	LUIS ALEJANDRO	PULIDO ZAMBRANO	80.12
45	CC	93060459	WILSON ANDRES	MARIN VARON	80.11
46	CC	1018425788	CRISTIAN CAMILO	OSORIO DIAZ	80.08
47	CC	79429538	RAMIRO	CHACON NIETO	80.05
48	CC	1012380517	MICHEL ANGELO	JARAMILLO ACOSTA	80.00
49	CC	1073166978	JHON FREDDY	BOJACA GUIO	79.99
50	CC	82395399	DENNIS LEONARDO	RODRIGUEZ CRUZ	79.95
51	CC	80880736	JHON JAIRO	OSORIO DIAZ	79.92
52	CC	1030587051	SERGIO JULIAN	SALAMANCA GUTIERREZ	79.88
53	CC	80740932	LEONEL	ORTIZ RODRIGUEZ	79.80

*"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **doscientas ochenta y tres (283)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado BOMBERO, Código 475, Grado **15**, identificado con el Código OPEC Nro. **194191**, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS - PROCESO DE SELECCIÓN NRO. 2477 DE 2022 – Cuerpos Oficiales de Bomberos -Abierto"***

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	Nro. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
54	CC	52546577	SANDRA MILENA	PINZON VILLEGAS	79.79
54	CC	1015408374	MICHEL JOAO	ARIAS MURILLO	79.79
55	CC	11449164	YEISON ANTONIO	MEDINA AGUIRRE	79.74
56	CC	1130627941	CRISTIAN MAURICIO	RUBIO SANCHEZ	79.69
57	CC	80547315	FREDY ANTONIO	VILLALOBOS MUÑOZ	79.62
58	CC	1016004851	OSCAR ANDRES	MARTINEZ RAMIREZ	79.61
59	CC	79976728	OSCAR JAVIER	SERNA RODRIGUEZ	79.60
60	CC	7177845	SEGUNDO HUMBERTO	RODRIGUEZ AVILA	79.55
61	CC	79879530	DANIEL ALBERTO	NOREÑA WISWELL	79.54
62	CC	1030554241	MICHAEL ALEJANDRO	GONZALEZ GALEANO	79.51
63	CC	41963398	LEYDY FANORY	RODRIGUEZ SANABRIA	79.47
63	CC	80023089	DANIEL ENRIQUE	RIOS VILLAMIL	79.47
64	CC	1121817879	JEFFRY MAURICIO	AGUILAR BLANCO	79.46
65	CC	1023916138	MICHAEL STIVEN	MARTINEZ FONSECA	79.39
66	CC	1030632624	CRISTIAN CAMILO	GUTIERREZ MARTHA	79.35
67	CC	79898577	NELSON LEONARDO	SANCHEZ ZAMORA	79.33
68	CC	1073671358	JULIO MANUEL	GAITAN GONZALEZ	79.31
69	CC	79978880	FREDDY ALBERTO	QUINTIN CEPEDA	79.19
70	CC	1010232512	EVER DUBAN	MATEUS MEDINA	79.18
71	CC	1015421058	NELSON FELIPE	GUERRERO SANCHEZ	79.16
71	CC	18881218	JOSE ALFREDO	ALVAREZ ORTEGA	79.16
72	CC	1032379532	DARIO	ROJAS RAMIREZ	79.15
73	CC	80777967	FREDY JEZZID	SALAMANCA GUTIERREZ	79.12
73	CC	80010795	EDGAR NEVARDO	GUEVARA RODRIGUEZ	79.12
74	CC	1030552318	JORGE ERNESTO	PARRA DIAZ	79.10
75	CC	79979085	WITHMAN	GUILLEN AYALA	79.07
75	CC	94416796	FERNANDO	APONTE HINCAPIE	79.07
75	CC	1020779068	DANIEL STEVEN	DUEÑAS ZULUAGA	79.07

*"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **doscientas ochenta y tres (283)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado BOMBERO, Código 475, Grado **15**, identificado con el Código OPEC Nro. **194191**, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS - PROCESO DE SELECCIÓN NRO. 2477 DE 2022 – Cuerpos Oficiales de Bomberos -Abierto"***

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	Nro. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
76	CC	1022405114	JEISON JOSE	CALDERON REYES	79.06
77	CC	80117582	JUAN MIGUEL	CARRANZA LIMAS	79.04
77	CC	80894361	MARCOS EDWIN	QUIROGA PALACIO	79.04
78	CC	1033788444	NIXON ESTIBEN	FORERO CRUZ	79.02
79	CC	1015432613	DEIVER ESTIVEN	JIMENEZ AYALA	79.01
80	CC	1031149368	FERNANDO ENRIQUE	CARO HERNANDEZ	78.92
81	CC	79791161	EDWAR ALEXIS	OJEDA PEÑA	78.91
81	CC	1032398489	JOHANN SNEIDER	ORTIZ BELTRAN	78.91
82	CC	1022379955	NEIDEE JULIETH	VELASQUEZ RAMIREZ	78.89
83	CC	1012334140	WILLIAN DAVID	MESA SOSA	78.87
84	CC	74373190	FARLEY HERNANDO	SANABRIA LOPEZ	78.83
85	CC	79926450	ALEXIS JAVIER	MARTINEZ PICO	78.78
86	CC	1019035033	WILSON ALDAIR	CADRAZCO FUENTES	78.73
87	CC	1012393757	GERARDO ALONSO	CALDERÓN REYES	78.68
88	CC	52735129	ADRIANA MARCELA	JIMENEZ CEDIEL	78.64
89	CC	1030622197	BRAYAN ADOLFO	INFANTE BOJACA	78.58
90	CC	1030552697	LUIS EDUARDO	CASTRO PEÑA	78.57
91	CC	1014191154	ANDRES FELIPE	GALAN TORRES	78.55
92	CC	1012352531	HECTOR DARIO	HERRERA CALDERON	78.51
93	CC	80734678	JANNIER ANDRES	CERON CERON	78.49
93	CC	79897909	DANIEL ARMANDO	GARZON SUAREZ	78.49
94	CC	80229968	DAVID ORLANDO	HERNANDEZ GARZÓN	78.48
95	CC	93060594	ELVER	VILLEGAS DIAZ	78.45
96	CC	79964699	BILLY ALEXANDER	CANTOR ACERO	78.44
96	CC	93453054	JUAN CARLOS	MOREA ALBAÑIL	78.44
97	CC	1144033197	KENNY	SANCHEZ LUGO	78.41
98	CC	1023860957	DIEGO ANDRES	VALENCIA GARCIA	78.40
99	CC	1014187149	PABLO EDUARDO	SIERRA ZAFRA	78.36

*"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **doscientas ochenta y tres (283)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado BOMBERO, Código 475, Grado **15**, identificado con el Código OPEC Nro. **194191**, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS - PROCESO DE SELECCIÓN NRO. 2477 DE 2022 – Cuerpos Oficiales de Bomberos -Abierto"***

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	Nro. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
99	CC	79996722	JUAN CARLOS	CONDE ACERO	78.36
100	CC	79885096	MILTON RENE	FLOREZ HOLGUIN	78.34
101	CC	1057590087	ANDRES TIBERIO	HERNANDEZ PEREZ	78.29
101	CC	1037323913	LUZ NEIDY	URIBE DUQUE	78.29
102	CC	80779346	ALEXANDER	ALBA SANDOVAL	78.27
103	CC	80227712	LEONARDO DAVID	PIÑEROS MAYORGA	78.22
104	CC	1030593563	JUAN SEBASTIAN	VELANDIA GARCIA	78.19
105	CC	1051588722	JUAN CARLOS	AVELLA AVELLA	78.13
106	CC	1033731994	JULIAN CAMILO	MORALES CASALLAS	78.09
107	CC	1030542202	CARLOS ANTONIO	CERON CERON	78.03
108	CC	1010183388	JANZ ROBERTH	COTRINO	78.01
109	CC	1030592180	VICTOR ALFONSO	GONZALEZ RAMOS	77.94
110	CC	1022368781	PAUL DANILO	ESCOBAR PEREZ	77.92
111	CC	11275475	JUAN ALEJANDRO	LOVERA GUACANEME	77.86
112	CC	79978733	RONALD HERBER	AYALA MORENO	77.85
113	CC	1070956876	CRISTIAN ALEXANDER	MEDINA AGUIRRE	77.83
114	CC	1026276237	JUAN CAMILO	VANEGAS MESA	77.82
115	CC	11448654	OSCAR YOHANI	HERNANDEZ MARTINEZ	77.77
116	CC	1049617729	FRANK YESID	ROMERO BOYACA	77.75
117	CC	1033793680	OMAR ARTURO	GARZON SABOGAL	77.71
118	CC	1014179849	MONICA MARIA	JIMENEZ AVILA	77.69
118	CC	1070975717	HAROLD ESTEBAN	JIMÉNEZ GÓNZALEZ	77.69
118	CC	97446047	JOSE DAVID	REYES ROJAS	77.69
119	CC	1022373773	MIGUEL ALVARO	CRUZ PICO	77.66
120	CC	79722281	CESAR LEONARDO	SUAREZ GARCIA	77.64
120	CC	80244384	LUIS EDGARDO	BELTRAN LEMUS	77.64
120	CC	80217014	EDWARD FREDY	COY TORRES	77.64
121	CC	1022324324	KAREN LORENA	BOLAÑOS BASABE	77.63

*"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **doscientas ochenta y tres (283)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado BOMBERO, Código 475, Grado **15**, identificado con el Código OPEC Nro. **194191**, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS - PROCESO DE SELECCIÓN NRO. 2477 DE 2022 – Cuerpos Oficiales de Bomberos -Abierto"***

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	Nro. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
122	CC	80136813	SAMUEL DANILO	PATIÑO CASTIBLANCO	77.61
123	CC	1072593251	ALVARO JAVIER	RODRIGUEZ CASTIBLANCO	77.59
124	CC	80258316	ALEXANDER	SANABRIA LOPEZ	77.57
125	CC	1115793483	EDRAS	BELTRAN PAPAMIJA	77.56
126	CC	79923328	FREDY	AGUILAR VARGAS	77.52
126	CC	1016026878	JAIME ALEXANDER	QUIROGA GONZALEZ	77.52
127	CC	80137424	MARVYN JESED	GAMBOA ZORRO	77.51
128	CC	79770396	CARLOS FERNANDO	GARZON BELLO	77.50
129	CC	80252672	CARLOS ANDRES	CONTRERAS AMARIZ	77.49
130	CC	79446564	JAIR ALBERTO	ROJAS CASTIBLANCO	77.44
131	CC	79957531	DIMAS ALBERTO	RUBIO SIERRA	77.40
132	CC	1022929552	JOHN ANDERSON	MORENO MARTINEZ	77.39
133	CC	1070917460	JOSE MAURICIO	GONZALEZ FAJARDO	77.37
134	CC	80144446	MARCO ANTONIO	RODRIGUEZ ARDILA	77.36
135	CC	1016066796	WILMER GILDARDO	CASTRO BAQUERO	77.26
136	CC	80209790	CARLOS MIGUEL	CABEZA SUAREZ	77.21
137	CC	93300181	JHON EDWIN	ORTIZ CASTRO	77.20
138	CC	1013601908	JEIMMY ALISON	RODRIGUEZ CASTRO	77.19
139	CC	1030642509	MIGUEL ANGEL	SEPULVEDA PAEZ	77.14
139	CC	1030636070	FELIPE ARTURO	CUEVAS VELASQUEZ	77.14
140	CC	1013652067	JUDIS ANDERSSON	CURTIS ROJAS	77.08
141	CC	80903942	ELKIN MAURICIO	MARTINEZ GUTIERREZ	77.05
141	CC	1016002290	LEONARDO	SAAVEDRA HUERTAS	77.05
141	CC	1013589939	JEAN PAUL	BARRERA CRUZ	77.05
142	CC	14326825	JESUS ANTONIO	BONILLA MAHECHA	77.04
143	CC	1016031332	JEISON STEVEN	CAÑON IZQUIERDO	77.00
144	CC	1016061055	WILMAR ALFONSO	CAÑON ARIAS	76.97
145	CC	79913283	GILLE ALEXANDER	CLAVIJO QUINTIN	76.95

*"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **doscientas ochenta y tres (283)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado BOMBERO, Código 475, Grado **15**, identificado con el Código OPEC Nro. **194191**, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS - PROCESO DE SELECCIÓN NRO. 2477 DE 2022 – Cuerpos Oficiales de Bomberos -Abierto"***

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	Nro. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
146	CC	80728623	GUSTAVO ANDRES	JIMENEZ FLOREZ	76.94
147	CC	79380669	JUAN AUGUSTO	ANGEL ICAZA	76.89
148	CC	1016022868	OSCAR EDUARDO	CARDENAS ACOSTA	76.84
149	CC	1014204569	JOHNATTAN ANDRES	LUNA VIVAS	76.83
149	CC	80108285	DIEGO ANDRES	LOPEZ PARRA	76.83
150	CC	79893405	NORMAN GEOVANY	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	76.78
151	CC	1023866423	MARVIN JHOAO	HUERTAS SANTANA	76.77
152	CC	1013590862	EDWAR ARQUIMEDES	FORERO MONROY	76.71
153	CC	83043041	JORGE	CRUZ HERNANDEZ	76.67
154	CC	1013581149	FERNANDO	GONZALEZ COMBARIZA	76.63
155	CC	91528890	CESAR FELIPE	CARREÑO ROJAS	76.57
156	CC	79700704	JUAN ALEXANDER	VARGAS GOMEZ	76.54
157	CC	80123013	DIEGO ARMANDO	SANCHEZ ACHURY	76.50
158	CC	1015421388	CESAR GIOVANNI	PEREZ MARTIN	76.49
159	CC	1023898914	JOHAN DAVID	BUSTOS RAMIREZ	76.47
160	CC	5926489	EDGAR AUGUSTO	ARANGO DIAZ	76.46
161	CC	1113644584	JUAN DAVID	IZQUIERDO CALDERON	76.43
161	CC	4372431	JULIAN	OSPINA GONZALEZ	76.43
162	CC	1022333963	CRISTIAN LEONARDO	PULIDO ZAMBRANO	76.42
163	CC	1075655130	JOHN ALEXANDER	SANCHEZ NOPE	76.36
164	CC	1013644315	YERSON ALEJANDRO	RINCON RAMIREZ	76.32
165	CC	80162460	CARLOS ANDRES	NONSOQUE LOPEZ	76.30
166	CC	1014231350	ANA MARIA	DIAZ CUERVO	76.28
167	CC	80740849	JHON HAROLD	VERGARA PIDIACHE	76.23
168	CC	80071352	ALFREDO	GARCIA CASTELLANOS	76.22
169	CC	81754699	JORGE IVAN	MARTINEZ GUZMAN	76.17
170	CC	1015413254	ERVIN	TRIANA VEGA	76.15
171	CC	1088240781	JUAN RICARDO	AGUDELO	76.14

*"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **doscientas ochenta y tres (283)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado BOMBERO, Código 475, Grado **15**, identificado con el Código OPEC Nro. **194191**, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS - PROCESO DE SELECCIÓN NRO. 2477 DE 2022 – Cuerpos Oficiales de Bomberos -Abierto"***

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	Nro. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
172	CC	1012339832	JOHN GERARDO	GUTIERREZ MUÑOZ	76.13
172	CC	1026550951	JOSE LUIS	ALFARO VIRACACHE	76.13
173	CC	80719416	JULIAN ANDRES	CRUZ PICO	76.11
174	CC	79725670	OMAR LEONARDO	MORALES DUARTE	76.08
175	CC	80187852	EDGAR ENRIQUE	TOVAR PARRA	76.03
176	CC	80180549	JUAN MANUEL	GOMEZ ALDANA	76.02
177	CC	11366308	DIVER YOVANY	SUAREZ SANCHEZ	75.96
178	CC	80895144	JAIRO ENRIQUE	ABRIL PANCHE	75.95
179	CC	1014246664	FABIÁN ALEXANDER	RODRÍGUEZ TORO	75.94
180	CC	80740957	MARIO ANDRES	BARRIOS CICERY	75.89
181	CC	80833436	SERGIO ALEJANDRO	DUARTE GOMEZ	75.88
182	CC	1015447217	IVAN DAVID	EMAYUSA RODRIGUEZ	75.87
183	CC	80733442	DAVID	MARIN PEÑA	75.77
184	CC	1057547451	DONAR BAYARDO	SANDOVAL NIQUEPA	75.71
185	CC	80229484	JULIAN AUGUSTO	RODRIGUEZ MUÑOZ	75.65
186	CC	80156488	ALAN YAMIR	GIL GIL	75.62
187	CC	53072434	NURY JULEET	MARTINEZ MENDEZ	75.61
188	CC	1070922733	WOLFRAN STIVEN	CHAPARRO PAEZ	75.52
189	CC	79910397	JAIR ASDRUBAL	RINCON MAHECHA	75.42
190	CC	1033725710	SINDY JOHANNA	MEJIA MENDEZ	75.24
191	CC	80751856	ANDERSON ANDRES	CUBILLOS CORTES	75.20
192	CC	80024193	JUAN CARLOS	RODRIGUEZ GARCIA	75.19
193	CC	1082851053	CARLOS ESTEBAN	VIVEROS PAEZ	75.18
194	CC	1090377365	GERSON ALEXANDER	CADRAZCO FUENTES	75.16
195	CC	80190581	EDWIN IGNACIO	ZAMUDIO RUIZ	75.13
196	CC	1070965487	DAVID STEVEN	FUENTES BAUTISTA	75.11
197	CC	79053118	JORGE MAURICIO	ARAOZ PALACIOS	75.07
198	CC	80831561	FABIAN ANDRES	CASTRO PEÑA	75.02

*"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **doscientas ochenta y tres (283)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado BOMBERO, Código 475, Grado **15**, identificado con el Código OPEC Nro. **194191**, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS - PROCESO DE SELECCIÓN NRO. 2477 DE 2022 – Cuerpos Oficiales de Bomberos -Abierto"***

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	Nro. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
198	CC	1023885338	CAMILO	VARGAS OCHOA	75.02
199	CC	80022981	MAURICIO	GARZON GARCIA	74.99
200	CC	1022350327	JONATHAN	SANCHEZ ARIZA	74.96
201	CC	80350461	EDGAR DIONISIO	RODRIGUEZ MORA	74.95
201	CC	80893942	ANDRES FERNANDO	RIVERA TORRES	74.95
202	CC	1016041535	CRISTIAN CAMILO	RODRIGUEZ FONSECA	74.94
203	CC	12202908	HORIAN ALBERTO	SEGURA SANZA	74.92
204	CC	1032402345	FABIAN ANDRES	JIMENEZ ROJAS	74.91
205	CC	2965456	EFREN IVAN	RODRIGUEZ HUERFANO	74.88
206	CC	1057576632	DIEGO MAURICIO	ESPEJO PARRA	74.86
206	CC	1030546727	LUIS ALBERTO	MARTINEZ AMAYA	74.86
207	CC	1013603947	JEISSON GIOVANNI	MONTOYA GONZALEZ	74.85
207	CC	1014190076	CARLOS ANDRES	PLATA CADENA	74.85
208	CC	1013590171	JOHN ALEXANDER	PAEZ TORRES	74.81
209	CC	80022995	CRISTIAN ARLEY	DUARTE GALEANO	74.80
210	CC	80901581	JUAN CARLOS	ROJAS AGUIRRE	74.75
211	CC	1049646821	NURY ANDREA	IBAÑEZ ORTIZ	74.73
212	CC	1030620944	WILLIAM DAVID	ZAPATA RIPE	74.67
213	CC	1032372146	MIGUEL ANDRES	BEDOYA GAITAN	74.60
214	CC	79996248	NELSON ARMANDO	VARGAS MONGUI	74.58
214	CC	93420455	JESUS GUSTAVO	MARIN VARON	74.58
215	CC	52204384	OLGA LUCIA	ROJAS HERNANDEZ	74.57
216	CC	1023880501	JUAN DAVID	CESPEDES CALDERON	74.48
216	CC	80229711	PEDRO AURELIO	INFANTE SANCHEZ	74.48
217	CC	80215877	JHONATAN	MARTINEZ RODRIGUEZ	74.47
218	CC	1073242571	DIEGO FERNANDO	FONSECA MARTINEZ	74.43
219	CC	79925147	EDWIN ANDRES	RICO ESCOBAR	74.40
220	CC	1032413823	FRANCISCO JAVIER	LEGUIZAMON TORRES	74.39

*"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **doscientas ochenta y tres (283)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado BOMBERO, Código 475, Grado **15**, identificado con el Código OPEC Nro. **194191**, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS - PROCESO DE SELECCIÓN NRO. 2477 DE 2022 – Cuerpos Oficiales de Bomberos -Abierto"***

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	Nro. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
221	CC	1030576343	MILTON ANDRES	MARTIN LEON	74.38
222	CC	1077968765	OSCAR EDUARDO	RODRIGUEZ SALDAÑA	74.37
222	CC	1023936050	BRAYAN EDUARDO	CRISTANCHO ENCISO	74.37
223	CC	80157708	JHON ALEXANDER	QUIROGA	74.32
223	CC	80254008	EDWIN YESID	BELLO PATIÑO	74.32
224	CC	52745195	GLORIA ESTELA	BALLESTEROS CORREA	74.29
225	CC	79998047	FREDY JHON	CARDENAS SALGADO	74.26
226	CC	79972890	JIMMY ANDERSSON	FORERO BECERRA	74.19
227	CC	79609847	JORGE ENRIQUE	MEZA LOPEZ	74.16
228	CC	1057547851	YEISSON STIVEL	CAMACHO FORERO	74.12
229	CC	79669176	JOSE GIOVANY	MORENO RIAÑO	74.07
230	CC	1016069988	MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ FONSECA	74.01
231	CC	79805240	HECTOR JAVIER	SEGURA ROMERO	73.99
232	CC	1030619509	DEISY PAOLA	BELTRAN CARDENAS	73.96
233	CC	1090465857	DARWIN DARIO	CADRAZCO FUENTES	73.94
234	CC	80070410	JOSE ALFREDO	ROJAS DEVIA	73.91
235	CC	1030644056	MICHAEL ANDRES	FAJARDO HERRERA	73.84
236	CC	25291296	ANA CAROLINA	MUÑOZ ORDOÑEZ	73.83
237	CC	80578990	JORGE ENRIQUE	MATIZ VELOZA	73.82
238	CC	80139272	WILLIAM ALFONSO	MAHECHA MUÑOZ	73.67
239	CC	79871792	DANIEL	BALLESTEROS CORREA	73.62
240	CC	80201844	WILDER ANTONIO	RICO CARRILLO	73.57
241	CC	1012324121	OSCAR	SUAREZ GONZALEZ	73.53
242	CC	80136785	FIDEL ARMANDO	VALERO VALERO	73.50
243	CC	98386122	JUAN CARLOS	VILLOTA GAMBOA	73.43
244	CC	80050327	JOHN JAIRO	OTALORA LOPEZ	73.40
245	CC	80015094	ANDRES	VARON MOLANO	73.24
246	CC	80901780	LUIS ANDRES	HERNANDEZ GUERRERO	73.23

*"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **doscientas ochenta y tres (283)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado BOMBERO, Código 475, Grado **15**, identificado con el Código OPEC Nro. **194191**, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS - PROCESO DE SELECCIÓN NRO. 2477 DE 2022 – Cuerpos Oficiales de Bomberos -Abierto"***

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	Nro. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
247	CC	93062554	NEFTALI ALBERTO	MARIN VARON	73.20
248	CC	1033802512	BRANDON LEONARDO	MORALES GARAVIS	73.16
249	CC	93061634	CAMILO ANDRES	RINCON GIRALDO	73.09
250	CC	79703417	NELSON EDUARDO	QUINTIN CEPEDA	73.06
251	CC	1030527741	DIANA ALEJANDRA	CHAVEZ MOLINA	73.04
252	CC	1022942011	JHONNY ANDRES	ORTIZ SANTOS	72.84
252	CC	11511185	OSCAR JAVIER	SARMIENTO CRUZ	72.84
253	CC	1069737775	FIDEL ESNEYDER	TORRES GARAY	72.82
253	CC	79698210	CARLOS NORBERTO	CUERVO CHAVES	72.82
254	CC	79862199	DIEGO	RAMIREZ MORALES	72.79
255	CC	80771742	JOHN WILLIAM	CARDENAS HERRERA	72.77
256	CC	1023865311	EDER ANTONIO	BECERRA PATIÑO	72.73
257	CC	1010219644	NICOLAS ALBERTO	DAZA PADILLA	72.69
258	CC	88262800	MANUEL FRANCISCO	CADRAZCO FUENTES	72.68
259	CC	26586098	MARIBEL	LIZCANO	72.60
260	CC	1023872698	LUIS ARMANDO	SANCHEZ CABUYA	72.57
261	CC	1111193957	JAIME ANDRES	MARTINEZ SOLANO	72.56
262	CC	1012388005	JULIAN DAVID	NOY CASTELLANOS	72.51
263	CC	11187514	JUAN CARLOS	SUA RODRIGUEZ	72.50
264	CC	1048848093	DAVID ANDRES	VILLATE GUTIERREZ	72.44
265	CC	1030628727	DYLAN ANDRES	CHAVES GARCIA	72.41
266	CC	1000575245	CLAUDIA LILIANA	GUERRERO RIVERA	72.35
267	CC	79693507	OLIBERTH ALEXANDER	OSORIO GIL	72.31
268	CC	1016006228	CLAUDIA ANDREA	PARDO NUÑEZ	72.29
269	CC	1019069320	JONATHAN STIV	CARMONA RUIZ	72.11
270	CC	80176678	RONAL ALBERTO	MENDEZ DONCEL	72.07
271	CC	80897967	GUSTAVO ANDRES	PINZON VILLEGAS	72.01
272	CC	1023873375	JEISSON ALEJANDRO	LEON GARCIA	71.91

*"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **doscientas ochenta y tres (283)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado BOMBERO, Código 475, Grado **15**, identificado con el Código OPEC Nro. **194191**, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS - PROCESO DE SELECCIÓN NRO. 2477 DE 2022 – Cuerpos Oficiales de Bomberos -Abierto"***

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	Nro. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
273	CC	79794234	FREDDY ALEXANDER	VARGAS MORALES	71.83
274	CC	80810324	JESUS ALBERTO	ALVAREZ RODRIGUEZ	71.73
275	CC	1016011646	JULIAN DAVID	PARRAGA HERNANDEZ	71.70
276	CC	80731679	EDWIN ANTONIO	CONTRERAS CARDENAS	71.62
277	CC	1033803236	OSCAR FERNANDO	PALENCIA DUARTE	71.61
278	CC	1023021624	BRAYAM STEVEN	CASTRO LOZANO	71.56
279	CC	1115942249	JHON HARBIN	GALINDO ORTIZ	71.55
279	CC	1016009232	LAURA	RICO CUEVAS	71.55
280	CC	79558940	JHON FRANKLIN	RODRIGUEZ MORALES	71.51
281	CC	1016061332	JUAN PABLO	QUIROGA TORRES	71.45
282	CC	1073250612	DANIEL RICARDO	ESPITIA FERNANDEZ	71.36
283	CC	1015430445	DIEGO ARMANDO	MORALES HERNANDEZ	71.29
284	CC	1032396127	HUGO FERNANDO	CORREA BOSSA	71.28
284	CC	1030545495	JONATAN	PRECIADO PEREZ	71.28
285	CC	1023915614	JOHNATAN	DAZA AVENDAÑO	71.25
286	CC	17658655	ALVARO	CUELLAR CARVAJAL	71.22
287	CC	1076650843	PAULO CESAR	VELASQUEZ RAMIREZ	71.13
288	CC	1016071946	DIANA CAROLINA	PÉREZ ALDANA	71.09
289	CC	1015445491	ANDRES FELIPE	AYALA ZULETA	71.05
290	CC	1013611419	WILSON	BAEZ LEON	70.86
291	CC	1010195116	MIGUEL ANGEL	MORENO FONSECA	70.82
292	CC	74325498	JOHN FERNANDO	LEON RAMIREZ	70.73
293	CC	80240119	ALEJANDRO	CUBILLOS SARMIENTO	70.69
294	CC	1031132043	ARLEY STEVENS	GONZALEZ BOHORQUEZ	70.68
295	CC	1032451261	JOSE LUIS	BOHORQUEZ LEON	70.56
296	CC	1000973243	MARLON SANTIAGO	FORERO CRUZ	70.49
297	CC	80436125	WILLIAM EULISES	GARCIA GONZALEZ	70.46
298	CC	79799072	JHEREMY	VILLALBA RODRIGUEZ	70.36

*"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **doscientas ochenta y tres (283)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado BOMBERO, Código 475, Grado **15**, identificado con el Código OPEC Nro. **194191**, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS - PROCESO DE SELECCIÓN NRO. 2477 DE 2022 – Cuerpos Oficiales de Bomberos -Abierto"***

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	Nro. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
299	CC	80858903	LUIS ALBERTO	PINILLA VASQUEZ	70.30
300	CC	79622780	DANIEL ORLANDO	VIUCHE ALVAREZ	70.20
301	CC	1034315406	MERLY JOSEFINA	ARAUJO SANTIAGO	70.03
302	CC	80053278	BYRON DANIEL	RAMIREZ DIOSA	69.97
303	CC	1030564809	YECKSON ALEXANDER	JIMENEZ RIAÑO	69.84
304	CC	1026251321	ANDRES FELIPE	FUENTES COMBITA	69.80
304	CC	80749746	ALEXANDER	ARENAS HERRERA	69.80
305	CC	1072365866	BRAYAN ERNESTO	CRISTANCHO QUIROGA	69.75
306	CC	79977325	JOSE YESID	NEIRA MORENO	69.69
307	CC	79861880	LUIS GABRIEL	RAMIREZ RAMIREZ	69.62
308	CC	1030581521	CRISTIAN DAVID	SERRANO MONSALVE	69.61
309	CC	1016106733	LUIS FELIPE	SEGURA MANCERA	69.52
310	CC	1031128348	DIEGO ARMANDO	CASTAÑEDA MOLINA	69.41
311	CC	80829542	CARLOS ARTURO	MELO MELO	69.38
312	CC	1023910775	WILLIAM STEVEN	SANTANA CARREÑO	69.34
313	CC	80728390	JUAN PABLO	FONSECA CIFUENTES	69.33
314	CC	1022441286	VICTOR ALEXANDER	SILVA TORRES	69.23
315	CC	1007354519	WILLIAM STIVEN	FONSECA ROMERO	69.14
316	CC	1022412748	GUSTAVO ADOLFO	CANO OLARTE	69.07
317	CC	1088284502	YOHAN HERNAN	ROMERO MEDINA	68.96
318	CC	1057587807	JUAN SEBASTIAN	ACEVEDO LEMUS	68.86
318	CC	79601690	JOHN ALEXANDER	PEÑA GUZMAN	68.86
318	CC	52363411	AYDEE PATRICIA	GALVIS RAMOS	68.86
319	CC	79886587	UBER ARCENIO	ARIZA MORA	68.75
320	CC	80153562	JOSE ALEJANDRO	CARDONA CARDONA	68.74
321	CC	1013674431	DANIEL STEVEN	PALACIOS TINTIN	68.72
322	CC	1112472257	ANTHONY	RODRIGUEZ ECHEVERRY	68.59
323	CC	1019140365	EDUARDO ANDRÉS	ALVAREZ MONTAÑO	68.46

*"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **doscientas ochenta y tres (283)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado BOMBERO, Código 475, Grado **15**, identificado con el Código OPEC Nro. **194191**, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS - PROCESO DE SELECCIÓN NRO. 2477 DE 2022 – Cuerpos Oficiales de Bomberos -Abierto"***

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	Nro. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
324	CC	80224701	MAURICIO	SANCHEZ ROJAS	68.38
324	CC	1020783304	KAREN ANDREA	ORTIZ MORENO	68.38
325	CC	1019065767	OSCAR DARIO	VELASCO LOPEZ	68.31
326	CC	80058352	JORGE ANDRES	LOZANO ORTIZ	67.93
327	CC	1012332356	MANUEL ALEJANDRO	SUAREZ	67.85
328	CC	1022935847	JHON ELISEO	SANTA CHISCO	67.73
329	CC	80230309	GILDARDO	SUAREZ SUAREZ	67.71
330	CC	1070014502	JUSTO SNEYDERS	AYALA AYALA	67.67
331	CC	79736393	EDWIN	GARCIA BUITRAGO	67.55
332	CC	1023031486	LEIDY JULIETH	CHOACHI GOMEZ	67.54
333	CC	1022404921	SNEIDER HUMBERTO	NOMESQUI PERILLA	67.50
334	CC	1014257445	LINA MARIA	HERRAN VANEGAS	67.49
335	CC	1022366729	MANUEL ALONSO	SUAREZ SARMIENTO	67.40
336	CC	79910357	ERWIN LEONARDO	TORRES PANQUEVA	67.29
337	CC	80735098	GRACILIANO ALBERTO	TRIVIÑO PLAZAS	67.21
338	CC	79840613	JUAN CARLOS	DELGADO GOMEZ	67.07
339	CC	1022386267	EDGAR ALEJANDRO	MEJIA VANEGAS	67.01
340	CC	1007155407	KEVIN ALBEIRO	RAMIREZ SIABATO	67.00
341	CC	1072658042	CONSTANZA CAROLINA	ARREDONDO PRIETO	66.88
341	CC	1030686715	JUAN DIEGO	INFANTE GOMEZ	66.88
342	CC	1001175185	JULIAN DAVID	CANTOR LOZANO	66.81
343	CC	1018496480	SERGIO ANDRES	GOMEZ GARCIA	66.74
344	CC	1000384207	MANUEL DANILO	PUENTES ALVAREZ	66.63
345	CC	53088851	CLAUDIA JOHANA	GUERRERO FRANCO	66.56
346	CC	1022986363	CIRO HERNANDO	RICO RAMOS	66.55
347	CC	79725654	JUAN PABLO	DURAN PAEZ	66.54
348	CC	1073159776	RUBEN DARIO	USECHE RADA	66.52
349	CC	1013582112	LUIS ALFONSO	PARRA BLANCO	66.33

*"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **doscientas ochenta y tres (283)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado BOMBERO, Código 475, Grado **15**, identificado con el Código OPEC Nro. **194191**, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS - PROCESO DE SELECCIÓN NRO. 2477 DE 2022 – Cuerpos Oficiales de Bomberos -Abierto"***

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	Nro. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
350	CC	79495706	JOSE ANTONIO	RODRIGUEZ PENAGOS	66.31
351	CC	1022372386	ROBERT ANDRES	RODRIGUEZ ACUÑA	66.23
352	CC	11259891	JULIO CESAR	RIVEROS MUÑOZ	66.19
353	CC	1023960091	MARIA CRISTINA	GAVIRIA CARVAJAL	65.95
354	CC	1013662953	BAYRON ERNESTO	BELTRAN VEGA	65.93
355	CC	1014188267	CARLOS ANDRES	GUATAQUIRA MILLAN	65.88
355	CC	80761557	GILDARDO	TRIVIÑO QUINTERO	65.88
356	CC	1032483829	JUAN SEBASTIAN	VELEZ PATARROYO	65.87
357	CC	1022940776	LEIDY JOHANA	CRUZ BARRERA	65.76
358	CC	1012332401	EDWIN RICARDO	JIMENEZ GORDILLO	65.53
359	CC	1013615354	SILVIA CAROLINA	HERNANDEZ GALVIS	65.49
360	CC	1085946532	CRISTIAN CAMILO	SANTOS	65.32
360	CC	79564831	EDGAR ENRIQUE	TELLEZ URIBE	65.32
361	CC	1023001786	ANDRES SANTIAGO	CALCETERO GONZALEZ	65.29
361	CC	1104708322	LUIS FELIPE	HERRERA GONZALEZ	65.29
362	CC	79628108	FREDY ALBERTO	BARRETO CANTO	65.23
363	CC	1012363081	HECTOR ALEXANDER	SABOGAL VARGAS	65.19
364	CC	1070984802	GABRIEL ESTEBAN	PARRA ANZOLA	65.17
365	CC	1012404145	SCHNAIDER JERALDT	GARZON VEGA	65.03
366	CC	1016081396	DIEGO ALEJANDRO	ACOSTA PEÑALOZA	65.02
367	CC	7316828	ERIC EDISSON	OSORIO QUIROGA	65.01
368	CC	3055982	MANUEL ALONSO	PEÑA PEÑA	65.00
369	CC	1117510273	YEISON	TAMAYO RUEDA	64.98
369	CC	1033771616	DAVID STEVEN	ARIAS SANCHEZ	64.98
370	CC	1073692179	DANIEL ARTURO	BALLESTEROS BOLIVAR	64.96
370	CC	1024573717	BRAYAN DANILO	AVELLA HERNANDEZ	64.96
371	CC	1057548422	JHON ALEXANDER	JOYA NIQUEPA	64.91
372	CC	1073522499	EDWIN YESID	ROBAYO NOCOVE	64.87

*"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **doscientas ochenta y tres (283)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado BOMBERO, Código 475, Grado **15**, identificado con el Código OPEC Nro. **194191**, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS - PROCESO DE SELECCIÓN NRO. 2477 DE 2022 – Cuerpos Oficiales de Bomberos -Abierto"***

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	Nro. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
373	CC	1019055008	JOSE DUBER	LOZANO NUÑEZ	64.86
374	CC	1024572077	CRISTIAN ALEJANDRO	MUÑOZ DONCEL	64.84
375	CC	80154735	RICARDO	RODRIGUEZ REYES	64.82
375	CC	1007493681	CESAR FELIPE	QUIAZUA PIRAGAUTA	64.82
376	CC	1069264140	DARIO ALEJANDRO	CASTRO PINTOR	64.76
377	CC	1016057368	JULIAN DANIEL	GARZON GARZON	64.73
378	CC	39575423	EVA JOHANA SAYONARA	FALLA MARTINEZ	64.72
379	CC	79991984	CARLOS ANDRES	BUITRAGO BURGOS	64.71
380	CC	1022420858	ZAIDER PAOLA	TORRES RAMIREZ	64.26
381	CC	1033742186	BRAYAN	CASTIBLANCO PANQUEVA	64.20
382	CC	1022349175	FABIO ALEXANDER	BELTRAN SUAREZ	64.19
383	CC	1020809689	MICHAEL ALEXANDER	RUIZ CORTES	64.18
384	CC	80013211	JOHN JAIRO	OLAYA TORRES	64.09
385	CC	1022999321	BRYAN	BECERRA LEON	64.01
386	CC	1022342197	JEFFERSON	MONTES	63.97
387	CC	1019019028	OSCAR ANDRES	PIEDRAHITA MANCHOLA	63.81
388	CC	1030578548	ANDREA JOHANA	BOLAÑOS BASABE	63.76
389	CC	81720800	MIGUEL FERNANDO	RODRIGUEZ ARREDONDO	63.73
389	CC	1010233770	DANIEL RICARDO	GONZALEZ HERRERA	63.73
390	CC	1013619954	DUAIR ALEXIS	SASTOQUE GOMEZ	63.67
391	CC	52533813	YENCY YOBANA	BERMUDEZ MARTIN	63.66
392	CC	1113661982	CARLOS HUMBERTO	SUAREZ SANDOVAL	63.57
393	CC	1019050472	CAMILO ANDRES	RUEDA SUANCHA	63.53
394	CC	1003881055	MAYCOL DUBAN	YAZO CASTAÑEDA	63.52
395	CC	1013687499	MANUEL JOSE	MOTTA GUALY	63.51
396	CC	1033734162	CARLOS ANDRES	PINZON HERNANDEZ	63.50
397	CC	1030585383	YURI VIVIANA	GUAQUETA SAENZ	63.29
398	CC	1000379398	VALENTINA	JEREZ DUEÑAS	63.27

*"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **doscientas ochenta y tres (283)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado BOMBERO, Código 475, Grado **15**, identificado con el Código OPEC Nro. **194191**, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS - PROCESO DE SELECCIÓN NRO. 2477 DE 2022 – Cuerpos Oficiales de Bomberos -Abierto"***

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	Nro. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
399	CC	80006210	SERGIO ANDRES	GALEANO SANCHEZ	63.16
400	CC	80913609	ROGNY	VELOZA CRISTANCHO	63.14
401	CC	1014261812	JINETH TATIANA	BELTRAN NIÑO	63.10
402	CC	80166338	JHON JAIRO	FLOREZ MOSQUERA	63.08
403	CC	1079233304	JEYSON JAIR	VILLADA MORENO	62.98
404	CC	1012393468	DIEGO ALEXANDER	HERRERA CLAVIJO	62.85
405	CC	80243830	LUIS ALBERTO	DIAZ GIRALDO	62.77
406	CC	1012373485	LEONARDO	ROYERO JAIMES	62.69
407	CC	1001187238	SEBASTIAN MAURICIO	PEÑA RODRIGUEZ	62.62
408	CC	3133069	JOSE ARMANDO	ORDOÑEZ BERNAL	62.57
409	CC	1022441343	DAVID SEBASTIAN	OTERO PINZON	62.52
410	CC	1002725714	MARCOLINO	SUAREZ SANDOVAL	62.47
411	CC	1069763585	MARIA CAMILA	JIMENEZ AYALA	62.40
412	CC	79919222	BRYAM JACIT	CARDENAS	62.35
413	CC	1026554035	LIDY TATIANA	ACOSTA	62.32
414	CC	80203308	JOSE MANUEL	SOSA GUERRA	62.22
415	CC	1233888925	JOHAN SEBASTIAN	CASTILLO ALBARRACIN	62.21
416	CC	1001171346	JHON JARVEY	FONTECHA AHUMADA	62.14
417	CC	1071166360	JUAN NICOLAS	SABOGAL MORENO	62.13
417	CC	1115793671	YURIZLENY	VILLABON PARRA	62.13
418	CC	80902918	JUAN DAVID	QUIÑONES ROJAS	62.12
419	CC	1033800817	SEBASTIAN	CHAPARRO CASTIBLANCO	61.91
420	CC	79849754	DARWIN STEVE	MEDINA CACERES	61.90
421	CC	1030638318	JEREMY NICOLAS	ACOSTA GARAY	61.86
422	CC	80770703	WALTER JULIAN	MORA GAVIRIA	61.79
422	CC	80141286	JORGE ARMANDO	REYES HASTAMORIR	61.79
423	CC	1019066763	EDGAR JACOBO	TOBARIA ROBLES	61.59
424	CC	1018458467	CRISTHIAN JAVIER	RUBIANO MARTINEZ	61.53

*"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **doscientas ochenta y tres (283)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado BOMBERO, Código 475, Grado **15**, identificado con el Código OPEC Nro. **194191**, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS - PROCESO DE SELECCIÓN NRO. 2477 DE 2022 – Cuerpos Oficiales de Bomberos -Abierto"***

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	Nro. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
425	CC	1030624586	ANDRES FELIPE	MORA CASTRO	61.52
426	CC	1073156463	FABIO ANDRES	CIFUENTES LOPEZ	61.50
427	CC	1026585882	CARLOS ANDRES	NIETO SALAVARRIETA	61.49
428	CC	1073426853	CRISTIAN FABIAN	CIFUENTES BOHORQUEZ	61.48
429	CC	1024499186	JORGE LEONARDO	VELASQUEZ RODRIGUEZ	61.45
430	CC	1001547870	NEIFER	LEDESMA ARRIETA	61.41
431	CC	1018512123	DAVID	LLANOS GOMEZ	61.38
432	CC	1013625400	DAVID ARMANDO	ALDANA MONTENEGRO	61.31
433	CC	1012405624	JUAN CAMILO	NOY CASTELLANOS	61.26
434	CC	80807646	JUAN ALEJANDRO	PUENTES ROJAS	61.25
435	CC	39676793	ANGELICA MARIA	VACA MOTTA	61.11
436	CC	79995260	CARLOS ANDRES	BAQUERO GONZALEZ	61.09
436	CC	1013593102	BRAYAN ALFONSO	VARGAS CASAS	61.09
436	CC	1118288903	JOSE ALONSO	ESPINOSA PUENTE	61.09
437	CC	1013674198	DYLAN DIMARCO	ALARCON VILLEGAS	61.06
438	CC	1233888816	KEVIN SEBASTIAN	GALAN TORRES	61.04
439	CC	1049655692	LAURA SOFIA	RODRIGUEZ MORENO	61.03
440	CC	1136880083	ANGEL RICARDO	PEREZ HENAO	61.00
441	CC	1022378183	DANIEL FERNANDO	MORENO BELTRAN	60.95
442	CC	79801928	MARIO INARDO	GUANTIVA PARDO	60.92
443	CC	11446965	JHON FREDY	MEDINA AGUIRRE	60.85
444	CC	1000458258	ILENIA	SARMIENTO PLAZA	60.77
445	CC	1136886245	KEVIN FABIAN	VILLARREAL RESTREPO	60.65
446	CC	86067936	JEISON	ARANGO CARRILLO	60.61
446	CC	52937710	MARTHA LUCIA	GUERRERO	60.61
447	CC	80113842	JOHN FERNEY	ROBAYO BECERRA	60.58
448	CC	5739121	JAVIER	MEJIA ALZA	60.57
449	CC	79903277	CARLOS EDUARDO	ESCOBAR TORRES	60.54

*"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **doscientas ochenta y tres (283)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado BOMBERO, Código 475, Grado **15**, identificado con el Código OPEC Nro. **194191**, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS - PROCESO DE SELECCIÓN NRO. 2477 DE 2022 – Cuerpos Oficiales de Bomberos -Abierto"***

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	Nro. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
450	CC	80003864	WALTHER MIKE	PRIETO ALVARADO	60.49
451	CC	1026266807	JUAN PABLO	ESPITIA SUAREZ	60.46
452	CC	1030586950	CARLOS ANDRES	GAMBA VERGARA	60.37
453	CC	1024496002	YEIMI	ROJAS ROJAS	60.34
454	CC	1022927732	HAENS ANDRES	PATIÑO FERNANDEZ	60.28
455	CC	1015442353	DORIS ANDREA	BELLO BENAVIDES	60.26
456	CC	1031174311	OSCAR DANIEL	GARCIA GARCIA	60.22
457	CC	1023365470	NATALIA	JIMENEZ BOHORQUEZ	60.21
457	CC	1006424620	DANIER FRANKLIN	TEATIN HUMO	60.21
458	CC	1005690413	JUAN CAMILO	TORRES OSPINA	60.11
459	CC	1077971316	CARLOS YECID	RUEDA GALEON	60.09
460	CC	79898462	JUAN CARLOS	FAGUA MORENO	60.07
461	CC	1010008952	KEVIN CAMILO	PEREZ GASPAR	60.06
462	CC	52978729	FLOR ANGELA	ROJAS BALLESTEROS	59.99
462	CC	1022350629	FRANCISCO JAVIER	SALAMANCA MARTINEZ	59.99
462	CC	80751099	CARLOS EDUARDO	QUIJANO BARRETO	59.99
463	CC	1098150776	CARLOS ANDRES	ALBARRACIN ORTIZ	59.80
464	CC	1115793103	ANDRES	BELTRAN PAPAMIJA	59.59
465	CC	79444660	RICARDO	PEREZ ROJAS	59.56
466	CC	1016080634	MARIBEL	CASTRO BAQUERO	59.55
467	CC	80029738	DUVAN RICARDO	GONZALEZ SANDOVAL	59.46
468	CC	80657474	HAROL GEOVANNY	MOLINA PEREZ	59.36
469	CC	80743520	JOSE FRANCHESCO	ORJUELA TABARES	59.18
470	CC	80895107	JOSE HUMBERTO	SIERRA MENDOZA	59.12
471	CC	80744455	DIEGO FERNANDO	RINCON OLAYA	59.10
472	CC	1001172797	JOHAN SEBASTIAN	PINZON VARGAS	59.09
473	CC	1013102182	PAULA ANDREA	GOMEZ PEREZ	58.99
474	CC	1000804613	JOHAN SEBASTIAN	BARON PAMPLONA	58.97

*"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **doscientas ochenta y tres (283)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado BOMBERO, Código 475, Grado **15**, identificado con el Código OPEC Nro. **194191**, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS - PROCESO DE SELECCIÓN NRO. 2477 DE 2022 – Cuerpos Oficiales de Bomberos -Abierto"***

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	Nro. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
475	CC	53094820	YENNY CAROLINA	VELASCO GUTIERREZ	58.94
476	CC	80033288	REINALDO ANDRES	CUBILLOS SALDARRIAGA	58.89
476	CC	1019103795	LUIS EDUARDO	QUINTERO SANCHEZ	58.89
477	CC	80774605	JULIO CESAR	CHINGATE SANTA	58.87
478	CC	1022993309	PABLO CESAR JUNIOR	CASTAÑEDA DE LA HOZ	58.80
479	CC	1013649141	OSCAR JAVIER	POVEDA SIERRA	58.78
479	CC	80235854	SERGIO	CACERES SANCHEZ	58.78
480	CC	1019004945	LEONARDO	MUNAR NIÑO	58.72
481	CC	1012412105	YANETH VIVIANA	GUEVARA MORENO	58.71
481	CC	1033812783	NATALIA ZILUITH	CORTES MARTINEZ	58.71
482	CC	80209014	GABRIEL RICARDO	MEJIA MENDEZ	58.70
483	CC	80165737	OSCAR MAURICIO	OSPINA MEJIA	58.65
484	CC	1000227192	DAVID STEVEN	CARDOZO RUBIANO	58.59
485	CC	1000727832	JULIAN FELIPE	ANGARITA CARDENAS	58.40
486	CC	1014278798	CARLOS MANUEL	QUIROGA TORRES	58.37
487	CC	80755940	JAVIER	CASTIBLANCO YARA	58.36
488	CC	1001324600	DAVID CAMILO	URREA CONTRERAS	58.31
489	CC	1094273245	JOSE LUIS	ALBARRACIN BUITRAGO	58.23
490	CC	1013687728	GABRIEL ANDRES	SANTAMARIA GRISALES	58.22
491	CC	1013580444	JENNY LILIANA	GARCIA CUCUNUBA	58.09
491	CC	80250947	JOSE HARNOL	ORTIZ VARGAS	58.09
492	CC	52762762	LISBETH	GALVIS DUARTE	58.01
493	CC	79848995	MAURICIO	MENDEZ ESPITIA	57.99
494	CC	80057578	HECTOR MAURICIO	PACHON CASALLAS	57.98
495	CC	79827888	NESTOR RAUL	DUEÑAS MARCELO	57.95
496	CC	1012373622	JHON EDUARD	HERREÑO PINZON	57.85
497	CC	1032432946	LICED BEATRIZ	CICERO CARRILLO	57.84
497	CC	1019097451	PABLO SIMON	ACERO HERNANDEZ	57.84

*"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **doscientas ochenta y tres (283)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado BOMBERO, Código 475, Grado **15**, identificado con el Código OPEC Nro. **194191**, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS - PROCESO DE SELECCIÓN NRO. 2477 DE 2022 – Cuerpos Oficiales de Bomberos -Abierto"***

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	Nro. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
498	CC	80779568	LUIS GABRIEL	ALDANA GOMEZ	57.83
499	CC	1023924137	CRISTIAN OLIMPO	CARDENAS GAYON	57.80
499	CC	79770680	RODOLFO	GONZALEZ SILVA	57.80
500	CC	1023977688	DEIXIR ANDRES	ORTIZ LANDAZURI	57.77
501	CC	79762646	RUBEN DARIO	BELTRAN VALDES	57.75
502	CC	1124242966	CRISTIAN FERNANDO	CLAVIJO CHIRIVI	57.72
503	CC	1032384437	OSCAR EDUARDO	NAVARRO MURCIA	57.69
504	CC	1069872161	ANEYDER RUBEN	ARIAS HERNANDEZ	57.67
505	CC	1022931267	ANGELO EDUARDO	CONTRERAS BARRETO	57.61
506	CC	93296471	JOHN EDWARD	AMADO CASTAÑO	57.53
507	CC	1013608038	MONICA ALEXANDRA	LOPERA BELTRAN	57.50
508	CC	52748049	JOHANA ALEXANDRA	NIETO OSPINA	57.40
509	CC	1023910365	DUVAN ALEXANDER	CORREAL SANCHEZ	57.39
510	CC	79728034	OSCAR ALEXANDER	MARIN ZULETA	57.29
511	CC	1023931697	WENDY JOHANNA	DUARTE OLARTE	57.27
512	CC	1023956268	KERLEY MAURICIO	ESPINOSA RODRIGUEZ	57.22
513	CC	1016085842	JUAN DAVID	RODRIGUEZ RUSERIA	57.21
514	CC	80252589	JAIR IBZAN	RODRIGUEZ CUESTA	57.13
515	CC	1013597661	JEISON ANDRES	COPETE BENAVIDES	57.11
516	CC	1024511333	GABRIEL ORLANDO	REDONDO SUÁREZ	56.99
517	CC	1069725239	JULIAN ALBERTO	ROJAS ROMERO	56.90
518	CC	80743240	JULIAN FABEL	GALLEGO	56.89
519	CC	1000832454	ASHLEY ALANNIS MERYKATE	ERIZALDE CUESTA	56.86
520	CC	1033739231	DANIEL ANDRES	SUAREZ GONZALEZ	56.85
521	CC	80443376	JORGE ISIDRO	GONZALEZ MAHECHA	56.83
522	CC	80720780	ROBINSSON	GOMEZ MOYA	56.81
523	CC	79917936	MARCO JAVIER	CASTELLANOS MOGOLLON	56.76
524	CC	1000775869	ISABEL	SARMIENTO GARCIA	56.75

*"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **doscientas ochenta y tres (283)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado BOMBERO, Código 475, Grado **15**, identificado con el Código OPEC Nro. **194191**, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS - PROCESO DE SELECCIÓN NRO. 2477 DE 2022 – Cuerpos Oficiales de Bomberos -Abierto"***

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	Nro. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
525	CC	79704615	FABIO	CUELLAR PARRA	56.74
526	CC	1007726310	YESID STEVEN	OCHOA ORTIZ	56.66
527	CC	1012370465	JOHN STEVEN	AMEZQUITA MARTINEZ	56.56
527	CC	80048184	EDWEN	VILLAMIL SEGURA	56.56
528	CC	1024586490	HEYDI TATIANA	MARTINEZ ORJUELA	56.54
529	CC	79988695	CARLOS ANDRES	GARCIA CARRERO	56.48
530	CC	1023866365	JESUS ALBERTO	GONZALEZ ORJUELA	56.47
531	CC	1010022247	LUISA MARIA	ORTIZ RUBIANO	56.46
532	CC	1013594897	MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ BARRERO	56.34
533	CC	1097992689	KATERIN	BARRERA ARIZA	56.26
534	CC	52910382	ZULEYKA VIVIANA	ROMERO RODRIGUEZ	56.25
535	CC	52587551	MELBA INES	PINTO WANDURRAGA	56.17
536	CC	1024505825	HERNANDO JERSEY	GALVIS MEZA	56.11
537	CC	1000494431	LAURA NATHALIA	MONROY MOSQUERA	56.07
538	CC	1098823817	PAULA ANDREA	CORREDOR HURTADO	56.04
539	CC	1023930047	JOHAN MAURICIO	DUQUE BENAVIDES	56.03
540	CC	79979194	EFRAIN ANTONIO	RAMIREZ	55.81
541	CC	80235513	IAN EMERSON	PEÑA BOHORQUEZ	55.76
542	CC	1013623928	HANS SEBASTIAN	BEJARANO	55.65
543	CC	79995844	CAMILO ERNESTO	DEVIA ORTIZ	55.48
544	CC	1022363314	WILMER	CASTILLO RAIRAN	55.30
545	CC	79974415	MAKIEY	GUERRERO FRANCO	55.19
546	CC	80090644	ALEXANDER	GUTIERREZ PINEDA	55.16
547	CC	79890001	JOHN ALBEY	GOMEZ DIAZ	55.03
548	CC	1018471850	JUAN DAVID	MURILLO MARTINEZ	54.99
549	CC	1013675495	STIVER	CHACON SANABRIA	54.70
550	CC	79813676	CESAR AUGUSTO	GALLEGO GUACHETA	54.63
551	CC	1073668838	YAIR ALEXANDER	BOCAREJO SANTANA	54.13

*"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **doscientas ochenta y tres (283)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado BOMBERO, Código 475, Grado **15**, identificado con el Código OPEC Nro. **194191**, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS - PROCESO DE SELECCIÓN NRO. 2477 DE 2022 – Cuerpos Oficiales de Bomberos -Abierto"***

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	Nro. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
552	CC	1071914427	CESAR AUGUSTO	RODRIGUEZ TORRES	54.07
553	CC	80128961	EDILBERTO	LONDOÑO CASTAÑEDA	53.93
554	CC	1014205176	LEIDY LIZETH	CAÑAS SALGADO	53.77
555	CC	1117509966	JIMMY FABIAN	GIL CASTRO	53.72
556	CC	1000776739	SANTIAGO	ORJUELA GARCIA	53.50
557	CC	1023926057	IVONNE JULIETH	CHAVES SIERRA	53.21
558	CC	1082956548	JAIRO ANTONIO	PARRA GONZALEZ	53.02
559	CC	1032359225	DANIEL JAVIER	ALMANZA CASTAÑEDA	52.54
560	CC	1014181744	ALEJANDRO	DUITAMA CARMONA	52.51
561	CC	79557848	GERSON	RODRIGUEZ SUAREZ	52.45
562	CC	1014183195	JOHAN MANUEL	HERNANDEZ GIRALDO	52.40
563	CC	79686145	WALBERTO	BARBOSA GORDILLO	51.94
564	CC	1033732708	ESTEBAN DANIEL	GOMEZ ROBAYO	51.92
565	CC	80208473	WILSON ESTEBAN	PINTO CARDENAS	51.36
566	CC	7723467	CARLOS ALBERTO	ROJAS LEMOS	51.22
567	CC	80005232	ALEXIS	PEREZ ORTIZ	50.73
568	CC	1014310107	DANIELA	CASTRO OLAYA	50.52
569	CC	80169767	DANNY ARLEY	BAEZ BAUTISTA	50.41
570	CC	1022437690	CRISTIAN LEONARDO	ALDANA JARA	49.66
571	CC	1010079897	DILAN STEVEN	RESTREPO ADMIROLA	49.52
572	CC	1193235305	LAURA VALENTINA	INFANTE BOLIVAR	48.70
573	CC	1023038896	JHON ALEJANDRO	OCHOA VELAZCO	48.21
574	CC	80904496	LUIS EDUARDO	GRANADOS CARDENAS	47.84
575	CC	79993710	MIGUEL ANGEL	CARDENAS SANCHEZ	47.75
576	CC	1094779444	JOSE ALBEIRO	VELASQUEZ	47.61
577	CC	1030640202	JAVIER NICOLAS	DIAZ FORERO	47.17
578	CC	80219115	FABIAN ALEXIS	TAVERA OCHOA	46.78
579	CC	79960489	JAIME HUMBERTO	HERRERA GONZÁLEZ	46.76

*"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **doscientas ochenta y tres (283)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado BOMBERO, Código 475, Grado **15**, identificado con el Código OPEC Nro. **194191**, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS - PROCESO DE SELECCIÓN NRO. 2477 DE 2022 – Cuerpos Oficiales de Bomberos -Abierto"***

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	Nro. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
580	CC	1007519456	CRISTIAN CAMILO	RUBIANO ESPINOSA	45.31
581	CC	17419464	ALCIBIADES	HUERFANO HERNANDEZ	45.28
582	CC	1000832487	DIANA VALENTINA	LIZARAZO GONZALEZ	43.47
583	CC	1002649219	JULIAN STIVEN	TORRES GUAYAZAN	40.51
584	CC	1010000471	JOSE LUIS	SARMIENTO GARCIA	40.25
585	CC	1067953034	NATALIA	JAIME MOYA	40.03

ARTÍCULO SEGUNDO. Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos en la Constitución y especialmente con lo señalado en el Decreto Ley 256 de 2013 norma que regula el Sistema Específico de Carrera de los Cuerpos Oficiales de Bomberos y que contempla los requisitos de ingreso, los que deberán ser acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO: En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, o las normas que los modifiquen, corresponde a la entidad, antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para los empleos a proveer, según la Constitución y el Decreto Ley 256 de 2013; y según sea el caso, verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas[1].

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, **la Comisión de Personal** podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista, de la persona o personas que figuren en ella, **cuando haya comprobado** cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la solicitud de exclusión, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, debiendo adjuntar como anexo, copia del acta de la sesión suscrita por los cuatro representantes principales, en la que el organismo colegiado por mayoría, haya decidido solicitar la exclusión. Las solicitudes que se reciban por un medio diferente al aquí indicado o sin la documentación requerida, no serán tramitadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Recibida una solicitud de exclusión que reúna todos los requisitos anteriormente indicados, la CNSC iniciará la actuación administrativa de que trata el artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005, la cual se comunicará por escrito al aspirante interesado, mediante una alerta en SIMO o al correo electrónico registrado en este aplicativo con su inscripción, para que, si así lo considera, intervenga en la misma. De no encontrarse ajustada a estos requisitos o presentada por órgano diferente a la Comisión de Personal, será rechazada.

[1] Artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995.

*"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **doscientas ochenta y tres (283)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado BOMBERO, Código 475, Grado **15**, identificado con el Código OPEC Nro. **194191**, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS - PROCESO DE SELECCIÓN NRO. 2477 DE 2022 – Cuerpos Oficiales de Bomberos -Abierto"***

ARTÍCULO CUARTO. En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al(los) participante(s) en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas. Esta lista también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas o reubicándolas cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio, mismo que será emitido con antelación a que la misma adquiera firmeza.

ARTÍCULO QUINTO. En firme la Lista de Elegibles, la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará comunicación al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes y en estricto orden de mérito, se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad.

ARTÍCULO SEXTO. La Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante el presente acto administrativo, tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha en que se produzca su firmeza total, conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 11 del Decreto Ley 256 de 2013, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 1960 de 2019 y el artículo 6º de esa misma Ley, que modificó el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la CNSC www.cnsc.gov.co, enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la firmeza de las posiciones de los aspirantes en la Lista de Elegibles, o de su firmeza total, según sea el caso, y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 3 de marzo de 2025

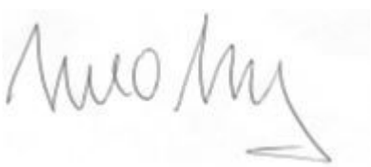

MAURICIO LIÉVANO BERNAL
COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Proyectó: Karoll Herrera
Revisó: Yeberlin Cardozo Gómez-Irma Ruiz Martínez
Aprobó: Miguel Ardila

Documento firmado a través del mecanismo de firma digital - Clic aquí para ver información del certificado.